



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 24
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL SABADO NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta, Liz Diana Vargas.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Ronald Corrales Jiménez, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Omer Salas Vargas, Milton Villegas Leitón.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Juan Carlos Brenes Esquivel, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Auristela Saborío Arias.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Gerardo Salas Lizano (motivos familiares), Edgar Chacón Pérez (motivos familiares).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 21 Y 22 DEL 2011.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. INFORMES DEL ALCALDE.
9. MOCIONES.
10. LECTURA Y ANÁLISIS DE LICITACIONES.
11. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
12. NOMBRAMIENTO DE ASESORES DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD, DE REPRESENTANTES SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES Y DEL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE COLOSEVI.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
14. INFORMES DE COMISIÓN.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Leticia Estrada Vargas, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 21 DEL 2011.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 21-2011.—

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 21-2011.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 21-2011 tal y como fue presentada.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 22-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 22-2011.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que en esta acta hay un informe suyo referente al Plan Regulador de Quesada, indicando que omitió incluir el nombre del Regidor Rolando Ambrón en el mismo, por lo que solicita que se agregue ya que el informe es de ambos.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 22-2011 tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se recibieron solicitudes para nombramientos de Juntas Administrativas o de Educación.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TURNO LOS DIAS 30 DE ABRIL Y 01 DE MAYO DEL 2011, EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 15, 16, 17 Y 18 DE ABRIL DEL 2011.
- ASOCIACIÓN CAMARA DE GANADEROS DE SAN CARLOS, SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL 2011 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DEL 2011. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL CAMPO FERIAL DE LA CAMARA DE GANADEROS UBICADA EN PLATANAR DE FLORENCIA.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los

permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de miembros de Comité de Caminos y de un miembro del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de miembros de Comités de Caminos y de un Concejal del Distrito de Aguas Zarcas que a continuación se detalla:

<u>COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE MONTECARLO EN AGUAS ZARCAS</u>			
<u> RUTA 2-10-156</u>			
Martha Eugenia Arce Rojas.....	céd.....	2-334-624.....	Tel.....88-75-42-69
Susana Viquez Jara.....		2-558-525.....	88-08-25-45
Marilú Valverde Madrigal.....		2-650-293.....	89-26-68-69
Oscar Mario García Rodríguez.....		2-607-576.....	87-38-18-62
Edith Rojas Chacón.....		2-406-664.....	89-74-75-32
José Aníbal Salas Arce.....		2-591-666.....	88-93-63-00

<u>COMITÉ DE CAMINOS DE SANTA FE EN AGUAS ZARCAS</u>			
<u> RUTA 2-10-651</u>			
Elías Campos Montano.....	céd.....	2-288-562.....	Tel.....89-30-37-70
Kattia Campos Molina.....		2-555-050.....	86-09-50-81
Manfred Rojas Soto.....		2-516-725.....	87-32-90-92
Héctor Molina Murillo.....		2-528-971.....	87-23-35-40
Dagoberto Camacho Huertas.....		2-357-594.....	83-83-37-34

<u>COMITÉ DE CAMINOS DE LOS NEGRITOS EN VENECIA</u>			
<u> RUTA 2-10-140</u>			
William Vargas.....	céd.....	2-417-067.....	Tel.....83-74-62-56
José Alberto Guerrero.....		2-507-905.....	24-72-24-91
Alexander Jiménez.....		2-649-417.....	87-47-51-33
Bernardo Corrales.....		2-542-376.....	83-23-15-30
Adonay Trejos.....		2-445-357.....	88-86-66-47
Hannia Gamboa.....		2-502-903.....	24-74-29-21
Yalily León Villalobos.....		6-139-728.....	83-82-28-11
Félix Lara Alpízar.....		2-365-052.....	83-13-40-15
Enrique Mena.....		2-431-698.....	83-54-37-45
Alonso Jiménez.....		2-547-477.....	24-74-05-98
Cecilio Lazo Sequeira.....		8-042-693.....	24-74-29-48

<u>COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO SAN JOSE EN SANTA CLARA DE FLORENCIA</u>			
<u> RUTA 2-10-215</u>			
Ruth Zúñiga Carvajal.....	céd.....	2-475-437.....	Tel.....24-75-67-43
Rolando Mora Fallas.....		2-331-137.....	24-75-68-19
Johnny Murillo Hernández.....		2-384-783.....	24-75-67-73
Yamileth Sánchez Guzmán.....		2-431-704.....	24-75-67-73

COMITÉ DE CAMINOS DE LA AQUILEA DE FLORENCIA
ruta 2-10-872

Roberto Zúñiga Solís.....céd.....1-289-398.....Tel.....83-01-29-37
Fabio Marín Barboza.....1-641-222
Alfredo Rodríguez Soto.....2-246-906.....88-81-86-85
Leticia Salas Murillo.....2-536-629.....89-53-59-57
José Alfonso Chacón Zumbado.....2-412-031.....24-60-49-50

COMITÉ DE CAMINOS DEL FUTURO DE LA TIGRA
ruta 2-10-211

Ulises Chávez Durán.....céd.....2-360-085.....Tel.....84-46-91-51
Shirley Rodríguez Solano.....2-503-715.....24-68-90-10
Anselmo Ramírez Rojas.....5-269-123.....89-98-10-26

CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS

José Aníbal Salas Arce.....céd.....2-591-666.....Concejal Propietario

CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 06. Reunión entre Síndicos y Síndicas con la Administración Municipal el próximo jueves 14 de abril del 2011.--

El señor Alcalde desea recordar a los Síndicos y Síndicas que para el próximo jueves 14 de abril, a partir de la 01:00 p.m., está convocada una reunión entre ellos y la Administración a fin de tratar diversos temas de interés.

ARTÍCULO No. 07. Presentación de la variación presupuestaria # 02-2011.--

El señor Alcalde procede a hacer entrega de la variación presupuestaria # 02-2011, así como del respectivo expediente administrativo que lo respalda, el cual consta de cincuenta folios, a fin de que el mismo sea conocido y analizado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio A.M.-0481-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual trasladan la variación presupuestaria N. 02-2011 así como el respectivo expediente administrativo que lo respalda, el cual consta de cincuenta folios; a fin de que realicen su análisis.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 08. Respuesta a consulta realizada por Regidores Municipales vía correo electrónico con relación a la construcción de canales perimetrales en las fuentes de captación del Acueducto Municipal.--

El señor Alcalde procede a hacer entrega del oficio Acu-185-2011 emitido por el Departamento de Acueducto Municipal, señalando que los trabajos que se están realizando es en cumplimiento a una orden del Ministerio de Salud, que consiste en hacer zanjas cerca del tanque, recalando que en dicho oficio se encuentra la explicación técnica de los trabajos que se han llevado a cabo.

Se procede a dar lectura al oficio Acu-185-2011 emitido por el Departamento de Acueducto Municipal y dirigido al Licenciado Alfredo Córdoba, el cual se detalla a continuación:

En el presente acto administrativo le informo detalles relacionados con lo indicado en correo electrónico suscrito por Marcela Céspedes Rojas, Presidenta del Consejo Municipal San Carlos, relacionado con canales perimetrales de las fuentes de captación del Acueducto Municipal.

ANTECEDENTES:

Consta en expediente administrativo copia del correo electrónico suscrito por Marcela Céspedes Rojas, dirigido a su persona, en el que externa consideraciones de cierto grupo de regidores, relacionados con el canal perimetral.

ANALISIS DE LO REFERIDO:

He recibido el correo electrónico, y al respecto, con todo respeto considero, que lo declarado en el mismo, no es claro, debido a que se basa en dos supuestos. El departamento de acueductos de esta institución, no realiza trabajos bajo ningún supuesto todo se basa en las directrices del ente rector de salud del país y las leyes que lo facultan a emitir directrices.

Al respecto le aclaro, que la determinación de realizar el canal perimetral, es realizado en observancia de lo ordenado por el Ministerio de Salud mediante la Orden Sanitaria N° 025-2008, que se basa en el Oficio MS-RHN-ARSCQ- OPMH-940-2007, el profesional responsable, externa su criterio, basado en el principio de legalidad.

Prueba de lo anterior es que la Orden Sanitaria antes mencionada, cita un amplio apartado de Amparo Legal, donde se encuentra la justificación de solicitar canales perimetrales en las captaciones de agua que componen el Acueducto Municipal.

También consta en expediente administrativo los Oficios MS-RHN-OPMH-374-2009, y el MS-RHN-ARSCQ-ERS-049-2010, en el que se indica sobre el seguimiento dado por funcionario del Ministerio de Salud a la Orden Sanitaria citada.

Anudado a lo anterior según informe de Juan Abel Miranda, Meteorólogo del Instituto Meteorológico Nacional, en San Carlos y la Zona Huetar Norte se pronostica para este 2011, 470 milímetros de precipitación por metro cuadrado, lo cual indica un aumento del 15% de las condiciones normales de la época lluviosa.

RECOMENDACIONES:

Por lo anterior recomiendo referir a la solicitante al expediente administrativo en el que se puede informar al respecto analizando los oficios citados.

ACCIONES:

Se estará impermeabilizando el canal realizado según cronograma de trabajo, con el fin de dirigir las aguas pluviales hacia la parte baja de la captación, de esta forma se estará previendo catástrofes de índole sanitaria en la misma y contaminación masiva del servicio que se les brinda a más de 32.000 usuarios.

Todo lo anterior nos ha permitido cumplir a cabalidad con el plan remedial.

LEGISLACIÓN VINCULANTE:

- ☑ **Ley General de Agua potable N° 1634** de 18 de Septiembre de 1953. Artículos: 1-2.
- ☑ **Reglamento Calidad del Agua Potable Decreto N ° 3 2327-S** publicado en la Gaceta N° 84 del 03 de mayo del 2005, Art. 1-2-3-4-5-6-7-8-10-11-13-15-17.
- ☑ **Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 29100-S**, publicado en la Gaceta N° 231 del 01 de diciembre del 2000; en sus artículos 8- 24.2- 24.3- 24.21, del capítulo III.
- ☑ **Reglamento de Normas Técnicas y Procedimientos para el Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Abastecimiento de Agua, No. 2001-175**, Publicado en La Gaceta No. 154 de 13 de agosto del 2001, en sus artículos: 1-4-14-15-30-33-34-40-44
- ☑ **Oficio ARS-CQ-0495**, suscrito por Dra. María del Milagro Picado Cartín, Directora Área Rectora de Salud Ciudad Quesada.
- ☑ **Oficio MS-RHN-ARSCQ-ERS-374-2009**, suscrito por Lic. Giovanni Gómez Durán.

Lo anterior es ordenado con el único fin, de proteger la salud de la población.

La Presidente Municipal señala que la semana anterior ella recibió varias llamadas en las que le decían que alrededor de la fuente de agua "Lolito" había una zanja que se estaba elaborando y que supuestamente por la forma en que estaba elaborado el trabajo, podría ocasionar que en el momento en que lloviera el agua se iba a empozar ahí, indicando que la preocupación que se le externo al señor Alcalde por medio del correo era precisamente que esas aguas iban a traer los químicos de los pastos que se utilizan en esa zona, lo que podría generar a futuro alguna filtración a la fuente, generando una contaminación del agua y problemas futuros a quienes consumen el agua del acueducto municipal, siendo que habla de supuestos porque la contaminación no se ha dado, recalcando que lo que se está haciendo es previniendo a la Administración, para que precisamente informara de que era lo que estaba sucediendo y que tomen las medidas que sean necesarias para evitar que una situación como la que expuso por medio del correo llegue a presentarse, señalando que hay una moción un poco relacionada a ese tema que ahora se va a presentar para que sea una gestión del Concejo, ya que la gestión que ella hizo fue una gestión personal junto con otros Regidores, la cual hicieron de esa forma ya que sintieron que no era un tema que debería de esperar hasta el sábado, sino que merecía una atención inmediata de parte de la Alcaldía, manifestando que alertó de esto a los Regidores que forman parte de la Comisión del Acueducto Municipal, ya que ha sido un tema que han venido tratando, por lo que ellos convocaron para ir a hacer una inspección al sitio.

El Regidor Everardo Corrales señala que como parte de la Comisión Especial del Agua, convocó a los demás compañeros para que viajaran al sitio para verificar los datos y tener un mejor criterio para verlo hoy en la Sesión, lamentado que dos de los compañeros que forman parte de la Comisión no hayan podido viajar por asuntos personales, razón por la cual se hizo acompañar de la Regidora Liz Vargas, a fin de que ella también fuera testigo de lo que estaba aconteciendo, indicando que llegaron al lugar y se encontraron con el portón cerrado con candado, por lo que hablaron con la encargada del terreno en donde se encuentra la fuente "Lolito", quien les indicó que por orden del dueño de la finca, se prohibía la entrada al lugar de cualquier persona, principalmente si era de la Municipalidad de San Carlos que fuera a hacer uso del suelo de la forma en que lo han hecho en los últimos días, logrando que se les permitiera bajar a la fuente, señalando que poseen fotografías y demás que posteriormente van a

mostrar en un informe más detallado, ya que vienen muy preocupados de lo que vieron ahí, esto porque ingresaron al sitio con maquinaria, hicieron movimientos de tierra sin permiso en un propiedad privada, movieron tierra y rocas alrededor de la fuente precisamente en donde nace el agua y llega a los tanques de captación, lo que significa que se está corriendo el peligro de que Ciudad Quesada se quede sin agua porque se puede bloquear el ingreso del agua al tanque, manifestando que hicieron una zanja bastante profunda la cual no tiene salidas, hecha de una forma totalmente irresponsable ya que al no tener salidas el agua queda estancada y hace presión a movimientos de tierra que hicieron, lo cual está a punto de irse sobre los tanques, que además de eso, tocaron el paredón haciéndole unos cortes bastantes bruscos, lo que deja raíces de árboles que están cerca de la fuente y corren el peligro de caer sobre el tanque, lamentando todo esto ya que se está hablando del agua de gran cantidad de gente; indicando que en la calle San Pascual se han hecho algunos movimientos y se ha tirado material ahí, el cual está bloqueando los caños, siendo que las aguas que bajan por ahí llegan a la fuente, por lo que al momento en que vaya a llover, con las presiones de agua que vienen de esta calle más las que se hacen abajo, mejor persignémonos para que no llueva, preocupándole que al no haberse colocado alcantarillas en ésta calle, todos los vecinos también están corriendo peligro, considerando que son dos emergencias al mismo tiempo, y que a pesar de no ser ingeniero, se puede dar cuenta de las barbaridades que se han cometido ahí, alertando a la Alcaldía y a los responsables de esto porque si no se atiende esto como se debe, se va a presentar una emergencia como nunca se ha visto en Ciudad Quesada.

El Alcalde Municipal señala que en cuando a lo indicado de que se están rellenando las zanjas hay un problema grandísimo, ya que en donde se iba a tirar el agua hay otra fuente de otro acueducto, por lo que se esta llenando la zanja para hacer el cuenteado y que el agua baje por sí sola, siendo que hay zanjas de casi dos metros y medio de profundidad, por lo que se está distribuyendo el agua por todas las fincas con un cuneteado, indicando que no se va a referir al otro tema porque no está al tanto del mismo pero que se va a encargar de investigar todo lo relacionado a él, manifestando que los funcionarios debería de agradecer que otras personas se preocupen por el tema y estén al tanto del mismo, siendo que va a tratar de coordinar una visita al sitio con personeros de Salud para que le expliquen que es lo que se está haciendo.

ARTÍCULO No. 09. Colocación del puente bailey en el distrito de Buena Vista.--

El Regidor Carlos Corella indica que en Sesiones anteriores se dijo que el martes ya el puente estaba en Buena Vista, siendo que realizó averiguaciones y al parecer el mismo se va a atrasar un poco porque el material que tienen en el MOPT no tiene la capacidad suficiente, es muy débil, solicitando que se aclare sobre el tema del material y si se ha rechazado y no se ha armado porque no cumple con las indicaciones que debe de llevar un puente bailey.

La Síndica del distrito de Buena Vista, Mayela Rojas, indica que conversó con el señor Fernando Carvajal, quien le manifestó que esto estaba para la próxima semana, siendo que además la responsable del Departamento de Puentes del MOPT le informó que la punta de diamante no servía, señalando que no es posible que si los materiales están desde noviembre del año pasado, por qué hasta ahora se dan cuenta de que eso está en mal estado, siendo que espera ir esta semana a ver el puente en donde lo están haciendo.

La Regidora Ligia Rodríguez propone que se envía una nota de parte del Concejo Municipal, mediante la cual se solicite que se remita una explicación de todo lo que esta ocurriendo con este tema.

La Presidente Municipal señala que en cuanto a este tema no hay claridad de nada, situación que le preocupa, ya que mientras se dice que el material no sirve se

dice también que el material no sirve, situaciones que son incomprensibles, indicando que en cuanto al tema de los materiales, lo primero que habría que hacer es saber si lo que hizo la Municipalidad estuvo bien hecho, ya que para empezar a pedir cuentas se tiene que tener seguridad de que la Municipalidad cumplió con lo que efectivamente tenía que mandar, indicando que la Síndica de Buena Vista le enseñó una nota mediante la cual el señor Alejandro Molina pide una lista de materiales que supone deben de tener algún tipo de requerimiento específico para poder hacer el puente, considerando oportuno conocer primero si la Municipalidad cumplió comprando y enviando esos materiales, si realmente fue el material que se pidió, y la cantidad con los aspectos técnicos que deben de llevar, ya que eventualmente se empieza a pedir cuentas cuando en realidad el problema está aquí, considerando oportuno el conocer si el procedimiento se hizo bien, siendo que en caso de que así sea, se empiecen a pedir cuentas porque no puede ser tan sencillo que ellos envíen una lista de materiales y ahora digan que no sirven, debiendo ellos asumir sus responsabilidades.

La Síndica del distrito de Buena Vista, Mayela Rojas, indica que el material que en el MOPT dicen que está malo fue el que dio la Comisión de Emergencias.

El Alcalde Municipal señala que la Municipalidad cumplió con todo lo que le correspondía ya que compró lo que el MOPT pidió, indicando que en este proceso hay participación de tres entes, la Comisión de Emergencias, el MOPT y la Municipalidad; señalando que con relación a este tema, ya están interviniendo la Auditoría Interna del MOPT y la Defensoría de los Habitantes, siendo que él conversó con el señor Alejandro Molina quien le dijo que no había ningún problema, indicando que el señor Molina está fuera del país en este momento, por lo que está a la espera de que regrese para tratar este tema de manera más detallada.

ARTÍCULO No. 10. Solicitud de información referente a investigación en el proceso de construcción de acera en la comunidad de San Luis de Florencia.--

El Regidor Eli Salas solicita al señor Alcalde que les brinde una explicación en cuanto a lo que ha ocurrido con el caso de la investigación en la construcción de la acera de San Luis, debido a que cuando conversaron ese tema con él y les pidió un mes de tiempo, el cual ya transcurrió.

El Alcalde Municipal señala que quien lleva este caso es el señor Jimmy Segura del Departamento de Control Interno, indicando que él había pedido al Concejo que le diera un poco más de tiempo para resolver el mismo, dejando en claro que no se le ha pagado a la empresa la obra realizada.

ARTÍCULO No. 11. Declaratoria de emergencia en los cantones fronterizos del país.--

El Regidor Elí Salas señala que como cantón fronterizo tienen una importante arma en sus manos al tenor del decreto N. 36440 del Ministerio de la Presidencia, el cual declara situación de emergencia en los cantones fronterizos a partir de la violación de la soberanía por parte de Nicaragua, señalando que este decreto tiene implicaciones para efectos de obras necesarias en la protección de la vida, la integridad física, los bienes y el ambiente, así como la atención, rehabilitación, construcción y reposición de la infraestructura, las viviendas, las comunicaciones y las actividades productivas, servicios públicos que se ubiquen dentro de las zonas de cobertura señaladas en este artículo del Decreto, indicando que como Gobierno Local de un cantón fronterizo tenemos que aprovechar que de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Emergencias, Prevención y Riesgos, el Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público, están autorizados para dar aportes,

donaciones, transferencias, y prestar la ayuda y colaboración a la Comisión Nacional de Emergencias para efecto de concretar este Decreto, es decir, tenemos como Gobierno Local un espacio enorme para trabajar, señalando que el Decreto está vigente y su duración es hasta que se de un informe que indique que se han restablecido las condiciones a la normalidad, considerando que este tema hay que explotarlo lo más que se pueda, y aprovechar la oportunidad, siendo importante conocer que se tiene este Decreto en las manos, máxime tomando en cuenta lo difícil que es que se establezcan los mismo, manifestando que la ayuda está fácil de adquirir para los distritos de Pital, Pocosol y Cutris.

El Alcalde Municipal señala que ese decreto aplica a cualquier tipo de emergencia, por lo que hay que aprovecharlo en todo sentido, como por ejemplo para sacar material de cualquier río, considerando que es uno de los Decretos más importantes que va a servir al cantón de San Carlos.

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de alterar el capítulo de Informes del Alcalde y proceder a juramentar a un miembro de un Comité de Caminos del distrito de La Tigra, continuándose posteriormente con dicho capítulo.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal, tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 12. Juramentación de un miembro de Comité de Caminos de El Futuro de La Tigra.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de Comité de Caminos que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DEL FUTURO DE LA TIGRA **UTA 2-10-211**

José Francisco Madrigal Granados.....céd.....2-328-507

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de información referente a reparación de puente en el distrito de Venado.--

La Síndica del distrito de Venado, Adriana Pérez, solicita al señor Alcalde que le informe que ha pasado con la emergencia que se estaba presentando con el puente en su distrito, ya que a ello no les han reportado nada, preocupándoles que las personas siguen pasando por ahí a pesar de que los tabloncillos están malos, siendo que el Ingeniero Pablo lo fue a ver hace algún tiempo sin que a la fecha sepan nada.

El Alcalde Municipal recomienda a la señor Síndica que se comunique con la Licenciada Gabriela Rodríguez del Departamento de Enlace Comunal, y le solicite que le de trámite a ese asunto, debiéndosele informar que el Ingeniero Pablo Jiménez es quien tiene el respectivo informe.

ARTÍCULO No. 14. Solicitud de información referente a colocación de puente bailey en el distrito de Venecia.--

El Síndico del distrito de Venecia, Rafael María Rojas, solicita al señor Alcalde que le informe que sabe él con relación a la colocación de un puente bailey en Pueblo Viejo de Venecia.

El señor Alcalde manifiesta que están a la espera de que el Ministro venga para llevarlo al sitio.

NOTA: Al ser las 16:06 horas, se retiran de la Sesión los Regidores Carlos Corella y Greivin Arrieta, procediendo a ocupar sus curules respectivamente los Regidores Rolando Ambrón y Gisela Rodríguez.

La Regidora Ligia Rodríguez presenta una moción de orden a fin de alterar el orden del día y nombrar en Comisión a los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer y a los Síndicos presentes en la Sesión, a fin de que dicha compartir información importante con ellos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Ligia Rodríguez, tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 15. Nombramiento en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer y a los Síndicos presentes en la Sesión, a fin de que se reúnan, reincorporándose a la misma una vez que haya concluido. **Votación unánime.**

NOTA: Al ser las 16:09 horas, se retira de la Sesión la Regidora Ligia Rodríguez, contándose a partir de este momento con ocho Regidores Propietarios dado que no hay Regidores Suplentes que ocupen la curul de la señora Rodríguez.

CAPITULO IX. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 16. Solicitud de inclusión en la agenda de las Sesiones un capítulo para los Concejos de Distrito.--

Se recibe moción emitida por los Síndicos Evaristo Arce Hernández, Auristela Saborío, Adolfo Vargas y Edgar Rodríguez, respaldada por los Regidores Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño, Carlos Villalobos y Elí Roque Salas, la cual se detalla a continuación:

Propuesta:

Que se tome el siguiente acuerdo: Que en adelante se escriba en la agenda del día un punto que diga "Asuntos de los Concejos de Distrito" con la finalidad de que los y las Síndicas y Síndicos expongamos temas relevantes que no siempre se pueden expresar por no estar en la agenda.

Solicitamos dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente indicada. **Ocho votos a favor.**

El Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, señala que de acuerdo al Reglamento de los Concejos de Distrito, en las Sesiones del Concejo debe de haber un apartado para que todos los Síndicos puedan proponer sus proyectos, considerando que esto es sumamente necesario.

La Presidente Municipal señala que esta de acuerdo con la moción, aclarando que los Síndicos tienen un espacio en la agenda en el momento que corresponde, que es vía moción, señalando que el orden del día según el Código Municipal corresponde elaborarlo al Presidente del Concejo, recalcando que es importante incluir este punto, máxime que hay momentos en los cuales los Síndicos ocupan expresar algunas cosas, considerando importante el incluir esta alternativa en el Reglamento del Manejo de las Sesiones, señalando que mientras este de Presidente, va a seguir incluyendo en el orden del día un apartado para que los Síndicos se expresen.

El Síndico de Florencia, Edgar Rodríguez, señala que ellos muchas veces sienten la necesidad de que haya un espacio para poder expresar algo, máxime al ser los voceros de los Concejos de Distrito, considerando oportuno que se establezca un orden entre los distritos, previo a la presentación de la agenda, ya que si los trece Síndicos hablan se van a llevar toda la Sesión, por lo que debería de establecerse un orden para obtener participación en ese espacio.

NOTA: Al ser las 16:12 horas, se reincorporan a la Sesión los Regidores Greivin Arrieta y Carlos Corella, contándose aún con ocho Regidores Propietarios dado que la Regidora Suplente Gisela Rodríguez se retira de la Sesión por estar nombrada en comisión.

El Síndico de Pital, Evaristo Arce, señala que ese nuevo punto en la agenda debe de significar mayor responsabilidad por parte de los Síndicos y la Síndicas, ya que no tendría sentido hacer uso de la palabra en el Concejo Municipal, si antes administrativamente no se hace con responsabilidad, solicitando que a los Síndicos se les informe que antes de traer un tema al Plenario Municipal, primero se agoten todos los trámites correspondientes en los diferentes Departamentos a fin de no saturar el Concejo, ya que no tendría sentido que todos vayan a hablar de temas que se pudieron haber agotado en los diversos Departamentos de la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Que en adelante se escriba en la agenda del día un punto que diga "Asuntos de los Concejos de Distrito" con la finalidad de que los y las Síndicas y Síndicos expongan temas relevantes que no siempre se pueden expresar por no estar en la agenda. **Ocho votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 17. Propuesta de confección de documentos de planificación para el año 2012.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Leticia Estrada, Carlos Corella, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes, Edgardo Araya, y Elí Salas, así como por la Síndica Heidy Murillo, la cual se detalla a continuación:

Para que los planes, proyectos y demás documentos de planificación para el año 2012, con sus respectivos presupuestos, sean confeccionados por el departamento competente en coordinación con la comisión municipal temática respectiva.

Por ejemplo: el plan operativo anual del departamento de gestión ambiental sea elaborado en coordinación con la comisión municipal de ambiente.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, moción emitida por los Regidores Leticia Estrada, Carlos Corella, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes, Edgardo Araya, y Elí Salas, así como por la Síndica Heidy Murillo, mediante la cual solicitan que los planes, proyectos y demás documentos de planificación para el año 2012, con sus respectivos presupuestos, sean confeccionados por el departamento competente en coordinación con la comisión municipal temática respectiva, a fin de que la misma sea debidamente analizada. **Ocho votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 18. Solicitud de información referente a resolución de la Sala Constitucional.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Carlos Corella, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes, Elí Salas, Everardo Corrales y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

Para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo:

Solicitarle al Alcalde Municipal que rinda un informe en la Sesión Ordinaria siguiente a la toma de este acuerdo, en el que indique:

-Los motivos que tuvo el Sr, Alcalde, para no brindar el informe requerido por la Sala Constitucional sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Franco Daniel Acosta Vargas, expediente 11-002488-0007-CO. Y sobre el cual ya existió una resolución N° 2011004495, por medio de la cual la sala declaró con lugar el recurso en cuanto a la omisión de la Municipalidad de San Carlos, de proteger los derechos de salud y ambiente del amparado, y se le ordena al Alcalde del Cantón de San Carlos, que coordine en forma inmediata con el Área Rectora de Salud de Florencia del Ministerio de Salud, las acciones para que el problema del recurrente por mala canalización de aguas servidas y socavamiento del terreno en su propiedad sea resuelto debidamente.

-Cuáles serán las acciones que va a tomar el Alcalde Municipal para cumplir con la resolución de la Sala, acompañado de los plazos para desarrollar dichas acciones.

-Dispensa de Trámite-

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente indicada. **Seis votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Greivin Arrieta y Aída Vásquez.**

El Regidor Greivin Arrieta justifica su voto negativo señalando que este punto puede ser tratado en el capítulo de Asuntos del Alcalde, pudiéndosele preguntar directamente a él y no por vía de moción.

La Presidente Municipal señala que la semana anterior varios compañeros recibieron una copia de la sentencia de la Sala con relación a este asunto, dado que el señor Franco Daniel Acosta presento un Recurso de Amparo ante la Sala por un

problema que se le estaba presentando, señalando que el punto al que va la moción es precisamente a la sorpresa que se han llevado al enterarse de que la Sala falla a favor y teniendo por ciertos los hechos que estaba exponiendo el recurrente porque el Alcalde, quien era el recurriendo y no así la Municipalidad, no brindó el informe en el plazo de Ley a la Sala Constitucional, preocupándoles muchos esta situación y deseando saber cuáles fueron las razones de fondo que hubo para no dar respuesta, sobre todo porque acá hay una Dirección Jurídica que debería de encargarse de defender los intereses municipales independientemente si son o no son ciertos los hechos que este alegando alguien que acuda a la Sala, manifestando que desconocen si este es un comportamiento recurrente del Alcalde, situación que deberán de abordar posteriormente ya que podrían estar ante una evasión de responsabilidades, siendo que consideran importante que estas situaciones vayan quedando documentadas y por escrito.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Alcalde Municipal que rinda un informe en la Sesión Ordinaria siguiente a la toma de este acuerdo, en el que indique:

1. Los motivos que tuvo el señor Alcalde para no brindar el informe requerido por la Sala Constitucional sobre el recurso de amparo presentado por el señor Franco Daniel Acosta Vargas, bajo el número de expediente 11-002488-0007-CO; y sobre el cual ya existió resolución N° 2011004495, por medio de la cual la Sala declaró con lugar el recurso en cuanto a la omisión de la Municipalidad de San Carlos de proteger los derechos de salud y ambiente del amparado, ordenándosele al Alcalde del cantón de San Carlos, que coordine en forma inmediata con el Área Rectora de Salud de Florencia del Ministerio de Salud, las acciones para que el problema del recurrente por mala canalización de aguas servidas y socavamiento del terreno en su propiedad sea resuelto debidamente.
2. Cuáles serán las acciones que va a tomar el Alcalde Municipal para cumplir con la resolución de la Sala, acompañado de los plazos para desarrollar dichas acciones.

Seis votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Greivin Arrieta y Aída Vásquez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 19. Solicitud de información referente a trabajos que se realizan en los alrededores de la fuente de agua "Lolito".--

Se recibe moción emitida por los Regidores Carlos Corella, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes, Elí Salas, Everardo Corrales y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

Para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo:

Solicitarle al Alcalde Municipal rinda un informe por escrito en la sesión ordinaria siguiente a la toma de este acuerdo, en relación a los trabajos que se están realizando alrededor de la fuente de agua "Lolito"

Cuáles son los criterios técnicos que se han utilizado por determinar que esos son los trabajos que deben realizarse.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente indicada. **Siete votos a favor y un voto en contra del Regidor Greivin Arrieta.**

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Alcalde Municipal que rinda un informe por escrito en la Sesión Ordinaria siguiente a la toma de este acuerdo, en relación a los trabajos que se están realizando alrededor de la fuente de agua "Lolito"
2. Cuáles son los criterios técnicos que se han utilizado por determinar que esos son los trabajos que deben realizarse.

Siete votos a favor y un voto en contra del Regidor Greivin Arrieta.

CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 20. Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000009-01 referente al bacheo formal para diferentes distritos del cantón.--

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000009-01, referente a la "Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

Con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de mantenimiento Municipal, ya que las rutas se han deteriorado y requieren de la intervención municipal para el bienestar público, por lo que se ve en la necesidad de la compra de mezcla, emulsión y su colocación

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-04-05-02-02, se cuenta con un monto de 55.999.992,66 de colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Bacheo formal, mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente en un espesor de **8 cm**, emulsión y cualquier material inherente granular, para dar un mantenimiento rutinario a superficies que cuentan con una capa de asfalto, esto para mantener la transitabilidad en las vías públicas para la comodidad de los usuarios. El servicio se debe dar en los distritos y en los caminos que se indican en la tabla 2: Cantidades de lo Requerido por ubicación. El contratista en la oferta debe presentar un programa de

control de calidad, además debe indicar por anticipado el diseño de la mezcla y la planta de procedencia así como la ubicación de la misma.

Ítem único:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	786	TON	Suministro, acarreo, colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada para un bacheo formal

Tabla 2: Cantidades de lo requerido por ubicación

Distrito	Descripción	Numero de camino	Cantidad de mezcla requerida (ton)	Cantidad por distrito (ton)	Descripción
Venecia	Cuadrantes Venecia	2-10-157	80	80	Suministro de acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica y emulsión en caliente, colocado en Venecia, Aguas Zarcas, Pital, Fortuna, Florencia, Pocosol y Quesada para bacheo formal
Aguas Zarcas	Cuadrantes Aguas Zarcas	2-10-156	20	20	
Pital	Cuadrantes Pital	2-10-158	35	60	
	Puerto Escondido	2-10-061	25		
Fortuna	Cuadrantes Fortuna	2-10-159	20	20	
Florencia	Cuadrantes Florencia	2-10-154	30	30	
Pocosol	Cuadrantes Santa Rosa	2-10-165	20	20	
Quesada	Selva Verde- San Pablo	2-10-231	20	556	
	Muro San Martín	2-10-236	20		
	COTAI	2-10-405	20		
	Pizza Hut- Abundancia	2-10-125	20		
	San Gerardo- Colon	2-10-003	25		
	San Roque	2-10-002	20		
	Cuadrantes de Ciudad Quesada	2-10-153	431		
total				786	

Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-259-2011 del 11 de Marzo del 2011, se remitió la invitación

a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
WILLIAM PEREZ SOLIS		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
HELICONIA GRIEGA S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
CORPORACION CEA DE COSTA RICA S.A.		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	X	x
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
ASFALTOS CBZ S.A	x	
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
ARAYA Y CAMPOS S.A		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
ALEXANDER BOLAÑOS CASCANTE		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 11:00 horas del 22 de marzo del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Ronald Hidalgo (Constructora Hidalgo Astorga) y Manuel Vargas (Consultora y Constructora Jimenez).

OFERTAS RECIBIDAS:

Constructora Hidalgo Astorga					
ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	786	TON	Suministro, acarreo, colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada para un bacheo formal	□ 65.000,00	□ 51.090.000,00
Porcentaje					100%

Consultora y Constructora Jimenez					
ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	786	TON	Suministro, acarreo, colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada para un bacheo formal	□73.000,00	□57.378.000,00
Porcentaje					89%

De acuerdo al oficio UTGVM-241-2011, se solicita que se adjudique por el contenido presupuestario en función del precio unitario brindado por la empresa de menor precio, en este caso es la Constructora Hidalgo Astorga. En este caso al existir 56.000.000 y al dividir esta cantidad con el precio unitario que oferto la empresa con menor valor se obtiene 861 toneladas las que se van a trabajar.

Constructora Hidalgo Astorga					
ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	861	TON	Suministro, acarreo, colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada para un bacheo formal	□65.000,00	□55.965.000,00

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-316-2011, con fecha del 21de Marzo del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que respecta a estudio legal, las dos empresas cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **22 de marzo del 2011 y finaliza el 12 de abril del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢55.965.000,00** (Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil colones netos), para la compra de bacheo formal, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000009-01, "Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón"**.
- Compra y pago para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢55.965.000,00** (Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil colones netos), para la compra de bacheo formal, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000009-01, "Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢55.965.000,00** (Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil colones netos), para la compra de bacheo formal, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000009-01, "Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón"**.
- Compra y pago para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢55.965.000,00** (Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil colones netos), para la compra de bacheo formal, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000009-01, "Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón"**.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ocho votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOTA: Al ser las 16:30 horas, se reincorporan a la Sesión los miembros de la Comisión de la Mujer, así como los Síndicos y Síndicas que se retiraron de la Sesión por estar nombrados en comisión, procediendo a ocupar su curul la Regidora Ligia Rodríguez, contándose a partir de este momento con nueve Regidores Propietarios.

ARTÍCULO No. 21. Licitación Abreviada 2011LA-000011-01 referente a la colocación de mezcla asfáltica en el Barrio San Martín de Ciudad Quesada.--

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000011-01, referente a la "Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mantenimiento periódico de los pavimentos, colocando una capa asfáltica sobre la existente que prolongue la vida útil y mejore el confort durante su uso.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-03-05-02-02, se cuenta con un monto de 27.827.934,40 de colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mantenimiento periódico de 3988 m² de superficie mediante la colocación de una carpeta asfáltica, sobre una superficie asfáltica existente.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La oferta se solicita se cotice por obra completa y terminada. La ubicación del camino a intervenir se muestra en la Figura 1.

Ítem Único:

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 4115 m² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Los trabajos se realizarán en los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal

Tabla 1

ITE M	CAMINO	descripcion	Longitud (metros)	ancho (metros)	area m²
1	2-10-153	CUADRANTES CIUDAD QUESADA			
		Sección A(Salón Comunal)=2370m2	392	6.05	2370
		Sección B (Los García) = 762.3m2	126	6.05	762.3
		Sección C(Frente Escuela) = 982.6m2	122	8.05	982.6
		TOTAL	640		4115

Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a \$9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) \$15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a \$96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) \$150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-261-2011 del 11 de Marzo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
WILLIAM PEREZ SOLIS		
SERVICIOS DE EQUIPO Y CONSTRUCCION SECONSA SA		
HELICONIA GRIEGA S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	x	x
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
ASFALTOS CBZ S.A		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A	x	x
ALQUILERES VALVERDE S.A		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 15:00 horas del 22 de marzo del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Ronald Hidalgo (Constructora Hidalgo Astorga) y Jose Acuña (Asfaltos Orosi Siglo XXI).

OFERTAS RECIBIDAS:

Constructora Hidalgo Astorga			
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Total
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 4115 m² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.	□22.221.00 0
Porcentaje			100%

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO tecnico y legal

Mediante oficio UTGVM-264-2011, con fecha del 23 de Marzo del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, solicita se aclarara el Anexo 1 a Constructora Hidalgo Astorga, esta lo hace en el plazo solicitado por este departamento.

En lo que se refiere a lo legal, Constructora Hidalgo Astorga cumplen con los requisitos que se solicitaron en el cartel licitatorio.

En el caso de Asfaltos Orosi Siglo XXI, se le solicito mediante oficio PV-340-2011, con fecha 25 de Marzo, la subsanación del punto 1.12 Patentes, esto de acuerdo a lo dispuesto en la ley 7773 en su artículo 14, inciso c), el cual dice:

“Actividades afectas al impuesto Todas las actividades lucrativas que seguidamente se señalan, comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas y cualesquiera otras que en el futuro sean reconocidas como tales, pagarán conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de esta ley.

c) Servicios: Comprende los servicios prestados al sector privado, el sector público o ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas.

Incluye el transporte, el almacenaje, las comunicaciones, los establecimientos de esparcimiento y los de enseñanza privada, excepto los semioficiales.”

Se le dio el plazo de dos días para realizar el trámite, ya paso el plazo dado por este departamento, envían nota donde están en desacuerdo con lo solicitado por la Municipalidad, esto el 30 de Marzo, se envía a el Señor Leonidas Vásquez para que dieran respuesta a este tema, ya que el departamento de Administración Tributaria es el encargado de velar por que se cumpla con esta ley. Por las razones antes expuestas se excluye de la evaluación a Asfaltos Orosi Siglo XXI.

del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **22 de marzo del 2011 y finaliza el 12 de abril del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢22.221.000,00** (Veintidós millones doscientos veintiún mil colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000011-01, "Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada"**.
- Compra y pago para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢22.221.000,00** (Veintidós millones doscientos veintiún mil colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000011-01, "Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢22.221.000,00** (Veintidós millones doscientos veintiún mil colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000011-01, "Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada"**.
- Compra y pago para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢22.221.000,00** (Veintidós millones doscientos veintiún mil colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000011-01, "Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada"**.

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 22. Licitación Abreviada 2011LA-000008-01, referente a la "Compra de Concreto Premezclado para el camino 2-10-911 La Margarita Cañaveral".

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000008-01, referente a la "Compra de Concreto Premezclado para el camino 2-10-911 La Margarita Cañaveral".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-42-05-02-02, se cuenta con un monto de 16.815.000 colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Construcción de 1265 m² de losa de concreto en una longitud de 0,230 Km. con un ancho de 5,5 m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 50 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² compresión.

La oferta debe ser por el precio total incluyendo todos los insumos, materiales mano de obra y equipo necesarios para la fabricación y transporte del concreto

Ítem Único:

TABLA N°1 DE ADQUICIONES

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Lugar de Entrega
1	190	m³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	C# 911 CEDRAL LA MARGARITA-CAÑABERAL

Ubicación del Sitio:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO 1265m2
LONGITUD DE 230 M C#2-10-911 La Margarita - Cañaveral sección a intervenir



Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEAdo:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-255-2011 del 11 de Marzo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
Rolando Jose Murillo Fonseca		
Quebrador Arenal		
Multiservicios Profesionales e Industriales CR		
Hijos de Pio Acosta		
Constructora Santa Fe		
Constructora la Perla		
Constructora Herrera	X	X
Bloquera el Progreso		
Agregados H y M	X	X
CEMEX de Costa Rica		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 09:00 horas del 22 de marzo del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal).

OFERTAS RECIBIDAS:

Agregados H y M					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	190	m³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□79.284,00	□15.063.960,00
Porcentaje					100%

Constructora Herrera					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	190	m³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□82.500,00	□15.675.000,00
Porcentaje					96%

Dado que la oferta de Agregados H y M fue la de menor precio, Unidad Técnica al ver que en la cuenta aun queda presupuestos solicita mediante oficio UTGVM-242-2011 que se aumente la cantidad de m3 que se quieren comprar; la proveeduría solicita

mediante oficio PV-355-2011 a la empresa ganadora si puede suplir 212 m³, el 31 de Marzo del 2011, oficio 0035/HyM-11 donde dan respuesta y acepta la propuesta con el mismo precio unitario dado en la oferta original.

Agregados H y M					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	212	m³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□79.284,00	□16.808.208,00

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-242-2011, con fecha del 22 de Marzo del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, estas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **23 de marzo del 2011 y finaliza el 12 de abril del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢16.808.208,00** (Dieciséis millones ochocientos ocho mil doscientos ocho colones netos), para la compra concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000008-01, “Compra de Concreto Premezclado para el camino 2-10-911 La Margarita Cañaveral”.**
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢16.808.208,00** (Dieciséis millones ochocientos ocho mil doscientos ocho colones netos), para la compra concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000008-01, “Compra de Concreto Premezclado para el camino 2-10-911 La Margarita Cañaveral”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢16.808.208,00** (Dieciséis millones ochocientos ocho mil doscientos ocho colones netos), para la compra concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000008-01, “Compra de Concreto Premezclado para el camino 2-10-911 La Margarita Cañaveral”.**
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢16.808.208,00** (Dieciséis millones ochocientos ocho mil doscientos ocho colones netos), para la compra concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000008-01, “Compra de Concreto Premezclado para el camino 2-10-911 La Margarita Cañaveral”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

NOTA: Al ser las 16:32 horas, se retira de la Sesión el Regidor Rolando Ambrón.

ARTÍCULO No. 23. Licitación Abreviada 2011LA-000010-01, referente a la “Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Antonio, Ciudad Quesada”.

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000010-01, referente a la “Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Antonio, Ciudad Quesada”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mantenimiento periódico de los pavimentos, colocando una capa asfáltica sobre la existente que prolongue la vida útil y mejore el confort durante su uso.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-03-05-02-02, se cuenta con un monto de 27.338.347,72 de colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mantenimiento periódico de 3988 m² de superficie mediante la colocación de una carpeta asfáltica, sobre una superficie asfáltica existente.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La oferta se solicita se cotice por obra completa y terminada. La ubicación del camino a intervenir se muestra en la Figura 1.

Ítem Único:

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 3988 m² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Los trabajos se realizarán en los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal

Tabla 1

ITEM	CAMINO	DESCRIPCION	LONGITUD (METROS)	ANCHO (METROS)	AREA M²
1	2-10-153	CUADRANTES CIUDAD QUESADA			
		Sección A=1575m2	175	9	1575
		Sección B = 835.2m2	96	8.7	835.2
		Sección C = 752m2	94	8	752
		Sección D=776m2	97	8	776
		TOTAL	462		3988

Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a \$9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) \$15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a \$96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) \$150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-260-2011 del 11 de Marzo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
WILLIAM PEREZ SOLIS		
SERVICIOS DE EQUIPO Y CONSTRUCCION SECONSA SA		
HELICONIA GRIEGA S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	X	X
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	X	X
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
ASFALTOS CBZ S.A		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A	X	X
ALQUILERES VALVERDE S.A		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 13:00 horas del 22 de marzo del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Ronald Hidalgo (Constructora Hidalgo Astorga), Manuel Vargas (Consultora y Constructora Jimenez) y Jose Acuña (Asfaltos Orosi Siglo XXI).

OFERTAS RECIBIDAS:

Consultora y Constructora Jimenez			
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Total
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 3988 m² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.	□35.892.000,00
Porcentaje			67%

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Total
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 3988 m² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.	□23.928.000,00
Porcentaje			100%

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO tecnico y legal

Mediante oficio UTGVM-247-2011, con fecha del 22 de Marzo del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal, Consultora y Constructora Jimenez y Constructora Hidalgo Astorga cumplen con los requisitos que se solicitaron en el cartel licitatorio.

En el caso de Asfaltos Orosi Siglo XXI, se le solicito mediante oficio PV-340-2011, con fecha 25 de Marzo, la subsanación del punto 1.12 Patentes, esto de acuerdo a lo dispuesto en la ley 7773 en su artículo 14, inciso c), el cual dice:

“Actividades afectas al impuesto Todas las actividades lucrativas que seguidamente se señalan, comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas y cualesquiera otras que en el futuro sean reconocidas como tales, pagarán conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de esta ley.

c) Servicios: Comprende los servicios prestados al sector privado, el sector público o ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas.

Incluye el transporte, el almacenaje, las comunicaciones, los establecimientos de esparcimiento y los de enseñanza privada, excepto los semioficiales.”

Se le dio el plazo de dos días para realizar el tramite, ya paso el plazo dado por este departamento, envían nota donde están en desacuerdo con lo solicitado por la Municipalidad, esto el 30 de Marzo, se envía a el Señor Leonidas Vásquez para que dieran respuesta a este tema, ya que el departamento de Administración Tributaria es el encargado de velar por que se cumpla con esta ley. Por las razones antes expuestas se excluye de la evaluación a Asfaltos Orosi Siglo XXI.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **22 de marzo del 2011 y finaliza el 12 de abril del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢23.928.000,00** (Veintitrés millones novecientos veintiocho mil colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000010-01, “Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Antonio, Ciudad Quesada”.**

- Compra y pago para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢23.928.000,00** (Veintitrés millones novecientos veintiocho mil colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000010-01, “Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Antonio, Ciudad Quesada”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

La Presidente Municipal solicita que se altere el orden del día a fin de nombrar en comisión al Regidor Rolando Ambrón, quien se encuentra atendiendo a un grupo de vecinos del distrito de La Palmera.

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud planteada por la Presidente Municipal tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 24. Nombramiento en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión al Regidor Rolando Ambrón, quien se encuentra atendiendo a un grupo de vecinos del distrito de La Palmera en las afueras del Salón de Sesiones Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 25. Utilización de la Plaza de la Cultura Amado Madrigal por parte de diversos grupos de artesanos.--

Se recibe oficio SP-092-2011 emitido por el Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, el cual se detalla a continuación:

Con respecto al oficio **SM-582-2011** de fecha 23 de marzo del presente año; artículo N° 34 Acta 16 en su punto primero. Se acordó:

“Que se le otorgue permiso a estos grupos de artesanos para que todos los primeros y terceros sábados de cada mes puedan hacer uso de la Plaza de la Cultura Amado Madrigal para realizar su exposición y venta de sus artesanías, comenzando en el mes de abril, siempre y cuando no coincida con las actividades del centenario de San Carlos en donde se necesite hacer uso de la plazoleta Amado Madrigal”

La legislación vigente no permite el comercio particular en propiedades municipales, ósea no están permitidas las actividades lucrativas privadas en los bienes demaniales, además lo anterior implica un uso en precario que no se ajusta al reglamento.

En caso particular de la Plaza Cultura Amado Madrigal, a la misma se le dan múltiples usos culturales y de otra naturaleza no comerciales, toda vez que el comercio no es permitido entre particulares utilizando un **bien público**; a menos que se haga el proceso licitatorio correspondiente o este fundamentado en un reglamento de uso; como lo tiene la Feria del Agricultor o bien que sea una organización que demuestre ser de bien social.

Por lo tanto, si existe una actividad lucrativa debe contar con su respectiva patente municipal y el respectivo permiso de salud.

La Presidente Municipal señala que en la Comisión de Correspondencia detectaron varios documentos que no estaban firmados por el Alcalde, recordando que habían acordado con él que todo acuerdo que llegara al Concejo debía de contar con su visto bueno, señalando que de la mayoría de esos documentos de los cuales se hace mención, el señor Alcalde brindó su visto bueno, no así del presente oficio, por lo que procedería enviar este oficio al señor Alcalde y solicitarle que sea él quien se pronuncie con respecto a ese acuerdo del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Trasladar al Alcalde Municipal, copia del oficio SP-092-2011 emitido por el Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, referente a acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo N. 34 del acta N. 16 de la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de marzo del 2011, a fin de que sea él quien se sirva rendir respuesta al Concejo Municipal con relación a dicho acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 26. Presentación de diversas solicitudes por parte del Concejo de Distrito de La Fortuna.--

Se recibe nota emitida por el Síndico Francisco Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento acuerdo tomado en el Concejo de distrito de La Fortuna de San Carlos.

En sesión extraordinaria del Concejo de Distrito de La Fortuna de San Carlos, celebrado el viernes 08 de abril del 2011, se conoció carta enviada por La Asociación de Desarrollo de La Fortuna de San Carlos, ADIFOR-064-2011, en la que se nos solicita:

- 1- Cincuenta horas de uso de aplanadora y 100 alcantarillas de treinta pulgadas, para utilizarlas en los cruces de aguas necesarios en la reapertura del Camino a La Guaría de La Fortuna y El Alto de Monterrey.

El concejo acuerda dar el apoyo a esta solicitud por cuanto este camino es de suma urgencia para los vecinos de estos lugares y para nuestros distritos, y también por el gran aporte y esfuerzo conjunto que se ha realizado en ambas comunidades

- 2- Intervenir con pavimento de asfalto los caminos 2-10-503 Zeta Trece y 2-10-508 Agua Azul de La Fortuna de San Carlos.

El concejo acuerda apoyar esta solicitud, por cuanto dichos caminos son de interés público y benefician el desarrollo del distrito.

- 3- Realizar convenio para construir un edificio para el grupo de adultos mayores de La Fortuna, por cuanto desean utilizar un lote comunal propiedad de La Municipalidad de San Carlos, ubicado en Urbanización de Los Hermanos Oviedo (Barrio Sinaí).

El concejo acuerda dar el apoyo a esta iniciativa por cuanto se le puede dar uso a un lote comunal, y así poder atender el adulto mayor de todo el distrito de La Fortuna, ya que en este momento no tienen un lugar donde poder realizar sus actividades.

- 4- Gestionar el asfalto para el mantenimiento de la ruta vial municipal y las rutas nacionales de todo el distrito de La Fortuna.

El concejo acuerda apoyar esta iniciativa de La Asociación de Desarrollo, por cuanto urge el mejoramiento y mantenimiento con asfalto de todas las rutas nacionales y municipales.

- 5- La Asociación solicita realizar un convenio con La Municipalidad de San Carlos, para de forma conjunta se pueda gestionar la ayuda y realizar la demarcación de las vías de la cabecera del distrito de La Fortuna de San Carlos, ya que para esto se necesita pintura y esferas de vidrio y La Asociación de Desarrollo aportara la empresa que realizará los trabajos.

El concejo acuerda apoyar esta iniciativa, por cuanto una vez reparadas las vías es necesario demarcar las vías, para la seguridad de los peatones y los conductores.

La Presidente Municipal señala que esta nota cuenta con el apoyo del Síndico del distrito de Monterrey, Milton Villegas.

El Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, manifiesta que la nota hace referencia a varios temas que les remitiera la Asociación de Desarrollo para su visto bueno, solicitando al Concejo que les apoye con todos los proyectos que están presentando, ya que son de suma necesidad para su distrito, informando que de ellos hay varios proyectos conjuntos con el distrito de Monterrey.

SE ACUERDA:

Trasladar al Alcalde Municipal, copia de nota emitida por el Concejo de Distrito de La Fortuna, mediante la cual ponen en conocimiento diversas solicitudes planteadas por la Asociación de Desarrollo de La Fortuna por medio del oficio ADIFORT-064-2011 y conocidas por dicho Concejo de Distrito en Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 08 de abril del 2011, a fin de que las mismas sean atendidas a la mayor brevedad posible; brindando el Concejo Municipal un voto de apoyo a dichas solicitudes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 27. Solicitud de ayuda para construir tanques sépticos y drenajes en el Liceo Nicolás Aguilar Murillo de Monterrey.--

Se recibe nota emitida por la Directora del Liceo Nicolás Aguilar Murillo de Monterrey, la cual se detalla a continuación:

El motivo de la presente es para solicitarles su apoyo, ya que necesitamos construir con urgencia dos tanques sépticos y sus drenajes, estos están desbordados y le corresponden al comedor, lo que complica aún más la situación. Se requiere de la construcción de una batería de sanitarios que también urgen estos con sus tanques sépticos y el drenaje. El Ministerio de Salud nos da 8 días como máximo para realizar las construcciones, de lo contrario nos girará orden sanitaria.

Además se debe alcantarillar el agua pluvial de canoas y techos, lo que demanda gastos que no podemos solventar, necesitamos con urgencia su ayuda, se requieren de por lo menos 600 block, 100 sacos de cemento, 3 vagonetas de arena, 3 de piedra cuarta y 100 metros de alcantarilla. Se adjunta fotos del área en mención.

El Síndico del distrito de Monterrey, Milton Villegas, señala que ellos están enterados de esta situación, indicando que el problema radica en que cuando construyeron el Liceo, metieron las aguas negras y las aguas de la cocina en un

mismo drenaje, por lo que, en este momento, está colapsado, por lo que urge el apoyo del Concejo para ese proyecto.

NOTA: Al ser las 16:45 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la nota presentada por el Colegio de Monterrey hace referencia a la existencia de una orden sanitaria que pone en peligro el cierre de la institución debido a cuestiones en los drenajes y en los servicios sanitarios, indicando que el Ministerio de Educación tiene un Departamento de Infraestructura Educativa denominado DIE, que cuando se trata de órdenes sanitarias que ponen en peligro el cierre de una institución, tienen un fondo de emergencia para atender con carácter de inmediatez, protegiendo que no se cierre una institución educativa, indicando que el Ministerio de Educación es el responsable de las instituciones educativas, siendo que la responsabilidad que tiene la Municipalidad en lo que a infraestructura educativa respecta, es de aportar pero no necesariamente de echarse al hombro esa carga, proponiendo que el Concejo Municipal brinde un voto de apoyo a la solicitud planteada pero dirigido al DIE, instando a la Directora de la Institución para que simultáneamente eleve ese oficio a ese Departamento.

SE ACUERDA:

1. Trasladar al Departamento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública, copia de nota emitida por la Directora del Liceo Nicolás Aguilar Murillo ubicado en el distrito de Monterrey en San Carlos, mediante la cual informan que necesitan construir con urgencia dos tanques sépticos y sus drenajes, ya que estos están desbordados; requiriéndose además de la construcción de una batería de sanitarios que también urge con sus respectivos tanques sépticos y el drenaje, ya que el Ministerio de Salud les está dando un plazo de ocho días como máximo para realizar las construcciones, siendo que de lo contrario les girarán orden sanitaria; debiéndose además alcantarillar el agua pluvial de canoas y techos, lo que demanda gastos que no pueden solventar; a fin de que dicho Departamento se sirva atender a la mayor brevedad posible las necesidades que está afrontando esta institución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Solicitar a la señora Directora del Liceo Nicolás Aguilar Murillo ubicado en el distrito de Monterrey en San Carlos, que remita al Departamento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, solicitud planteada al Concejo Municipal con relación a problemática con tanques sépticos y sus drenajes, a fin de que en conjunto con dicho Concejo Municipal realicen las gestiones necesarias ante este Ministerio para resolver dicha problemática a la mayor brevedad posible. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Brinda un voto de apoyo a las gestiones que realicen los representantes del Liceo Nicolás Aguilar Murillo ubicado en el distrito de Monterrey en San Carlos ante el Departamento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a fin de resolver problemática que se está presentando con los tanques sépticos y sus drenajes en dicha institución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 28. Solicitud de ayuda con artículos de oficina a los Concejos de Distrito.--

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Pocosol, la cual se detalla a continuación:

Desde al Concejo de Distrito de Pocosol enviamos un saludo y deseos para que tengan éxito en sus funciones.

En reunión del Concejo de Distrito del 18 de marzo, acta #20 acuerdo 5.2. Se solicita ayuda a este Concejo Municipal, para que nos colaboren con materiales como:

- hojas bon
- tinta para computadora
- archivo
- sello del Concejo de Distrito

Apoyados en el artículo 59 del Código Municipal.

Como ustedes saben los concejos de Distrito no cuentan con presupuesto alguno para cumplir con sus responsabilidades. Por lo que esperamos si esta dentro de sus posibilidades cualquier aporte que puedan brindarnos sería de gran beneficio para nuestro Concejo Distrital.

La Regidora Ligia Rodríguez considera que esa nota debería ser dirigida para todos los Concejos de Distrito, ya que a pesar de que fueron los de Pocosol los que tuvieron la idea, el beneficio debería de ser para todos los Concejos de Distrito.

El Regidor Elí Salas señala que están muy cercanos a un nuevo presupuesto extraordinario, considerando oportuno el hacer un inventario de las necesidades más urgentes en términos de papelería y otras cosas, y que se le pueda dar el contenido presupuestario en un cercano presupuesto extraordinario, pudiendo darse la ayuda directa a todos los distritos.

El Regidor Greivin Arrieta manifiesta que sería oportuno que se hiciera algún inventario de algunos equipos y materiales de oficina que pueda considerarse pertinente para que tenga el Concejo de Distrito, señalando que hay varios artículos de oficina que es importante que se tengan en cuenta, dejándose la idea de realizar algún tipo de inventario de artículos de oficina que puedan utilizar los Concejos de Distrito.

La Síndica de Buena Vista, Mayela Rojas, indica que sería oportuno que también se tomen en cuenta los Concejos de Distrito cuando se cambian los equipos de cómputo en la Municipalidad, ya que en muchos casos ellos deben de utilizar sus equipos propios para realizar los trabajos de los Concejos de Distrito, incurriendo en gastos que deben de cubrir de sus propios bolsillos.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el Concejo de Distrito de Pocosol, mediante la cual solicitan colaboración para adquirir diversos materiales y artículos de oficina que requieren para llevar a cabo sus funciones; solicitándosele además a dicha Alcaldía que analice la posibilidad de brindar ese tipo de colaboración a los demás Concejos de Distrito del cantón, en cumplimiento a lo establecido por el Código Municipal al respecto, debiendo informar a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal, las resoluciones que se tomen respecto a este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 29. Ajustes al Plan Anual Operativo con motivo de la Variación Presupuestaria Interna N.01-2011.--

Se recibe oficio PL-030-2011 emitido por el Departamento de Planificación Municipal, mismo que cuenta con el visto bueno del Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

En virtud de confección de la Modificación Interna N°1-2011. Se procedió a realizar los siguientes ajustes en el Plan Operativo Anual 2011 cabe destacar que los movimientos presupuestarios se deben al aumento salarial del primer semestre, pago de Sentencias Judiciales, aumentos en el pago de seguros:

ADMINISTRACION

ADMINISTRACIÓN Meta 1.1 "Administración"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	27.622.226,45	2.000.000,00	25.622.226,45
Servicios	3.881.355,48		3.881.355,48
Transferencias corrientes	78.106.818,52		78.106.818,52
Cuentas Especiales		109.542.238,47	-109.542.238,47
	109.610.400,45	111.542.238,47	-1.931.838,02

ADMINISTRACIÓN Meta 43.1 "Auditoria"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	3.627.447,03	3.531.063,89	96.383,14
Servicios	297.233,85		297.233,85
Transferencias	606.383,01		606.383,01
Cuentas Especiales		1.000.000,00	-1.000.000,00
	4.531.063,89	4.531.063,89	0,00

SERVICIOS

SERVICIOS Meta 1.1 "ASEO DE VÍAS"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	1.129.918,60	300.000,00	829.918,60
Servicios	19.376,33		19.376,33
Transferencias Corrientes	150.705,07		150.705,07
Cuentas Especiales	0,00	1.000.000,00	-1.000.000,00
	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 3.1 "RECOLECCIÓN DE BASURA"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	4.090.578,59	1.500.000,00	2.590.578,59
Servicios	2.000.000,00		2.000.000,00
Transferencias corrientes	409.421,41		409.421,41
Cuentas Especiales		5.000.000,00	-5.000.000,00
	6.500.000,00	6.500.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 7.1 "CAMINOS Y CALLES"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	4.925.344,30	1.000.000,00	3.925.344,30
Servicios	1.032.315,00		1.032.315,00

Transferencias	1.042.340,70		1.042.340,70
Cuentas Especiales		6.000.000,00	-6.000.000,00
	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 8.1"CEMENTERIO"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	1.072.751,96	200.000,00	872.751,96
Servicios	277.582,00		277.582,00
Transferencias	29.864,80		29.864,80
Cuentas Especiales		1.180.198,76	-1.180.198,76
	1.380.198,76	1.380.198,76	0,00

SERVICIOS Meta 10.1"PARQUE Y ORNATO"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	589.627,15		589.627,15
Servicios	115.540,85		115.540,85
Transferencias	94.832,00		94.832,00
Cuentas Especiales		800.000,00	-800.000,00
	800.000,00	800.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 11.1 "ACUEDUCTO"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	4.844.581,12	2.000.000,00	2.844.581,12
Servicios	1.418.752,45		1.418.752,45
Transferencias	1.736.666,43		1.736.666,43
Cuentas Especiales		6.000.000,00	-6.000.000,00
	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 16.1 "MERCADO, PLAZAS Y FERIAS"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	1.441.482,23	496.697,55	944.784,68
Materiales	406.250,53		406.250,53
Servicios	148.964,78		148.964,78
Cuentas Especiales		1.500.000,00	-1.500.000,00
	1.996.697,54	1.996.697,55	-0,01

SERVICIOS Meta 22.1 "SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	1.564.021,04	295.376,58	1.268.644,46
Servicios	565.269,73		565.269,73
Transferencias Corrientes	166.085,80		166.085,80
Cuentas Especiales		2.000.000,00	-2.000.000,00
	2.295.376,57	2.295.376,58	-0,01

SERVICIOS Meta 33.1 "PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	1.172.788,59	799.593,92	373.194,67
Servicios	175.904,92		175.904,92
Transferencias	50.900,41		50.900,41
Cuentas Especiales		600.000,00	-600.000,00
	1.399.593,92	1.399.593,92	0,00

INVERSIONES

INVERSIONES Meta 7.1 UTGVM			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	5.291.440,92	1.000.000,00	4.291.440,92
Servicios	580.121,89		580.121,89
Transferencias	728.437,19		728.437,19
Cuentas Especiales		5.600.000,00	-5.600.000,00
	6.600.000,00	6.600.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 11.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	3.300.575,97	800.000,00	2.500.575,97
Servicios	1.141.834,00		1.141.834,00
Bienes Duraderos	357.590,03		357.590,03
Cuentas Especiales		4.000.000,00	-4.000.000,00
	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 13.1 DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	3.646.846,80		3.646.846,80
Servicios	253.699,84		253.699,84
Transferencias	644.816,74		644.816,74
Cuentas Especiales		3.000.000,00	-3.000.000,00
	4.545.363,38	3.000.000,00	1.545.363,38

INVERSIONES Meta 14.1 "REPARACIONES MAYORES A LA MAQUINARIA"			
Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	1.934.097,62		1.934.097,62
Servicios	231.599,91		231.599,91
Transferencias	220.777,09		220.777,09
Cuentas Especiales		2.000.000,00	-2.000.000,00
	2.386.474,62	2.000.000,00	386.474,62

De la misma manera las modificaciones a la descripción de las siguientes metas:

OFICIO DRRHH-MSC-070-2011 Licda. Yahaira Carvajal Camacho PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN		
No.	Detalle Anterior	Correcto
7.1	Diseñar un proyecto para la creación de valores institucionales	Elaborar propuesta de políticas salariales y de escala salarial
9.1	Diseñar un programa de preparación a la pensión, para funcionarios de 50 años en adelante; bajo una perspectiva de género	Elaboración de propuesta de Manual de Puesto
10.1	Elaborar y ejecutar un programa para combatir el estrés laboral que contemple la diversidad de funcionarios de la Municipalidad de San Carlos	Elaboración de propuesta de un Manual de Organización Básica
10.2	Formalizar y publicar al menos cuatro reglamentos en materia de Recursos Humanos	Elaboración de una propuesta de Reglamento de Organización y Servicio para funcionarios de la Municipalidad de San Carlos

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio PL-030-2011 emitido por el Departamento de Planificación Municipal, al cual adjuntan los ajustes en el Plan Operativo Anual 2011 con motivo de la modificación presupuestaria interna N.01-2011; a fin de que dicha Comisión se sirva analizar el mismo, debiendo presentarse su respectiva recomendación al Concejo Municipal.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 30. Remisión de minuta referente a reunión llevada a cabo a fin de tratar el tema del Plan Maestro del Acueducto Municipal.--

Se recibe oficio A.M.-0429-2011 emitido por el Director General Municipal, mismo que cuenta con el visto bueno del Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto me sirvo enviarles copia de minuta sobre asuntos varios tratados en reunión realizada el 16 de marzo del 2011, con el objetivo de tomar decisiones con relación al Plan Maestro del Acueducto Municipal.

MINUTA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL

FECHA: 16/03/2011
INICIO: 10:20am
LUGAR: Oficina del Lic. Wilberth Rojas, Director General.
OBJETIVO: Toma de decisiones del Plan Maestro del Acueducto Municipal
CONCLUSIÓN: 12:20md

Se inicio la reunión a las 10:20amcon la participación de:

- 1. Wilberth Rojas Cordero, Director General.
- 2. Gerardo Esquivel Vargas, Coordinador de Proyectos
- 3. William Arce Amores, Coordinador de Servicios Públicos
- 4. Melissa Jiménez Granados, Asistente de Servicios Públicos
- 5. Luis Carlos Corella Retana, Encargado del Acueducto
- 6. Alonso Quesada Jara, Estudiante de Ingeniería Civil

Temas tratados; con el fin de tomar decisiones decisivas para el Acueducto Municipal;

1. Se decide que el Lie. Gerardo Esquivel realizara consultas por escrito al IFAM sobre El Plan Maestro;
 - El Plan Maestro esta basado para el crédito BID como se había establecido al principio.
 - Se incluyeron los diseños finales cuando se realizo el proceso de contratación para el Plan Maestro.
 - Consultar si el IFAM va participar como asesor en el proceso de ejecución del Plan Maestro (diseño del cartel, estudio de ofertas, presupuestación, etc).
2. El señor Wilberth Rojas decide paralizar cualquier proyecto de hidrantes; al encontrarse dependencia directa con el Plan Maestro; por el tamaño necesario y las futuras ampliaciones de tuberías.
3. Se designa a Luis Carlos Corella realizar un levantamiento de hidrantes para establecer el estado en que se encuentran; así mismo, definir el costo del proyecto de hidrantes sin la conexión a la red.
4. Se aclara que el tema de potabilización del acueducto queda excluido del Plan Maestro.
5. Se queda en espera de un informe realizado por Luis Carlos Corella; ya que falta el proyecto de macro medición.
6. Se solicito al señor William Arce encargarse de la actualización del expediente (Plan Remedia!) del Ministerio de Salud; así mismo presentarlo como respaldo.
7. El señor Luis Carlos Corella se encargara de definir la manera de realizar el proyecto de hidrómetros en Ciudad Quesada.
8. Se le asigna al señor William Arce investigar sobre supuesta impugnación a la ley de Hidrantes, en relación al galo naje mínimo de funcionamiento.

Se da fin a la reunión a las 12:20md; con todos los involucrados.

La Presidente Municipal señala que en el punto cuatro de dicha minuta, se manifestó que se aclara que el tema de potabilización del acueducto queda excluido del Plan Maestro, solicitando que esto sea analizado por la Comisión, a fin de que se lleven a cabo las averiguaciones a nivel administrativo que correspondan, ya que de todos es conocido que eso iba en el Plan Maestro, y todo lo que tenía que ver con el tema de la desinfección del agua potable y los materiales que se requerirían para eso.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Especial encargada de analizar el tema del acueducto municipal, copia del oficio A.M.-0429-2011 emitido por el Director General Municipal, así como de la documentación que se adjunta, para su respectivo análisis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 31. Plan Anual Operativo referente a Partidas Específicas del año 2011.--

Se recibe oficio PL-028-2011 emitido por el Departamento de Planificación Municipal, mismo que cuenta con el visto bueno del Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se les remite el Plan Anual Operativo referente a Partidas Especificas del año 2011, por un monto de ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres colones netos.

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS 2011 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS																					
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .																					
Producción final: Proyectos de inversión																					
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA													EVALUACIÓN						
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIÓN ANEXO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META				Porcentaje del cumplimiento de objetivos en el programa
		Codi op	Nº	Descripción		I	A	M	N				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I	%	I	%	
AREA ESTRATÉGICA																					
Infraestructura, equipamiento servicios 1	Brindar servicios de calidad que promuevan desarrollo económico y productivo de todos los habitantes del cantón	Mejora	1.1	Mejoras al Liceo de la Palmera. Proyecto IV-01-01	Mejora realizada	0	0%	100%	100%	Lidia, Gabriela Rodríguez	01 Edificios	Centros de enseñanza	0,00	4.697.309,00	0,00	4.697.309,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	1.2	Construcción de Infraestructura Platanar. Proyecto IV-01-02	Construcción realizada	0	0%	1	100%	Lidia, Gabriela Rodríguez	01 Edificios	Salones Comunales	0,00	6.927.011,00	0,00	6.927.011,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	1.3	Mejoras al Salón Comunal de Buena Vista. Proyecto IV-01-3	Mejoras Realizadas	0	0%	100%	100%	Lidia, Gabriela Rodríguez	01 Edificios	Salones Comunales	0,00	2.738.962,00	0,00	2.738.962,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	1.4	Mejoras a la Escuela Los Chiles de Aguas Zarcas. Proyecto IV-01-4	Mejoras Realizadas	0	0%	100%	100%	Lidia, Gabriela Rodríguez	01 Edificios	Centros de enseñanza	0,00	7.533.112,00	0,00	7.533.112,00	100%	0%	0%	0%	
	Realizar obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal en los cantones de Buena Vista y Palmar, así como la construcción de superpavimentación para mejorar la red vial.	Mejora	2.1	Mejoramiento de la Red Pluvial del Distrito de Ciudad Quesada. IV-02-01	Mejoramiento realizado	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	10.503.977,00	0,00	10.503.977,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	2.2	Mejoramiento de la Red Pluvial del Distrito de Venecia. IV-02-02	Mejoramiento realizado	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	5.257.774,00	0,00	5.257.774,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	2.3	Mejoramiento de la Red Pluvial del Distrito de Pital. IV-02-03	Mejoramiento realizado	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	8.615.845,00	0,00	8.615.845,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	2.4	Mejoramiento de la Red Pluvial del Distrito de Fortuna. IV-02-04	Mejoramiento realizado	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	7.210.050,00	0,00	7.210.050,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	2.5	Mejoramiento de la Red Pluvial del Distrito de la Tigra. IV-02-05	Mejoramiento realizado	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	2 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	4.769.553,00	0,00	4.769.553,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	2.6	Mejoramiento de la Red Pluvial del Distrito de Cutis. IV-02-06	Mejoramiento realizado	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	2 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	10.799.344,00	0,00	10.799.344,00	100%	0%	0%	0%	
		Mejora	2.7	Mejoras en el camino 2-10-164. Cuadrantes de Monterrey. Proyecto IV-02-7	Mejoras Realizadas	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	2 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	5.395.142,00	0,00	5.395.142,00	100%	0%	0%	0%	
	Brindar servicios de calidad que promuevan desarrollo económico y productivo de todos los habitantes del cantón	Mejora	3.1	Mejoras a la Plaza de Deportes de Venado. Proyecto IV-03-1	Instalaciones Mejoradas	0	0%	100%	100%	Lidia, Gabriela Rodríguez	05 Instalaciones	Centros deportivos y de recreación	0,00	5.036.848,00	0,00	5.036.848,00	100%	0%	0%	0%	
	Realizar obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal en los cantones de Buena Vista y Palmar, así como la construcción de superpavimentación para mejorar la red vial.	Mejora	4.1	Compra de equipo para la construcción y de alcantarillas para ser utilizadas en el camino 2-10-165 (Cuadrantes de Pococot) Proyecto IV-07-01	Compras realizadas	0	0%	100%	100%	Ing. Berna Hernández	07 Otros fondos inversiones	Otros fondos de inversiones	0,00	10.183.126,00	0,00	10.183.126,00	100%	0%	0%	0%	
SUBTOTALES							0,0	0%	13,0				0,00	89.668.053,00	0,00	89.668.053,00	100%	0,0	0%	0,0	
TOTAL POR PROGRAMA							0%	0%	100%									0%	0%	0%	
100% Metas de Objetivos de Mejora							0%	0%	100%									0%	0%	0%	
0% Metas de Objetivos Operativos							0%	0%	0%									0%	0%	0%	
13 Metas formuladas para el programa																		0%	0%	0%	

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio PL-028-2011 emitido por el Departamento de Planificación Municipal, al cual adjuntan el Plan Anual Operativo referente a Partidas Especificas del año 2011, por un monto de ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres colones netos; a fin de que dicha Comisión se sirva analizar el mismo, debiendo presentarse su respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 32. Solicitud de creación de reseña histórica en mural ubicado en el Salón de Sesiones Municipal.--

Se recibe oficio A.M.-0464-2011 emitido por Alcaldía Municipal, al cual adjuntan el oficio A.M.-0463-2011, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0464-2011

En atención a oficio S.M.-0269-2010, mediante artículo 35 del acta N. 07, respecto al último punto, le informo que según oficio R.P.-01-2011, emitido por el Departamento de Relaciones Públicas, esta Administración ha considerado seguir la recomendación que se brinda. Por lo que en este momento no se efectuará ninguna acción, sino hasta el otro año.

Adjunto oficio A.M.-0463-2011, donde se gira instrucciones al Departamento de Relaciones Públicas para que incluya en el Presupuesto Extraordinario 2012.

A.M.-0463-2011

06 de abril de 2011

A.M.-0463-2011

Señor
Walter Hernández Gómez
Relaciones Públicas
Municipalidad de San Carlos

Estimado señor:

En atención a su oficio R.P.-01-2011, referente al acuerdo del Concejo Municipal en S.M.-0269-2010 mediante artículo 35 del acta N. 07, le ordeno incluir tal y como usted anota en el primer presupuesto extraordinario 2012.

La Presidente Municipal señala que el acuerdo que se menciona tiene que ver con una solicitud que se hiciera al Alcalde Municipal para que realizara las acciones necesarias a fin de rotular debidamente con una breve reseña histórica, el mural fotográfico del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, copia de los oficios A.M.-0464-2011 y A.M.-0463-2011, emitidos por Alcaldía Municipal, referentes a solicitud que se hiciera al Alcalde Municipal con relación al mural fotográfico del Concejo Municipal, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 33. Remisión de nota emitida por el Ingeniero Jorge Corrales Zúñiga.--

Se recibe oficio A.M.-0480-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

A.M.-0480-2011

Les remito nota del Ingeniero Jorge Corrales Zúñiga, quien manifiesta su comprensión respecto a lo planteado en oficio A.M.0393-2011 referente a Sentencia N°2011-000097.

A.M.0393-2011

Por este medio, me sirvo acusar recibo de su oficio del 24 de marzo del 2011, mediante el cual usted nos comunica, que en virtud de la Sentencia N°2011-000097, dictada por la

Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, y en la que se ordena "su reinstalación"... "en el cargo que ocupaba", se pone a las órdenes de esta Administración a efectos de que se ejecute la sentencia en ese punto, y solicita se realicen los trámites internos que resulten necesarios para su reinstalación, con la indicación del momento en que se debe presentar a laborar.

Al respecto, me sirvo indicarle lo siguiente:

1. Tiene esta Administración por claro, nuestra obligación de cumplir legal y oportunamente con lo establecido en la Sentencia en mención.
2. Es de notoria evidencia, que una Sentencia como la descrita, contiene un elemento importante señalado como la sorpresa de la misma, en el sentido, de la impresibilidad de la misma, y la imposibilidad material y jurídica, que deriva para la Administración, de efectuar las acciones y ajustes pertinentes, de una manera razonablemente rápida, e implica, la imposibilidad jurídica y material, de accionar de forma espontánea e inmediata.
3. La orden emitida por la Sentencia, implica reinstalarle, en la plaza que usted ocupaba, que evidentemente, y por imposición legal, desde su salida laboral de la Institución, está siendo ocupada por otro profesional, quien adquirió la propiedad sobre dicha plaza de manera formal y manera legal, y que no es posible despojarlo de esos derechos laborales sin proteger como corresponde esos derechos, de manera, que esta situación, nos pone en un verdadero lío jurídico.
4. Ello implica, que existen terceros afectados, que también debemos analizar jurídicamente, cuales son las acciones laborales que se deben y pueden ejercer, como indiqué, respetando en todo momento, tanto sus derechos dictados por la Sentencia, como los derechos de quien actualmente ocupa la plaza en mención.
5. A lo anterior, debo agregar, que no solo son el análisis del camino jurídico, sino, el análisis del procedimiento de tipo presupuestario y procedimental en cuanto a los derechos del actual profesional que ocupa ese puesto, que en la Administración Pública, requiere del cumplimiento de todo un ritual jurídico-presupuestario, que lo que más conlleva, con plazos, siendo imposible para este Despacho como Administración Pública, disponer de manera libre e inmediata con las acciones seleccionadas, y siempre con absoluto apego al marco jurídico.
6. Lamentablemente, la Sala que emite la Sentencia, tiene la tranquila posición, que no contempla los derivados y la problemática jurídica y de imposibilidad material, que se acarrea con su resolución, aunque debemos ser claros, que todo lo expresado, de ninguna manera puede ser achacado a su persona, ni convertirle en responsable de las dificultades derivadas de la Sentencia.

Todo lo anterior, tiene como motivación, plantear a su conocimiento y decisión, la posibilidad, de que usted nos conceda un plazo de 60 días hábiles, a fin de poder esta Administración, estudiar los alcances jurídicos y presupuestarios de cómo atender la Sentencia dictada a su favor, en donde dejamos total y absolutamente en claro, que somos concientes, y aceptamos sin reservas, que este plazo, le libera a usted por completo, de cualquier suposición, gestión o acción por parte de esta Municipalidad, en relación con el tema de abandono de labores, o no haberse puesto a la orden de la Institución, ni ninguna acción o gestión relacionada con concedernos el plazo antes solicitado, teniendo ambas partes el reconocimiento, que corresponde a la Municipalidad, el cumplimiento en el plazo citado, de la orden emitida en la Sentencia.

Espero, que sea de su comprensión, la imposibilidad y confusión, material y jurídica que en este momento nos provoca la Sentencia, y agradecería su buena voluntad al respecto.

Nota Jorge Corrales

Acuso recibido de su oficio A.M. -0393-2001, de 30 de marzo de 2011 y le manifiesto mi comprensión con respecto al plazo de 60 días hábiles para mi reinstalación.

En otro orden de cosas, en lo que se refiere a su preocupación por el tiempo en que la Municipalidad deberá hacer frente al pago de mis derechos y a las reservas presupuestarias necesarias, debo indicar que una vez que la Sala Segunda resuelva la aclaración y adición pendiente en este momento, el proceso de ejecución de sentencia tardará aún varios meses en resolverse.

De manera que si la Municipalidad hace una o varias reservas presupuestarias, cosa es su obligación, lo importante es que cuando los montos dinerarios estén definidos judicialmente, su representada esté preparada para hacer el pago correspondiente.

Ciudad Quesada. 08 de abril Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia de los oficios A.M.-0480-2011 y A.M.-0393-2011 emitidos por la Alcaldía Municipal, así como nota emitida por el Ingeniero Jorge Corrales Zúñiga, para su conocimiento. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 34. Respuesta a solicitud de información referente a la Secretaría del Concejo Municipal.--

Se recibe oficio A.M.-0448-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a S.M.-0634-2011, mediante Artículo N° 17, Acta N° 21, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, he de indicarles que dichas consultas ya fueron aclaradas por el Licenciado Rafael Armando Mora, Director de Asuntos Jurídicos, en la sesión extraordinaria del 01 de abril 2011, por lo que considero que ya aclarado el asunto, no es necesario que el Departamento de Recursos Humanos deba brindar dicha información.

La Presidente Municipal señala que este oficio es en relación al acuerdo que había tomado el Concejo pidiéndole al Licenciado Armando Mora y a la Licenciada Yahaira Carvajal, que se manifestaran sobre el tema de que quién tenía que dar las vacaciones y lo referente a la Secretaría del Concejo, siendo que al haberse aclarado este asunto, solicita que se dé por recibido este oficio.

ARTÍCULO No. 35. Solicitud de nombramiento de representantes del Concejo Municipal en las Comisiones de Control Interno, Valoración de Riesgo Institucional y de Sistema de Información y Comunicaciones.--

Se recibe oficio 2011-046-DCI emitido por el Departamento de Control Interno Municipal, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Nombramiento de regidores en diferentes comisiones de Control Interno, con base en el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, y de la manera más respetuosa, procedo a comunicar al Concejo Municipal, que en La Gaceta N° 68, del miércoles 06 de abril del 2011, se publicó en firme el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, con lo cual, dicho reglamento rige las acciones de Control Interno en la Municipalidad de San Carlos desde el día de hoy.

Con lo anterior, debe iniciarse la aplicación de todas las medidas establecidas en dicho documentos, dentro de las cuales, el Concejo Municipal, debe proceder a nombrar sus 3 representantes en las diferentes comisiones creadas en dicho reglamento para dar apoyo al desarrollo del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos.

Las comisiones para las que debe nombrarse representantes del Concejo Municipal, son las siguientes:

Comisión	Regidores	Artículo que la regula (RCI)
Comisión de Control Interno (CCI)	1	Artículos 13 y 16
Comisión de Valoración de Riesgo Institucional (CVRI)	1	Artículos 14, 16, 35 y 36
Comisión de Sistemas de Información y Comunicaciones (CSIC)	1	Artículos 15, 16, 89, 90 y 91

La Presidente Municipal propone dejar este tema pendiente para ser analizado en la próxima Sesión Ordinaria, ya que se podrían dar dos opciones, que sean los mismos tres que están trabajando en el tema de los Manuales, uno en cada Comisión, o bien, que sean otros miembros del Concejo para procurar que el resto del Concejo también este empapado y comprometido con este tema.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente para la próxima Sesión Ordinaria, el análisis de la solicitud planteada por el Departamento de Control Interno mediante oficio 2011-046-DCI.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 36. Respuesta a solicitud de reapertura de camino denominado Crucitas-El Monumento--

Se recibe oficio A.M.-0476-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan oficio DAJ-000184-2011 emitido por la Dirección Jurídica Municipal, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0476-2011

Le remito S.M.-0525-2011, les remito para lo que corresponda, informe DAJ-000184-2011 del señor Rafael Armando Mora, Director Jurídico.

DAJ-000184-2011

Con el respeto de siempre le informo con relación al Oficio del Concejo Municipal de San Carlos S.M-0525-2011, que versa sobre el camino denominado Crucitas – El Monumento. Sobre esta vía se realizó el Procedimiento de Reapertura de Camino Público que estipula el artículo 33 de la Ley 5060, denominada Ley General de

Caminos Públicos y sus Reformas, sin lograr demostrarse en dicho proceso, por los testimonios de los vecinos examinados, que se trataba de un camino público, y así consta en el Artículo 30 del Acta 45 de la Sesión celebrada el lunes 19 de julio del 2010.

Adjunto copia de dicho Acuerdo Municipal.

La Presidente Municipal señala que en el Concejo se recibió la solicitud de varios administrados quienes solicitaban la reapertura del camino Crucitas –El Monumento, siendo que ya ese tema había sido resuelto por el Concejo, indicando la Dirección Jurídica que efectivamente ya se había llevado a cabo el proceso sin lograr demostrarse por los testimonios de los vecinos que se tratara de un camino público, por lo que el asunto quedó concluido con anterioridad.

SE ACUERDA:

Trasladar a los administrados que plantearon la solicitud de reapertura del camino Crucitas-El Monumento, copia del oficio emitido por la Dirección Jurídica Municipal referente a este tema, debiéndose adjuntar una copia del expediente administrativo que para los efectos fue conformado, a fin de que dichos administrados tengan la certeza de que este tema efectivamente fue conocido con anterioridad, remitiéndose una copia del presente acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 37. Exoneración de antejardín a propiedad ubicada en San Gerardo de Ciudad Quesada.--

Se recibe oficio DI-085-2011 emitido por el Departamento Ingeniería y Urbanismo Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a la solicitud de exoneración de antejardín de la propiedad del Señor Oscar Gómez Rodríguez, cédula 2-550-371, vecino de San Gerardo de Ciudad Quesada, les remito:

La topografía de la propiedad está formada por un talud a la orilla de la acera por lo que las futuras construcciones deberán construir, si a bien lo tienen, un muro de contención en la línea de propiedad para evitar la erosión de los terrenos, que es lo que el Ingeniero Rafael Ángel Quesada Arce propone realizar en ese frente de la propiedad, pero aprovechando ese muro de contención para aprovecharlo como cochera de la casa que se propone construir.

Las calles se encuentran con el ancho establecido por la Ley que es de 14.00 metros y sin posibilidades de futuras ampliaciones viales, es por lo anterior que este Departamento no objeta que se realice la exoneración para construir en el área de antejardín.

Este estudio para la exoneración del área del antejardín en la propiedad antes citada no significa la aprobación de la construcción del proyecto, para ello deberán la interesada cumplir con los requisitos de Ley ante las Instituciones competentes.

SE ACUERDA:

Autorizar la exoneración del antejardín a terreno ubicado en San Gerardo de Ciudad Quesada, propiedad del señor Oscar Gómez Rodríguez, portador de la cédula número 2-550-371, con base a recomendación brindada por el Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal mediante oficio DI-085-2011, dejando en claro que la

exoneración del área del antejardín en la propiedad antes citada no significa la aprobación de la construcción de ningún tipo de proyecto, dado que para ello deberán cumplirse con los requisitos de Ley ante las Instituciones competentes. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ligia Rodríguez justifica su voto negativo señalando que ella había puesto una moción en este sentido, la cual aún no ha sido contestada.

ARTÍCULO No. 38. Información relacionada a los caminos fronterizos aledaños a la frontera norte de Costa Rica.--

Se reciben copia de los oficios ACA 01-11-0129 y DIE-05-11-1038, emitidos por el Consejo de Administración y la Dirección Ejecutiva del CONAVI, los cuales se detallan a continuación:

ACA 01-11-0129

AVISO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

REF. ARTICULO III SESIÓN No. 813-11 DE FECHA 15-03-11

Señor

Francisco J. Jiménez R.

Ministro de Obras Públicas y Transportes

Presidente Consejo Nacional de Vialidad

Ingeniero

Carlos Acosta Monge

Director Ejecutivo a.i.

Consejo Nacional de Vialidad

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Consejo de Administración, según consta en el Acta de la Sesión citada en te referencia, acordó:

Caminos fronterizos aledaños a la frontera norte de Costa Rica: Acuerdos Firmes;

1.- Acoger la gestión cursada por el Señor Ministro de de Obras Públicas y Transportes e incluir como parte de la Red Vial Nacional, en lo actual, los caminos fronterizos aledaños a la frontera norte de Costa Rica, así como aquellos de orden estratégico, según el siguiente detalle:

1- Puerto Viejo-Los Pooles-Las Marías-Aldea-Fátima-Delta Costa Rica, Ruta Nacional 507. Longitud 63+735 km.

2- Ticabán (R.249)-La Lucha (Pueblo Nuevo) (R.507). Ruta Nacional 817. Longitud 29+180 km.

3- Las Marías (R,507)-Cruce La Gata-Boca rio Sarapiquí (Trinidad). Ruta Nacional 510. Longitud 21+300 km.

4- Los Pooles (R.507)-Colonia San José-Soca Rb Sucio (Río Sarapiquí). Adicionar este tramo como parte de la Ruta Nacional 505 (ya existente).

5- El Parque (R.35)-Medio Queso-Coquitas-La Trocha. Ruta Nacional 760. Longitud 20+430 km.

6- Boca Tapada (Iglesia)-Boca Río San Carlos. Longitud 19+945. Adicionar este tramo

a la Ruta Nacional 250 (ya existente)

- 7- San Humberto (R.35)-El Concho-Las Tiricias. Ruta Nacional 761. Longitud 39+000 km.
- 8- Cuajiniquíl (R.9H)-Área Conservación Guanacaste (sector Murciélagos). Ruta Nacional 937. Longitud 8+780 km.
- 9- Las Vueltas (R.I)-Las Brisas-Libertad (frontera Norte). Ruta Nacional 938. Longitud 10+580 km.
- 10-La Cruz (R.935)-Conventillos (Frontera Norte). Ruta Nacional 939. Longitud 6+705 km.

2.- Al ser un punto mencionado y parte de lo solicitado por el Señor Ministro en su misiva que se atiende por este medio, se deja claro que el Procedimiento para Inclusión de Caminos en la Red Vial Nacional, aprobado otrora mediante Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 134-01 del 26 de Junio del 2001 de este Consejo, publicado en La Gaceta No. 163 del 27 de Agosto del 2001, es un procedimiento fijado para solicitudes a instancia de parte, particular, exclusiva y evidentemente para aquellas peticiones cursadas por los Alcaldes Municipales a efecto de pasar rutas de la Red vial Cantonal a la Nacional. Y no cubre situaciones como la que se atiende en esta oportunidad. No siendo, por se, necesaria su modificación en sentido alguno; toda vez que se trata de dos situaciones Tácticas o presupuestos de hecho diversos.

3.- Lo dispuesto por este medio se considera una determinación meritoria y procedente ante una situación de conflicto fronterizo, soberanía y seguridad nacional, protección territorial, la cual constituye una motivante y justificante plena y debida para acceder a gestiones como la cursada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, por sí y como interlocutor de la Señora Presidenta de la República y bajo el señor de todos los costarricenses.

4.- Informar a los Municipios de este acuerdo a efecto de tomar en cuenta que en adelante los derechos de vía para los caminos supra señalados se deberán consolidar a 20 metros, para lo cual es necesario que se levantara un inventario de propiedades para que los propietarios se motiven a donar las franjas de terrenos o donde corresponda se proceda a la expropiación del caso.

ACA 01-11-0129

Para su información y trámites correspondientes, esta Dirección Ejecutiva les remite copia de los acuerdos tomados por este Consejo de Administración en el Artículo No. III, de la Sesión No. 813-11 de fecha 15 de marzo de 2011, en el mismo se informa sobre la inclusión de caminos fronterizos aledaños a la frontera norte de Costa Rica a la Red Vial Nacional, a saber

Caminos fronterizos aledaños a la frontera norte de Costa Rica:

Acuerdos Firmes:

1.- Acoger la gestión cursada por el Señor Ministro de de Obras Públicas y Transportes e incluir como parte de la Red Vial Nacional, en lo actual, los caminos fronterizos aledaños a la frontera norte de Costa Rica, así como aquellos de orden estratégico, según el siguiente detalle:

1. Puerto Viejo-Los Pooles-Las Marías-Aldea-Fátima-Delta Costa Rica, Ruta Nacional 507. Longitud 63+735 km.
2. Ticabán (R.249)-La Lucha (Pueblo Nuevo) (R.507). Ruta Nacional 817. Longitud

29+180 km. .

3. Las Marías (R.507)-Cruce La Gata-Boca río Sarapiquí (Trinidad). Ruta Nacional 510. Longitud 21+300 km.
4. Los Pooles (R.507)-Colonia San José-Soca Rb Sucio (Río Sarapiquí). Adicionar este tramo como parte de la Ruta Nacional 505 (ya existente).
5. El Parque (R.35)-Medio Queso-Coquitas-La Trocha. Ruta Nacional 760. Longitud 20+430 km.
6. Boca Tapada (Iglesia)-Boca Río San Carlos. Longitud 19+945. Adicionar este tramo a la Ruta Nacional 250 (ya existente)
7. San Humberto (R.35)-El Concho-Las Tiricias. Ruta Nacional 761. Longitud 39+000 km.
8. Cuajiniquíl (R.9H)-Área Conservación Guanacaste (sector Murciélago). Ruta Nacional 937. Longitud 8+780 km.
9. Las Vueltas (R.I)-Las Brisas-Libertad (frontera Norte). Ruta Nacional 938. Longitud 10+580 km.
10. La Cruz (R.935)-Conventillos (Frontera Norte). Ruta Nacional 939. Longitud 6+705 km.

2.- Al ser un punto mencionado y parte de lo solicitado por el Señor Ministro en su misiva que se atiende por este medio, se deja claro que el Procedimiento para Inclusión de Caminos en la Red Vial Nacional, aprobado otrora mediante Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 134-01 del 26 de Junio del 2001 de este Consejo, publicado en La Gaceta No. 163 del 27 de Agosto del 2001, es un procedimiento fijado para solicitudes a instancia de parte, particular, exclusiva y evidentemente para aquellas peticiones cursadas por los Alcaldes Municipales a efecto de pasar rutas de la Red vial Cantonal a la Nacional. Y no cobija situaciones como la que se atiende en esta oportunidad. No siendo, per se, necesaria su modificación en sentido alguno; toda vez que se trata de dos situaciones Tácticas o presupuestos de hecho diversos.

3.- Lo dispuesto por este medio se considera una determinación meritoria y procedente ante una situación de conflicto fronterizo, soberanía y seguridad nacional, protección territorial, la cual constituye una motivante y justificante plena y debida para acceder a gestiones como la cursada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, por sí y como interlocutor de la Señora Presidenta de la República y bajo el señor de todos los costarricenses.

4.- Informar a los Municipios de este acuerdo a efecto de tomar en cuenta que en adelante los dénsenos de vía para los caminos supra señalados se deberán consolidar a 20 metros, para lo cual es necesario que se levantara un inventario de propiedades para que los propietarios se motiven a donar las franjas de terrenos o donde corresponda se proceda a la expropiación del caso.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, copia de los oficios ACA 01-11-0129 y DIE-05-11-1038, emitidos por el Consejo de Administración y la Dirección Ejecutiva del CONAVI, referentes a caminos fronterizos aledaños a la frontera norte de Costa Rica, a fin de que tomen las consideraciones necesarias con relación a la presente información; remitiéndose copia de dichos oficios a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento y seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 39. Información referente al financiamiento de la obras prioritarias incluidas en el Plan Maestro para el Acueducto Municipal.--

Se recibe oficio DFM 068-2011 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM, el cual se detalla a continuación:

De acuerdo con información remitida desde esta Dirección para dar atención a solicitud de ese Concejo Municipal para el financiamiento de las "Obras Prioritarias incluidas en el Plan Maestro para el Acueducto Municipal", por la suma de ₡1.018.000.000,0 (un mil dieciocho millones de colones), nos permitamos aclarar lo siguiente.

Por error se consignaron las cifras señaladas en el informe: "Obras Prioritarias del Componente Municipal", de la contratación para los estudios del Programa de 'Agua Potable y Saneamiento para el Nivel Subnacional n° CR-T-1034' BID, que cuantificaron proyectos prioritarios por un monto estimado de 1.719.600,0 así como las obras prioritarias con diseño final por un monto de 716.083,0, como si fueran cifras en colones, siendo su moneda de expresión correcta es en dólares americanos.

Por lo que debe interpretarse que para poder llegar a financiar esas obras debe ser en nuestra moneda local (colones), ya que es en la que este Instituto puede generar préstamos. Entonces para este caso será su equivalente en colones costarricenses al tipo de cambio actual serían, obras prioritarias definidas por 868.398.000,0 colones y obras con diseño final por 361.621.915,0 colones.

Las condiciones financieras a las cuales el IFAM puede dar el crédito no varían, según lo indicado con anterioridad, es decir la Municipalidad debería realizar un aporte equivalente al 10% del costo del proyecto, y la tasa indicada del 14,0% así como su plazo de 12 años (2 años de gracia y 10 años de amortización), y la comisión por administración del crédito del -3,0%, que puede ser financiada de ser requerido.

De igual forma las recomendaciones de desarrollar las obras que se encuentran en la etapa de diseño final con su monto establecido también las revalidamos. Y de igual forma, cuando se llegase a tener el diseño final de las siguientes obras prioritarias, y el finiquito de construcción de la primera etapa, se procedería a tramitar ante la Institución, el financiamiento para la conclusión de la segunda etapa por el monto pendiente, para completar la solicitud realizada por esa corporación municipal.

Para efectos es igualmente necesario la remisión de la información indicada en nuestro Reglamento para la Administración y Gestión del Crédito del IFAM, en su artículo 10°, y la Memoria Técnica de Ingeniería, de las obras que se encuentran con diseños finales. Con esto se podría cumplir con los requisitos para dar inicio al proceso de formulación y desarrollo del proyecto. Dado lo anterior se redefiniría el financiamiento por parte del IFAM de la siguiente forma.

Costo total del proyecto en su obra civil según solicitud municipal por ₡1.018.000.000,0 para lo cual, nuevamente la municipalidad debe indicar si ella cubriría la Comisión por Administración o si requiere que le sea financiada, si es el primer caso, el monto global a financiar sería ₡916.200,0 millones (₡1.018 millones menos el aporte municipal de ₡101.800,0 millones). Si es en el caso que la municipalidad requiriera que se le financie la Comisión por Administración, el monto global a financiar sería por ₡943.686,0 millones (₡1.018 millones menos ₡101.800,0 millones del aporte municipal más ₡27.486,0 millones de Comisión por Administración).

Ahora bien, dado que las obras que se encuentran con el debido diseño final ascienden a la cifra de 361.621.915,0 colones, se podría llegar a realizar un premier contrato por esa cifra, manteniendo la relación indicada, suponiendo que se financia la Comisión.

Al mismo tiempo, para que se puedan desarrollar los diseños finales de las obras prioritarias que no los poseen se podrían financiar 40 millones de colones (de acuerdo con indicaciones del Jefe de ingenieros), e incluirlos en esta primera fase, como sigue:

Costo total (preliminar)	¢ 401.621.915,0	(¢361.621.915,0 + ¢40.000.000,0)
Préstamo (90% del costo total)	¢ 361.459.723,5	
Aporte (10% del costo total):	¢ 36.145.972,4	
Comisión por Administración Financiera:	¢ 10.843.791,7	(esta cifra es adicional al monto del préstamo)

Posteriormente, una vez que se tengan diseñadas las restantes obras que sumarian alrededor de 656.4 millones de colones para completar el monto de la solicitud, se podría firmar el complemento del préstamo guardando la relación anterior, suponiendo que se financia la Comisión, de la siguiente forma:

Costo total (adicional otras):	¢ 616.378.085,0
Préstamo IFAM (90%)	¢ 554.740.276,5
Aporte (10% del costo total):	¢ 55.474.027,7
Comisión por Administración Financiera:	¢ 16.642.208,3 (esta cifra es adicional al monto del préstamo)

Esto, como ya se había indicado con el propósito de poder desarrollar el proyecto en dos fases, la primera para las obras que cuentan ya con diseño final, y no tener que esperar a que se diseñen las restantes, y una segunda fase una vez se tengan diseñadas las obras faltantes, de modo que esto permita no dejar ociosos en espera de esos diseños los 554.740.276,5 colones de la segunda fase. Esto sin detrimento que el préstamo se podría formalizar por la cifra global indicada en la solicitud por los 1.018,0 millones de colones, con la cobertura anotada (90/10).

Todas las cifras indicadas son estimadas, pueden requerir de ajustes de acuerdo con la formulación del préstamo y su proceso, como también por el tipo de cambio de referencia del BCCR a la fecha que se llegasen a formalizar la operación.

Cabe recordar que, para considerar la solicitud en nuestro Programa de Financiamiento, es preciso presentar certificación del aporte municipal del 10%.

El Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito puede ser encontrado y bajado de nuestra página web: www.ifam.go.cr

SE ACUERDA:

Trasladar al Alcalde Municipal, copia del oficio DFM 068-2011 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM. referente al financiamiento de las obras prioritarias incluidas en el Plan Maestro para el Acueducto Municipal, a fin de que proceda a rendir un informe al Concejo Municipal con relación a este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 40. Presencia de oficiales de seguridad en feria a realizarse en la comunidad de Los Ángeles de Pital.--

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Pital, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Pital y a la vez les informamos que nosotros nos comprometemos a mantener en nuestra feria que son los días 29, 30 abril y 1, 2 de mayo, 2 oficiales de seguridad para mantener el orden, dichas personas son: Raimundo Antonio Santana López cédula 2-556-985 y el señor Logan Gerardo Arce Retana cédula 2-597-273.

La Presidente Municipal solicita tomar nota de la presente información.

ARTÍCULO No. 41. Cambio de fecha para la realización de Sesión Ordinaria correspondiente al Sábado Santo.--

La Presidente Municipal señala que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. 68 del día miércoles 06 de abril del año en curso, el traslado de la Sesión correspondiente al sábado 23 de abril, para el lunes 25 de abril, a partir de las 05:00 p.m., quedando todos notificados del presente cambio, recalando que el Sábado Santo no hay Sesión.

ARTÍCULO No. 42. Acuerdo del Concejo Municipal de Grecia referente al proyecto "Altamira-Bajos de Chilamate".--

Se recibe oficio SEC-1139-2011 emitido por la Secretaría Municipal de Grecia, el cual se detalla a continuación:

Me permito transcribir el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria del veintiocho de marzo de dos mil once que dice:

Artículo V, inciso 5, acta # 075

Se da lectura al oficio S.M.2061-2010, firmado por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San Carlos, en el que manifiesta:

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 10 de diciembre del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N°06, incisos 04 y 06, del acta N° 74, **ACORDÓ:**

4. Brindar voto de apoyo por parte del Concejo Municipal a la comisión de obras públicas para que esta se reúna con la comisión de Zona Económica Especial las veces que sea necesario para atender a dichos personeros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Que la Comisión de Obras Públicas coordinación con las municipalidades de Grecia como de Sarapiquí, redacten un documento solicitando a la Asamblea Legislativa la importancia del proyecto "Altamira – Bajos de Chilamate", para el desarrollo de estos Cantones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

SE ACUERDA: TRASLADAR DOCUMENTO AL ALCALDE. Acuerdo aprobado por unanimidad.-

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente información.

ARTÍCULO No. 43. Respuesta a consulta realizada con relación a declaración de bienes llevada a cabo por la señora Leticia Vargas Ulate.--

Se recibe oficio A.M.-0454-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan oficio DAJ-000170-2011 de la Dirección Jurídica Municipal, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0454-2011

En atención a S.M.-0540-2011, en atención a caso de la señora Leticia Vargas Ulate, me sirvo remitirles para lo que corresponda, informe del Director Legal Rafael Armando Mora.

DAJ-000170-2011

En relación con su consulta, inserta en el A.M. 0351-2011, que versa sobre la solicitud que hace el Concejo Municipal de San Carlos a ese Despacho, para que se le de respuesta a la señora Leticia Vargas Ulate, con el respeto de siempre le indico, que ya la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, en reiteradas ocasiones ha contestado y explicado a dicha señora, lo acaecido, que se trata de una declaración realizada por ella misma sobre el valor de su finca.

Para atender debidamente este caso, procedí a reunirme con el Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez, quien me manifestó que de realizar un avalúo, debía valorarse la parte de la finca que no corresponde a montaña, y ésta área de terreno debe catalogarse de vocación agrícola, lo que lejos de disminuir el valor del terreno lo aumentaría.

Así las cosas, es conveniente para la administrada, mantener el valor que ella misma dio a su inmueble en la declaración, por los 5 años que reza la Ley 7509 y sus reformas.

Los argumentos esgrimidos pueden servir de base a la respuesta que ese Despacho, debe dar a la Administrada Leticia Vargas Ulate.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación brindada por la Dirección Jurídica Municipal mediante oficio DAJ-000170-2011, trasladándose copia del mismo a la señora Leticia Vargas Ulate para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 44. Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el viernes 13 de mayo del 2011.--

Se recibe oficio UGAM-0060-2011 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, el cual se detalla a continuación:

Muy respetuosamente solicito cambiar la fecha de la presentación del Programa de Gestión Ambiental Institucional, la cual se acordó realizar en la sesión ordinaria del sábado 09 de abril del 2011 y realizar una sesión extraordinaria.

El Programa de Gestión Ambiental Institucional es una herramienta de planificación la cual según la ley todas las instituciones públicas deben construir. Consiste en la

elaboración de un diagnóstico ambiental para reconocer los aspectos ambientales presentes en la institución y sus respectivos impactos, la capacitación del personal, la sistematización de procesos para prevenir, disminuir o mitigar estos impactos ambientales y la aplicación de las medidas ambientales derivadas de la sistematización por parte de todos los funcionarios de la institución.

Como pueden observar, el Programa de Gestión Ambiental Institucional es un proceso para mejorar el desempeño ambiental de la municipalidad, y existe un proceso establecido para su elaboración e implementación por lo que considero de suma importancia que el concejo municipal nos atienda en una sesión extraordinaria para que conozcan a fondo el programa, se incorporen al mismo y nos brinden su apoyo.

Muy respetuosamente solicitamos que dicha sesión se realice un día entre semana debido a la que las funcionarias del Departamento de Gestión Ambiental tenemos compromisos académicos y familiares adquiridos con anticipación para los fines de semana y estos no pueden ser cancelados.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 13 de mayo del año en curso, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal, siendo los puntos a tratar los siguientes:

1. Presentación del Programa de Gestión Ambiental Institucional.
2. Mociones.
3. Nombramientos en comisión.
4. Informes de comisión.
5. Lectura y análisis de documentación diversa.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 45. Solicitud de diseño de las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.-

Se recibe oficio A.M.-0443-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a S.M.-0480-2011, referente a oficio DDS-037-11 emitido por la Dirección Social de esta Municipalidad, me permito informales que esta Administración concuerda con lo señalado por la Licenciada Gisela Vargas, por lo que de la manera más respetuosa, les solicito aprobar se realice el diseño de los planos por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, hecho que nos beneficia enormemente.

La Presidente Municipal señala que este oficio nace a raíz de un acuerdo que tomara el Concejo de solicitar al Colegio de Ingenieros y Arquitectos el diseño de las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, indicando que se solicitó al señor Alcalde su criterio con relación a este tema.

SE ACUERDA:

Solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, que estudie la posibilidad de brindar colaboración a la Municipalidad de San Carlos, llevando a cabo la elaboración de los diseños y planos correspondientes a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social de dicha Municipalidad, las cuales se ubicarían en el distrito de Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 17:14 horas, la Presidente Municipal se excusa de participar en la discusión del siguiente tema, dado que el mismo tiene relación directa con ella, razón por la cual procede a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales, siendo que el señor Carlos Corella es quien continúa presidiendo la Sesión.

ARTÍCULO No. 46. Solicitud de información referente a nombramiento de funcionario en la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe copia de nota emitida por la Regidora Marcela Céspedes Rojas, y dirigida al señor Alcalde, la cual se detalla a continuación:

Por este medio, deseo solicitarle muy respetuosamente, que en el tiempo que establece la ley me brinde respuestas claras y completas de lo que a continuación le solicito:

1- Me informe si es o no cierto, que el joven Luis Roberto Vega Céspedes, ha sido contratado por esta Municipalidad, mismo con el que me une un parentesco por o consanguinidad, debido a que es un hijo de una tía mía.

2- En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa:

-Se me indique cuál fue el proceso de contratación que se utilizó (plaza vacante, interino, servicios especiales, o cualquier otra que exista en la Municipalidad).

-Se me indique si este joven tiene o no algún impedimento legal para ser contratado por esta Municipalidad, en razón del parentesco por consanguinidad que nos une.

-Se me señale si los procedimientos correspondientes para el tipo de contratación utilizado en este caso concreto se cumplieron o no al pie de la letra.

SE ACUERDA:

Trasladar al Alcalde Municipal, copia de nota emitida por la señora Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, mediante la cual solicita información referente al nombramiento del señor Luis Roberto Vega Céspedes como funcionario de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que proceda como corresponde. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 17:20 horas, se reincorpora a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 47. Solicitud de donación de terreno municipal para la construcción de CEN-CINAI en la Urbanización Cañaveral en Cedral de Ciudad Quesada.--

Se recibe oficio DR-CEN-CINAI-RHN-0286-2011 emitido por el Director Regional de Nutrición y Desarrollo Infantil RHN del Ministerio de Salud, el cual se detalla a continuación:

Para el trámite pertinente y de acuerdo a la presentación a ese distinguido Consejo Municipal, le adjunto los documentos necesarios para realizar el trámite de donación de terreno ubicado en Urbanización Cañaveral a favor de la Dirección Nacional de CEN CINAI del Ministerio de Salud.

Adjunto copia de oficio DR-CEN-CINAI-RHN-0080-2011, al señor Alfredo Córdoba Soro, copia de plano Catastrado A-847014-2003, ubicación panorámica del lote y Certificación Literal del registro Nacional y copia de documento presentado al Consejo de Distrito de Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Trasladar al Alcalde Municipal, copia del oficio DR-CEN-CINAI-RHN-0286-2011 emitido por el Director Regional de Nutrición y Desarrollo Infantil RHN del Ministerio de Salud, así como de la documentación que se adjunta referente a solicitud de donación de terreno municipal para la construcción de un CEN-CINAI en la Urbanización Cañaveral en Cedral de Ciudad Quesada, a fin de que proceda a analizar la misma y se sirva brindar una recomendación administrativa al Concejo con relación a la solicitud planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 48. Reglamentación sobre el uso del suelo en los alrededores del Volcán Arenal.--

Se recibe oficio DPM-OF-106-2011 emitido por el Departamento de Prevención y Mitigación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el cual se detalla a continuación:

El 11 de enero del 2001, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, publicó en La Gaceta el decreto "Regulación de Uso del Suelo en los alrededores del Volcán Arenal", el cual continúa vigente a la fecha y el cual es de acatamiento obligatorio.

Este decreto, se desarrolla gracias al esfuerzo conjunto de la Red Sismológica Nacional (RSN-UCR-ICE) y el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI -UNA), que aunaron recursos e información de punta para crear este instrumento de planificación.

Uno de los objetivos de diseñar e implementar esta regulación, es que el Municipio cuente con elementos suficientes para implementar acciones de control de uso del suelo, con criterios de riesgo, dando la mayor seguridad a los interesados en desarrollar infraestructura en los alrededores del Volcán Arenal.

Recientemente en reunión del Comité Asesor Técnico de Vulcanología y Sismología, instancia que coordina la CNE, y en la cual se da seguimiento y discuten aspectos sobre este tema en el país, se externo la preocupación por el nivel de aplicación que tiene la regulación y la aparente existencia de nuevos desarrollos en áreas que tienen regulaciones o usos condicionados.

Es por ello, que quisiéramos conocer el estado de aplicación de está regulación en el seno de la Municipalidad, y si todos los permisos de construcción del sector del Volcán Arenal están siendo cotejados respecto a las regulaciones existentes.

La Presidente Municipal señala que le preocupa esta situación, esperando que la Municipalidad esté actuando como corresponde, ya que si esta normativa no se está aplicando eventualmente podrían estar en serios problemas.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que el Concejo de Distrito de La Fortuna colabore con el seguimiento que se le de a este tema, como parte del empoderamiento que se les quiere brindar.

La Síndica de Quesada, Heidy Murillo, solicita que se le pida a la Administración que verifiquen las viabilidades ambientales que se le ha dado a los desarrollos en la SETENA en los alrededores del volcán, dado que existen zonas de mayor y menor riesgo en esa zona.

El Regidor Elí Salas propone que se solicite a la Administración que informe sobre lo que está informando a su vez la Comisión de Emergencias, que dicha respuesta vaya con copia del Concejo de Distrito de La Fortuna para que ellos estén enterados de dicha respuesta, siendo que a partir de la misma ellos pueden iniciar un proceso mediante el cual pueden ser más protagonistas en el tema.

El Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, señala que el está nombrado como coordinador en la Comisión de Emergencias, considerando oportuno que ellos estén informados de dichos asuntos.

El Regidor Carlos Corella propone que se adicione al acuerdo que el Colegio de Ingenieros y Arquitectos intervenga en este tema, aportando información referente a los permisos constructivos que se están generando en el sitio.

SE ACUERDA:

Solicitar al Alcalde Municipal, que rinda un informe al Concejo Municipal, en un plazo de ocho días, con relación a los señalando en el oficio DPM-OF-106-2011 emitido por el Departamento de Prevención y Mitigación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, referente al decreto "Regulación de Uso del Suelo en los alrededores del Volcán Arenal", debiendo remitirse copia de dicho informe al Concejo de Distrito de La Fortuna y al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, a fin de que se pronuncien en lo que consideren necesario. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 49. Apoyo a la creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos.--

Se recibe oficio JBAH-48-04-2011 emitido por el Diputado Juan Bosco Acevedo Hurtado, el cual se detalla a continuación:

Atendiendo oficio SM-0456 11 del pasado 09 de los corrientes; referente al trámite del proyecto 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos", me permito indicarle que este proyecto no se encuentra convocado, ya que estamos en el periodo de sesiones extraordinarias y solamente se estudian las iniciativas de interés del Poder Ejecutivo.

A partir del próximo mes de mayo, se inicia el período de sesiones ordinarias, en donde este proyecto se incorporará dentro del orden del día de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo local, de la cual soy miembro.

No omito manifestarles que éste proyecto contará con el apoyo incondicional del suscrito, al momento de la votación de esta iniciativa.

En mi calidad de ex alcalde, soy fiel defensor de todas aquellas iniciativas que mejoren el acontecer local y creo que esta es una más de las iniciativas, que son de gran importancia para el desarrollo local.

Sin embargo, esta solicitud no debe tomarse como una manifestación de interés personal alguno, ni como un acto contrario a lo establecido por la Ley Contra la Corrupción el Enriquecimiento Ilícito, en la Función Pública, de la cual soy respetuoso.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente informe.

ARTÍCULO No. 50. Seminario Internacional para Mujeres Líderes en los Gobiernos Locales de América.--

Se recibe invitación de la Fundación Americana para el Desarrollo, la cual se detalla a continuación:

La Fundación Americana para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, tiene el agrado de convocar e invitar a los gobiernos municipales e instituciones estatales de América al **"Seminario Internacional para Mujeres líderes en los Gobiernos Locales"**, a celebrarse los días 24 y 25 de mayo del 2011 en el auditorio de Coopeservidores R.L. (ubicado en la Casona contiguo a la Defensoría de los Habitantes, Barrio México, calle 22, se cuenta con parqueo disponible para las delegadas), San José, Costa Rica.

Este Seminario pretende reunir a cientos de mujeres líderes que ocupan cargos en la función pública como: Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, Sindicas, Directoras de Juntas Directivas de Instituciones, Diputadas, Ministras, Viceministras, Oficiales Mayores y Gerentes.

El objetivo es profundizar sobre las temáticas del rol de la mujer como líder en la comunidad, en la institución municipal y en la empresa, intercambiaremos experiencias sobre su participación en la toma de decisiones y en el control político en las estructuras de poder.

Costa Rica es el escenario adecuado, toda vez que por la Ley la mujer ocupa cargos en las distintas estructuras del poder en igualdad de posibilidades, lo que permitirá intercambiar experiencias con otros países sobre el rol de la mujer líder.

En este foro estarán como invitadas la Presidenta de la República, la Defensora de los Habitantes, la Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer, las Diputadas de las fracciones legislativas y otras distinguidas líderes del continente, que expondrán sus experiencias políticas y de la administración local.

Este Seminario será un punto de encuentro para el intercambio de experiencias exitosas en la gestión pública y a la vez, la oportunidad de interactuar entre líderes de varios países, afianzando el espíritu de solidaridad y hermandad entre mujeres líderes de América.

Las esperamos en Costa Rica.

La Presidente Municipal manifiesta que quedan todas cordialmente invitadas.

ARTÍCULO No. 51. Solicitud de archivo de denuncia por aparente cierre de camino público ubicado en Coopevega de Cutris.--

Se recibe oficio A.M.-0462-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Respuesta a oficio S.M.-289-2010. Denuncia de cierre de camino público ubicado en Coopevega de Cutris, presentada por Julián Vicente Castillo Rodríguez.

Estimados señores:

En atención a oficio S.M.-289-2010, le remito oficio DAJ-000182-2011, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que procedan con el archivo de la denuncia

presentada por Julián Vicente Castillo Rodríguez, por supuesto cierre de camino público en Coopevega de Cutris.

Se devuelve el expediente SM-002-210, conformado por 11 folios.

La Presidente Municipal señala que en el presente asunto, el señor Castillo había enviado una nota al Concejo mediante la cual informaba que había llegado a un acuerdo con su vecino, por lo que retira la solicitud por él hecha para que la Municipalidad intervenga.

SE ACUERDA:

Archivar la denuncia planteada por el señor Julián Vicente Castillo Rodríguez por supuesto cierre de camino público ubicado en Coopevega de Cutris, conocido bajo el número de expediente SM-002-2010, procediéndose a notificar el presente acuerdo al señor Castillo Rodríguez. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 52. Solicitud de ayuda a la escuela Entre Ríos ubicada en el distrito de Venado.--

Se recibe nota emitida por el Presidente de la Junta de Educación de la escuela Entre Ríos de Venado, la cual se detalla a continuación:

1. Nuestra Junta de Educación tiene en proyecto para este año, construir un aula y una batería sanitaria para cubrir una gran necesidad de espacio.

Por lo que le solicitamos ayuda en materiales.

Área: 15 metros

Piedra cuarta 10 metros

Cemento 200 sacos

Zinc 40 laminas

2. Necesitamos ayuda en alcantarilla, cemento, arena, para realizar cunetas para el frente de la escuela y del lado atrás todo en calle pública.

La Síndica de Venado, Adriana Pérez, manifiesta que esa solicitud había sido presentada ante el Concejo en la Sesión que se llevó a cabo en el mes de febrero en ese distrito, siendo que esa solicitud esta incluida dentro de las prioridades de Venado.

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Venado, copia de nota emitida por el Presidente de la Junta de Educación de la escuela Entre Ríos, mediante la cual solicitan colaboración para llevar a cabo varios proyectos, a fin de que dicho Concejo de Distrito se sirva analizar la solicitud planteada y presenten la debida recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 53. Solicitud de ayuda con implementos deportivos a favor de la escuela San José de La Tigra.--

Se recibe nota emitida por la Directora de la escuela San José de La Tigra, la cual se detalla a continuación:

Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles su ayuda. La Escuela San José de La Tigra en este curso lectivo inicio el proyecto de incluir entre su oferta educativa lecciones de Educación Física, sin embargo no contamos con implementos deportivos ya que este es la primera vez que tenemos esta materia.

Entre los implementos que necesitamos están:

Balones de fútbol sala
Balones de Baloncesto
Hula hula
Balones pequeños de plástico
Conos
Red de fútbol
Balones de Voleibol
Balones medianos de plástico
Colchonetas
Net de voleibol

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de La Tigra, nota emitida por la Directora de la escuela San José de La Tigra, mediante la cual solicitan colaboración con la entrega de implementos deportivos, a fin de que dicho Concejo de Distrito se sirva analizar la solicitud planteada y presenten la debida recomendación al Concejo Municipal.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 54. Trámite para la cancelación de credenciales.--

Se recibe Circular STSE-0007-2011 emitida por la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se detalla a continuación:

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en **Sesión Ordinaria n.º 032-2011**, artículo sexto, celebrada el cinco de abril del año en curso, se les comunica a todas las municipalidades del país que, en el trámite de cancelación de credenciales previsto en los artículos 253 y siguientes del Código Electoral, es requisito indispensable que se indique lo siguiente:

- 1.- La causal precisa en que se funda la solicitud
- 2.- Las pruebas que la sustentan y
- 3.- La dirección exacta en que puede ser notificado el funcionario.

Asimismo, la Secretaría del Concejo Municipal deberá remitir:

- 1.- El documento original o fotocopia certificada del acuerdo municipal respectivo
- 2.- La carta de renuncia
- 3.-El registro de asistencia o cualquier otro documento que sea requerido en dicho trámite.

Se reitera a los concejos municipales que la omisión de remitir el original o fotocopia certificada del documento, previo apercibimiento, provocará el rechazo de la gestión, conforme lo establece el artículo 255 párrafo tercero del Código Electoral.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia de la Circular STSE-0007-2011 emitida por la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones, referente al trámite de cancelación de credenciales previsto en los artículos 253 y siguientes del Código Electoral, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 55. Otorgamiento de prórrogas para rendir criterio en cuanto a proyectos de Ley.--

Se reciben notas emitidas por la Comisión Permanente de Asuntos de la Asamblea Legislativa, las cuales se detallan a continuación:

Nota 01

Asamblea Legislativa
04 de abril del 2011

De conformidad con la solicitud, la comisión permanente de Asuntos Hacendarios, concede a esa cámara prórroga hasta el próximo 12 de abril para que puedan rendir criterio sobre el Proyecto "Refórmese la Ley No. 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta, expediente No. 17428"

Nota 02

Asamblea Legislativa
04 de abril del 2011

De conformidad con la solicitud, la comisión permanente de Asuntos Hacendarios, concede a esa cámara prórroga hasta el próximo 12 de abril para que puedan rendir criterio sobre el Proyecto "Ley de Responsabilidad Fiscal, Expediente No. 17868"

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia de notas emitidas por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, referentes a los proyectos de Ley "Refórmese la Ley No. 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta, expediente No. 17428" y "Ley de Responsabilidad Fiscal, Expediente No. 17868", para su conocimiento, debiendo rendir su recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 56. Información referente a proceso ordinario laboral establecido contra el Ingeniero Jorge Corrales Zúñiga.--

Se recibe oficio A.M.-0465-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan oficio DAJ-000176-2011 de la Dirección Jurídica Municipal, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0465-2011

En atención al oficio S.M.-0575-2011, mediante el cual se requiere un informe sobre los argumentos utilizados por esta Municipalidad en el caso del proceso ordinario laboral establecido contra el ingeniero Jorge Corrales Zúñiga, me sirvo remitirles informe del Director Legal, Rafael Armando Mora, mediante DAJ-000176-2011.

DAJ-000176-2011

En relación con la solicitud que le hace el Concejo Municipal mediante el S.M.0575-2011, que versa sobre cuales fueron los argumentos que esta Municipalidad esgrimió en el litigio provocado por el despido del Ingeniero Jorge Corrales, con vista en el Expediente Administrativo y Judicial expongo que los argumentos utilizados por la Municipalidad de San Carlos en este asunto laboral, fueron los siguientes:

PRIMERO: El asunto comienza cuando el Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, mediante Oficio AI-18- 2000, de fecha 12-06-00, informa al Concejo Municipal de San Carlos que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica abrirá un procedimiento Administrativo al Ingeniero Jorge Corrales Zúñiga, con fundamento en el Código de Etica Profesional. Ver folios del 116 al 121 del Expediente Administrativo.

SEGUNDO: A solicitud del Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos certificó lo siguiente:

“ Según nuestros registros, es sesión número 06-01/02GE del 13 de diciembre del 200, la Junta Directiva General impuso al Ing. Jorge Corrales Zúñiga, una suspensión de nueve meses en su ejercicio profesional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 45 del Código de Etica Profesional. Dicha sanción le fue comunicada al Ing. Corrales el 31 de enero del 2002, razón por la cual dicha sanción rige a partir de esa fecha.” Ver folio 121 del Expediente Administrativo.

TERCERO: Esa Certificación del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, firmada por su Director Ejecutivo, Ingeniero Eladio Prado Castro, que estipula la sanción en firme impuesta al Ingeniero Corrales, y que luego a petición del Alcalde Municipal Marco Luis Camacho, es confirmada por el mismo Colegio, y esta vez con fundamento en lo indicado por el Bufete de Asesoría Legal contratado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de nombre ECONOJURIS S. A. ABOGADOS, para que analizara lo concerniente a dicha sanción, es la que sirve de fundamento para iniciar el procedimiento administrativo de sanción laboral contra el Ingeniero Jorge Corrales por parte de la Municipalidad de San Carlos, así indicado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad. Ver folios 122 y del 152 al 156 del Expediente Administrativo.

CUARTO: Se efectúa la Intención de Despido en la que se le informa al Ingeniero Corrales que de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica y el inciso b) del artículo 21 del Código de Etica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, los derechos, prerrogativas inherentes a él como miembro de ese Colegio, son suspendidos por el tiempo que dure dicha sanción. Ver folios 124 y 125 del Expediente Administrativo.

QUINTO: Además que dicha sanción disciplinaria lo imposibilita para ejercer profesionalmente.

SEXTO: Que conociendo lo anteriormente expuesto continuó ejerciendo profesionalmente como Ingeniero de la Municipalidad de San Carlos.

SETIMO: Que ocultó a la Alcaldía la Suspensión

OCTAVO: Que dicho actuar constituye falta grave

NOVENO: Que su accionar provoca un vicio de ilegalidad en todas las actuaciones realizadas por el Departamento de Ingeniería.

DECIMO: Que la Municipalidad deberá enfrentar cualquier reclamo por parte de los administrados.

DECIMO PRIMERO: El fundamento legal utilizado para sancionar al Ingeniero Corrales fueron los artículos, 147, 150, de la Ley 7794, artículo 81 del Código de Trabajo, artículo 61 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros e inciso b) del artículo 21 del Código de Ética del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Ver folio 125 del Expediente Administrativo.

Los argumentos supra indicados son utilizados durante las distintas instancias que tuvieron que ver con este asunto laboral.

El Juzgado de Trabajo advierte en la Sentencia 001-2010, que se comprobó que la terminación del Contrato de Trabajo entre el señor Corrales y el Patrono Municipal, fue **legítima y justificada**, sin responsabilidad patronal, condenando a la Municipalidad únicamente al pago de una quincena de salario, una parte del aguinaldo y días de vacaciones. Ver folio 85 de la Sentencia de marras.

El Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela **confirma dicha Sentencia**, mediante Resolución 0109-2010.

Es importante destacar, que al conocer en el presente asunto el máximo Tribunal que maneja la materia laboral en Costa Rica, que es la Sala Segunda, la posición de los cinco magistrados fue dividida, dos votaron a favor del procedimiento ejecutado por la Municipalidad de San Carlos, los Magistrados Orlando Aguirre Gómez y María Alejandra Bogantes Rodríguez y tres que salidos de toda lógica y juridicidad votaron en contra de la Municipalidad de San Carlos.

Justifican la actuación municipal los Señores Magistrados Aguirre Gómez y Bogantes Rodríguez, entre otras, en que....el Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos le informó a la Municipalidad que el acto era ejecutorio y la Municipalidad debe administrar en forma razonable los fondos públicos. Es importante tomar en cuenta entonces que cuando que cuando la empleadora despide a don Jorge, el motivo que sustenta el acto existe y es válido, pues efectivamente él ocultó la existencia del acto del Colegio que lo suspendía del ejercicio de su profesión, el cual se estaba ejecutando, es decir en ese momento él no podía laborar ejerciendo su profesión de ingeniero...

Continúan los Señores Magistrados salvando su voto de la siguiente forma... Ahora bien, la declaratoria de prescripción de la acción dispuesta por el Colegio Profesional y por consiguiente, el que no consten ahora en sus registros la sanción impuesta a don Jorge, no significa que desapareciera el motivo del acto de despido adoptado por la Municipalidad, pues el acto existió y mientras estuvo vigente fue eficaz y ejecutorio y si el Colegio mantuvo esos efectos, pues oficiosamente ni a solicitud de parte suspendió su eficacia, tal hecho por si solo y además agregando la conducta maliciosa de don Jorge, fue motivo suficiente para la validez del acto de despido. Por último, en caso de considerarse que el colegio le causó daños y perjuicios, el motivo que los origina no puede ubicarse en la conducta de la Municipalidad, pues su actuación estuvo válidamente motivada en la eficacia del otro acto administrativo, que se mantuvo a pesar de las impugnaciones de que estaba siendo objeto, así como en la falta de transparencia del accionante. Consecuentemente, salvamos el voto, y en lo que ha sido objeto de agravio, confirmamos la sentencia que se conoce.

Para un mejor conocimiento de lo externado, adjunto al presente informe copia del Voto Salvado de los Señores Magistrados y la Sentencia completa se encuentra en el Expediente Administrativo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia de los oficios A.M.-0465-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, y DAJ-000176-2011 de la Dirección Jurídica Municipal, referentes al proceso ordinario laboral establecido contra el Ingeniero Jorge Corrales Zúñiga, a fin de que se sirvan analizar los mismos y brinden la correspondiente recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 57. Respuesta a solicitud hecha por la Asociación de Desarrollo de San Vito de Cutris.--

Se recibe oficio A.M.-0456-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan los oficios UGAM-055-2011 del Departamento de Gestión Ambiental Municipal y UTGVM-0143-2011 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0456-2011

En atención a S.M.-0031-2011, mediante artículo N. 14, del acta N. 78, referente a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral San Vito de Cutris, Comité Camino San Vito-Jardín, Boca San Carlos, les remito informes del Departamento de Catastro, Ingeniería, Unidad Técnica y Gestión Ambiental para que sean analizados y tome una decisión al respecto.

Con respecto al informe que emite el Departamento Ambiental, les informo que la posición de esta Administración, es que si el paso a seguir es el inventario forestal, este sea pagado por los interesados, toda vez que esta Municipalidad no tiene este proyecto en las prioridades de la Junta Vial. No omito mencionar que se debe hacer una corrección a la nota que los interesados emiten, ya que no sería un “descuaje” sino, más bien una “tala” (4 Km. de longitud por al menos 6m de ancho) de aproximadamente 24.000 m², representando una corta muy considerada de árboles, que convierte esta solicitud en un tema que debe abordarse cautelosamente. Es por ello, que esta Administración queda a la espera de lo que ordene ese Concejo Municipal para proceder inmediatamente.

UGAM-055-2011

En atención al oficio A.M.-0198-2011 referente al “descuaje” en la ruta 2-10-185 Boca San Carlos, le indico lo siguiente:

En conversaciones con el ingeniero Bernal Hernández, Director de la Unidad Técnica de Junta Vial Municipal me indica que dicho camino no se encuentra incluido en la lista de prioridades de la Junta Vial Cantonal para el 2011, siendo que a su vez no se encuentra firmado ningún convenio entre la Municipalidad el MOPT y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris para realizar el trabajo de reapertura del camino 2-10-185. Tomando en consideración los puntos antes expuestos y siendo que se trata de una tala y no un descuaje se necesita la elaboración de un inventario forestal en el sitio para proceder a realizar la solicitud formal ante el MINAET para la corta de dichos árboles. Quedo a las espera que las partes concreten un proyecto con el respectivo cronograma de labores para proceder con los trámites respectivos ante la subregión Pital- Cureña.

UTGVM-0143-2011

En atención a la solicitud A.M.-0197-2011 referente al “descuaje” en la ruta 2-10-185 (de ent. Camino 2-10-103 cruce al Jardín a Boca San Carlos) le indico:

- La ruta 2-10-185 fue inventariada en el 2001 hasta un sector boscoso intransitable, por lo que en los registros no llega aún hasta Boca San Carlos.
- La superficie de ruedo es de tierra.
- La actividad necesaria para la habilitación de la ruta **no es un “descuaje” como se indica en la nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris sino más bien una tala de árboles de dimensiones considerables en 4 Km de longitud por al menos 6 m de ancho, en otras palabras se debe talar un área aproximada de 24 000 m².**
- El camino 2-10-185 no se encuentra incluido en la lista de prioridades de la Junta Vial Cantonal para el 2011.
- No existe ningún convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos y el MOPT o la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris para realizar el trabajo de reapertura del camino 2-10-185.

Por tratarse de una tala y no de un descuaje recomiendo se realice un inventario de la cantidad y tipo de árboles que se deben cortar (esto lo puede hacer un Ingeniero Forestal); una consulta formal a MINAET a partir de dicho inventario y posteriormente se emita un criterio definitivo por parte del Departamento de Gestión Ambiental y la Dirección Legal del Municipio para que de acuerdo con la normativa el Concejo Municipal emita la autorización o censura de lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris.

El Regidor Carlos Corella señala que este tipo de solicitudes deben de remitirse al MINAET, ya que esta institución es la que da los permisos para este tipo de descuajes.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asociación de Desarrollo de San Vito de Cutris, al Comité de Caminos de San Vito-Jardín, Boca San Carlos, y al Concejo de Distrito de Cutris, copia de los oficios A.M.-0456-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, UGAM-055-2011 del Departamento de Gestión Ambiental Municipal y UTGVM-0143-2011 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 58. Adquisición de inmueble por parte de la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe oficio A.M.-0432-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

De acuerdo a nota emitida por la Coordinación Unidad de Vivienda de Coocique R.L, les solicito procedan a rectificar el procedimiento por el cual esta Municipalidad adquiriría el bien inmueble propiedad de la señora María de los Ángeles Picado Granados.

Nota Coocique

En atención a solicitud de permiso para vender su propiedad partido de Alajuela Folios Real Número 281529-000, según Plano A-0995103-1991, que mantiene las limitaciones de las Leyes 7052 y 7208 del Sistema Financiero para la Vivienda, vigentes hasta el 12

de agosto del 2014, le informo que de acuerdo al artículo 169 de la ley antes mencionada, no procede el permiso para vender a Personas Jurídicas, por lo tanto la Municipalidad debe realizar la expropiación y la indemnización respectiva de acuerdo al Código Municipal.-

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0432-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta referente a proceso de adquisición de bien inmueble propiedad de la señora María de los Ángeles Picado Granados, a fin de que procedan a analizar dicha documentación y presenten la respectiva recomendación al Concejo Municipal . **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 59. Proyecto de cementado de la II etapa en la Urbanización Montecristo en Aguas Zarcas.--

Se recibe oficio A.M.-0416-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio **S.M.-0389-2011**, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente al Proyecto de Cementado II Etapa Montecristo Aguas Zarcas, me sirvo remitirles copia de la Ubicación Geográfica, misma que fue inventariada desde el 2002, incluida en la Red Vial Cantonal, cuya extensión es 2.5 k.m, entronque con ruta nacional N° 140 entrada Colegio de Aguas Zarcas hasta fin de camino Finca Raul Arce, además se ratifica como pública en hoja cartográfica de Aguas Zarcas, hoja N° 3347 III, entre las coordenadas geográficas long. 498°-499, lat. 259°-262°.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0416-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta referente a proyecto de Cementado II Etapa Montecristo Aguas Zarcas, a fin de que procedan a analizar dicha documentación y presenten la respectiva recomendación al Concejo Municipal . **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 60. Irregularidades denunciadas por dueños de propiedades privadas que conforman el Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque.--

Se recibe oficio A.M.-0423-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual remiten oficio 03243-2011 emitido por la Defensora de los Habitantes, los cuales se detallan a continuación:

Asunto: Remisión de oficio 03243-2011-DHR

Estimados señores:

Se traslada para su pronunciamiento oficio N° 03243-2011-DHR, emitido por la Defensoría de los Habitantes, con relación a irregularidades denunciadas por dueños de propiedades privadas que conforman el Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque. El mismo consta de 40 folios.

03243-2011-DHR

Asunto: INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES

La Defensoría de los Habitantes de la República inició una investigación de oficio sobre el siguiente asunto:

En el año 2005, se creó el Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque como refugio mixto, y desde su constitución, algunos de las y los dueños de las propiedades privadas que le conforman han denunciado una serie de irregularidades que consideran les afectan:

1. Cobro a propietarios de los impuestos de bienes inmuebles, estando sus fincas dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, lo cual supone una exención de oficio de dicha obligación (la posibilidad sugerida por el MINAET respecto a la solicitud de certificados de propiedad para gestionar la exclusión respecto al pago de dicho tributo, constituye una violación a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N°8220).

2. A muchas de las familias cuyas fincas están ubicadas dentro del Refugio Maquenque se les ha negado el pago de servicios ambientales, a pesar de que cumplen con los requisitos para recibir ese beneficio, tal y como lo reciben otros propietarios vecinos.

3. Es criterio de parte de la población que habita dentro del refugio mixto, que su constitución como tal es un artificio para no pagarles expropiaciones o indemnizaciones, lo cual les afecta pues no perciben ninguna retribución por las limitaciones que deben afrontar y a las cuales no están sometidos otros propietarios (por ejemplo la obligación de efectuar estudios de impacto ambiental para realizar determinadas obras), lo que constituye una violación al principio constitucional de igualdad y de inalienabilidad de la propiedad privada.

4. La creación de la figura de refugio mixto no está fundamentada en ningún tipo de estudio técnico.

5. En la práctica se ha irrespetado la co-administración o co-manejo que supone un refugio mixto (respecto del cual cabe señalar que el 95% de las tierras son privadas).

6. La creación del Refugio Maquenque desconoció la obligación de realizar una consulta popular amplia entre las y los propietarios.

7. Se aplica un Plan de Manejo que está diseñado para administrar un Parque Nacional –proyecto original en Maquenque- y no para un Refugio de Vida Silvestre.

Por lo tanto, la Defensoría de los Habitantes ha resuelto realizar una investigación que permita esclarecer las múltiples dudas y disconformidades de las y los propietarios afectados con respecto a la existencia y administración del Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque.

Iniciada la investigación se le solicitó al Ministro del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), al Área de Conservación Arenal Huetar Norte del MINAET, a la Municipalidad de Sarapiquí, a la Municipalidad de San Carlos y a la Junta Administradora Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) la presentación del informe de ley.

Se recibieron los siguientes informes:

a.- ÁREA DE CONSERVACIÓN ARENAL, HUETAR NORTE, MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

En oficio ACAHN-DR-0462 de fecha 13 de setiembre de 2010, el Ing. Francisco Ramírez Noguera, Director Regional A.I. informó sobre la remisión a esta Defensoría del oficio ACAHN-AP-113 de fecha 06 de setiembre de 2010, emitido por el señor Eduardo Guzmán Guzmán, Director de Áreas Protegidas. En dicho oficio se indicó lo siguiente:

"1.- El Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque (RNVSM) se localiza en la zona norte de Costa Rica, entre las provincias de Majuela y Heredia. Para su ubicación espacial se emplean cinco hojas cartográficas del Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica, a escala 1:50,000, Infiernillo, Tres Amigos, Cutris, Chaparrón y Trinidad (Chassot-Monge 2006).

2.- A mediados de los 80 's se empieza a desarrollar diversas iniciativas para el manejo integrado de las Áreas Protegidas del sureste de Nicaragua y la zona norte de Costa Rica. Con la iniciativa conocida como "Sistema Internacional de Áreas Protegidas para la Paz (SI-A-PAZ), en el año 1992 se elaboró la primera propuesta técnica para el establecimiento del Parque Nacional Maquenque en la zona de humedales de Tamborcito (Chassot-Monge 2006).

En 1997 nace el proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano que busca establecer diversos corredores biológicos en el país, entre ellos el Corredor Biológico San Juan -La Selva. Este se consolida en el año 2001 por medio de un Comité Ejecutivo integrado por 17 organizaciones de la sociedad civil y del Estado. El Comité Ejecutivo retoma dentro de sus principales metas la iniciativa del establecimiento del Parque Nacional Maquenque.

3.- El proceso de creación del RNVSM, da inicio en el año 2001, liderado por el Comité Ejecutivo San Juan la Selva, en dicho proceso se vincularon 20 organizaciones locales, nacionales e internacionales. En el año 2003, el Gobierno de la República, mediante Decreto No. 31215-MINAE, restringe el uso de los recursos naturales y establece los límites del propuesto Parque Nacional Maquenque. En el 2003, el Gobierno recibió financiamiento del proyecto de cooperación Conservación Internacional, para realizar un estudio de tenencia de la tierra y un plan de manejo para el propuesto Parque Nacional Maquenque. Ese mismo año el Comité Ejecutivo del Corredor Biológico San Juan La Selva de forma conjunta con el entonces MINAE, realizaron dos talleres con participación masiva de los propietarios, momento en el cual se constituyó la Fundación Maquenque Bosques para la Humanidad, integrada por propietarios de fincas, cuyo objetivo es participar en la gestión y manejo del área protegida mientras no se reciba la categoría de parque nacional. De conformidad con esta propuesta de la Fundación Bosques para la Humanidad y las Municipalidades de Sarapiquí y San Carlos, se acordó en 2004, entre los interesados, descartar la propuesta de creación del parque nacional y solicitar la creación de un área silvestre protegida con categoría de "refugio nacional de vida silvestre"

En setiembre de 2004, el Comité Ejecutivo del Corredor Biológico San Juan La Selva, inició las etapas de planificación para la elaboración del plan de manejo de forma participativa del RNVSM. En el 2005, el entonces Presidente de la República Dr. Abel Pacheco de la Espríella y el entonces Ministro del MINAE firmaron el Decreto 32405-MINAE para la creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque con una extensión de 51.855 hectáreas. Para su manejo y administración se elaboró un plan de manejo el cual fue oficialmente aprobado por el Comité Técnico del Área de Conservación Arenal Huetar Norte en mayo de 2006.

4.- En relación con el cobro de los impuestos sobre bienes inmuebles que se realiza a propietarios, estando sus fincas dentro del RNVSM, se indica es competencia de las municipales. Sin embargo se indica que en la Oficina de la Sede Regional del ACAHN, se tramitan las solicitudes que presentan los usuarios para la certificación y visados de planos únicamente y se agrega, que la Procuraduría General de la República al ser consultada sobre si las propiedades que se encuentran en manos privadas, y que se ubican dentro de las áreas silvestres protegidas no consolidadas se les aplica la exención establecida en el inciso b) del artículo 4 de la Ley No. 7509 concluyó lo siguiente: "... El interesado no podrá beneficiarse de la no sujeción del pago del impuesto, contenida en el inciso b) del artículo 4 de la Ley 7509, y tendrá que pagar el impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente, cuando no acredite que el terreno se encuentra dentro del área silvestre protegida mediante la certificación del Decreto Ejecutivo vigente que así lo disponga, y cuando se trate de terrenos que no cumplen con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente..." (Procuraduría General de la República OJ-058 del 08 de julio 2009).

Y al respecto la Ley Orgánica del Ambiente señala lo siguiente: "Las fincas particulares afectadas según lo dispuesto por este artículo, por encontrarse en parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas protectoras, quedarán comprendidas dentro de las áreas protegidas estatales solo a partir del momento en que se hayan pagado o expropiado legalmente, salvo cuando en forma voluntaria se sometan a Régimen Forestal. "Tratándose de reservas forestales, zonas protectoras y refugios de vida silvestre y en caso de que el pago o la expropiación no se haya efectuado y mientras se efectúa, las áreas quedarán sometidas a un plan de ordenamiento ambiental que incluye la evaluación de impacto ambiental y posteriormente, al plan de manejo, recuperación y reposición de los recursos". (Asíreformado por el artículo 72 inciso c) de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996, que a su vez ha sido reformado por el artículo 114 de la Ley No. 7788 del 30 de abril de 1998 Ley Orgánica del Ambiente artículo 37 párrafo tercero).

Por lo tanto, las fincas quedan comprendidas dentro de las áreas protegidas estatales solo a partir del momento que se hayan pagado o expropiado legalmente, salvo cuando en forma voluntaria se sometan al régimen forestal.

5.- En relación con el pago de servicios ambientales a las familias cuyas fincas se ubican dentro del RNVSM, se consultó a la Oficina Regional de FONAFIFO, quienes mediante oficio FONAFIFO-SC-1379-2010 de fecha 26 de junio de 2010, emitido por el ingeniero José Arnulfo Sánchez Gutiérrez del cual se adjunta copia, se brindó amplia información sobre la injerencia que tiene FONAFIFO con respecto al RNVSM por medio del programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) modalidad Protección de Bosque vigente (contratos 2006-2009); proyectos de reforestación vigentes (2003-2009) y trámites que tienen establecidos para la presentación de pre solicitudes y del por qué no todas las pre solicitudes presentadas se llegan a consolidar. El acceso a PSA depende de varios aspectos: orden de presentación de las pre-solicitudes; áreas prioritarias; cumplimiento de requisitos legales; presupuesto asignado a la Oficina Regional; demanda.

De acuerdo con lo señalado por la oficina regional de FONAFIFO el proceso de selección de las presolicitudes consta de varios pasos: selección y priorización según parámetros establecidos en el decreto y manual de pagos de servicios ambientales vigente, se prioriza según fecha y momento de presentación, dado por numeración, hasta cubrir el total de presupuesto asignado a la oficina regional (en este paso quedan muchas presolicitudes por no estar dentro de los parámetros de prioridad).

A partir del 2009, la prioridad cambió dando importancia a los terrenos privados ubicados dentro de áreas silvestres protegidas, tal es el caso del RNVSM.

6.- El RNVSM fue declarado refugio de vida silvestre en el 2005, después de un proceso de análisis, ya que en un principio la propuesta era que se convirtiera en parque nacional; sin embargo la administración optó por crear un refugio mixto para garantizar a los propietarios de inmuebles ahí localizados su permanencia, ya que la declaratoria de parque nacional, se entendería como área de conservación absoluta, lo que obligaría al Estado adquirir la totalidad de los inmuebles, mientras que bajo la categoría de refugio de vida silvestre se faculta al Estado para ordenar el desarrollo bajo criterios de sostenibilidad, sin verse obligado a expropiar a quienes desarrollan actividades productivas dentro del mismo mediante un plan de manejo específico, y así se potencia la posibilidad del desarrollo eco turístico del refugio para el beneficio de los habitantes.

El plan de manejo siempre será una herramienta técnica sustentada en estudios técnicos científicos, que busca el ordenamiento del territorio y el desarrollo sostenible de las actividades que se realizan dentro de un área silvestre protegida, en armonía con el ambiente y que además no puede ser impuesto por la administración, sino debe ser el resultado de un proceso de consulta y participación conjunta entre los actores involucrados, sean comunidades, organizaciones, empresa privada, instituciones entre otros actores, documento que debe ser consensuado y aceptado por las partes. Actualmente se trabaja para la actualización del plan de manejo existente, proceso que necesariamente debe ser muy participativo y transparente.

7- Dentro de los aspectos que fueron tomados por el Estado para la creación del RNVSM, de acuerdo con su decreto de creación No. 32405-MINAET se tiene el ser un área de interés científico por su importancia para la conservación al contar con características especiales en cuanto a flora y fauna: lapa verde; jaguar; almendro; manatí; gaspar; pinillo; entre otras. Además se consideró su ubicación dentro del Corredor Biológico Binacional El Castillo-San Juan-La Selva, que es continuidad del Corredor Biológico Mesoamericano entre Nicaragua y Costa Rica y constituye el último bloque de cobertura forestal natural significativa que permite mantener la conectividad biológica entre ambos países.

Además, se consideró su importancia para diversificar la economía local creando oportunidades en un área despoblada y donde el suelo es muy pobre con dependencia de la agricultura y la actividad forestal; se crearían oportunidades de empleo para residentes locales a través del ecoturismo como modo de vida, incluyendo ingresos generado por el alojamiento y el servicio de guías.

Además se tenía que el SINAC disponía de estudios que justificaran técnicamente la creación de ésta área silvestre protegida.

8.- Las regulaciones sobre el territorio que es hoy el RNVSM no son nuevas, ya desde 1994 el MINAE había declarado la condición de áreas silvestres protegidas de todo este territorio:

- Mediante Decreto Ejecutivo 22990-MIRENEM se creó la Reserva Forestal Cerro El Jardín, firmado el 21 de febrero de 1994 y publicado en la Gaceta No. 53 del 16 de marzo de 1994.
- Mediante Decreto Ejecutivo 23074-MIRENEM se crea la Reserva Forestal Cureña, firmado el 17 de marzo de 1994 y publicado en la Gaceta No. 67 del 7 de abril 1994.

- Mediante Decreto Ejecutivo 22965-MIRENEM se creó el Humedal Laguna de Tamborcito, firmado el 15 de febrero de 1994 y publicado en la Gaceta No. 48 del 09 de marzo de 1994.

El actual decreto lo que vino a hacer es cambiar la categoría de manejo de áreas silvestres protegidas creando un refugio de vida silvestre mixto.

9.- En cuanto a la obligatoriedad de presentar evaluaciones de impacto ambiental para el desarrollo de actividades productivas, encuentra respaldo en disposiciones legales a partir del desarrollo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, el Reglamento de Procedimientos de SETENA Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAET-S-MOPT-MAG-MEIC y en normas específicas que regulan el desarrollo de actividades productivas dentro de refugios mixto de vida silvestre, concretamente en el artículo 82 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre. Con fundamento en lo anterior, se había venido solicitando la viabilidad ambiental para el aprovechamiento de árboles maderables en áreas de potrero a los propietarios de inmuebles que se localizan dentro de los límites de las áreas silvestres protegidas; no obstante, la SETENA mediante resolución 0583-SETENA, determinó una serie de actividades, obras o proyectos que no requieren de la viabilidad ambiental para su ejecución, por lo que mediante resolución No. 2653-2008-SETENA se determinó ampliar la lista de actividades, obras o proyectos que no requieren de viabilidad ambiental para su ejecución, superándose la difícil situación que se venía presentando para quienes debían presentar una viabilidad ambiental de SETENA, para el aprovechamiento de árboles maderables en áreas de potrero dentro del refugio.

10.- La categoría de refugio mixto se establece en la Ley de Biodiversidad No. 7788, artículo 70 inciso e.3 que dice: "Refugios de propiedad mixta. Son aquellos en los cuales las áreas declaradas como tales pertenecen en parte al Estado y en parte a particulares".

11.- Con respecto a los estudios previos y realizados para la creación del RNVSM se contó con los mismos, los cuales se adjuntan en forma digital:

- Chaves Kiel Henry. Evaluación Biogeográfica del RNVSM. Heredia, C.R. Corredor Biológico San Juan la Selva/Área de Conservación Arenal Huetar Norte/Centro Científico Tropical, 2005, 18p.
- Barrantes Gerardo, Jiménez Leidy, Aspectos Económicos en el Plan de Manejo RNVSM. Heredia, CR: Corredor Biológico San Juan la Selva/ACAHN/CCT. 2005,111-30 p.
- CEDARENA. Componente Legal: Plan de Manejo del RNVSM. San Pedro de Montes de Oca, C.R: Corredor Biológico San Juan la Selva. Área de Conservación Arenal Huetar Norte/CCT. 2005, 47 p.
- Solano Castro Franklin. Aspectos Sociales para el Plan de Manejo RNVSM, San Pedro de Montes de Oca, C.R: Corredor Biológico San Juan la Selva/ACAHN/CCT. 200531 p.
- Powell G. Wrigth P. Guindon C. Alemán U. Palmiterí S. Bjork R. Resultados y Recomendaciones para la Conservación de la Lapa Verde (Ara ambigua) en Costa Rica, C.R: Centro Científico Tropical. 1999 28 p.
- Monge Arias Guiselle, chassot Olivier. Aspectos Biológicos del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, San Pedro de Montes de Oca, C.R: Corredor Biológico San Juan la Selva/ACAHN/CCT. 2005. 39p.

- Jiménez Vladimir. Informe Descriptivo de los Mapas para el RNVSM. San Pedro de Montes de Oca, C.R: Corredor Biológico San Juan la Selva/ACAHN/CCT. 2005. 18 p + Mapas.
- Mata Jiménez Alonso. Evaluación sobre Aspectos Geohidrológicos: Plan de Manejo Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque. San Pedro de Montes de Oca, C.R: Corredor Biológico San Juan la Selva/ACAHN/CCT. 2005, 85p.
- Solano D. Zamora No. "Plantas Indicadoras, que justifican la Conservación del Refugio Nacional Vida Silvestre Mixto Maquenque". ACAHN, INBIO, CATJE, Heredia, C.R: Enero, 2007.
-

El Decreto Ejecutivo No. 32405-MINAE establece los objetivos de creación del RNVSM visibles al artículo 8, sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad de especies de flora y fauna amenazadas y que fueron identificadas en esta área protegida, estableciéndose un listado que incluye mamíferos, peces, anfibios, reptiles y árboles.

De acuerdo con indagaciones del señor Juan Luis Méndez de la Administración del RNVSM, se señala que los estudios que dieron fundamento técnico para su creación fueron realizados por investigadores del Centro Científico Tropical dentro del marco de proyectos como Conservación de Lapa Verde y Corredor Biológico San Juan la Selva, siendo el RNVSM el núcleo de conservación de dicho corredor, permitiendo la conectividad de ecosistemas de Costa Rica y Nicaragua, parte fundamental dentro del marco del Corredor Biológico Mesoamericano.

12.- El Estado no busca la coadministración de las propiedades privadas, precisamente en respeto del derecho de propiedad de cada uno de los propietarios. Sin embargo, se ha iniciado un proceso de traspaso e inscripción de tierras del IDA al MINAET y en este momento se encuentran en trámite de traspaso alrededor de 1000 hectáreas y se trabaja con los grupos organizados con miras a revisar y actualizar el plan de manejo con la participación de todos los actores.

Lo anterior se coordina por el SINAC a través del Programa de Patrimonio Natural del Estado. Existen expedientes en trámite de traspaso legal del IDA al MINAET, aproximadamente 1000 hectáreas que van a pasar a ser parte del Patrimonio Natural del Estado, trámite que puede durar aproximadamente entre 6 meses a un año.

Véase estudio en forma digital de "Tenencia de la Tierra del RNVSM" elaborado por CEDARENA, donde se identificaron 816 propiedades entre poseedores, parcelas del IDA y escrituras públicas y propiedades sin inscribir.

13.- El Decreto Ejecutivo No. 32405-MINAET lo que vino a realizar fue el cambio de las categorías de manejo en áreas silvestres protegidas ya existentes como los humedales Tamborcito, Maquenque, Reserva Forestal el Jardín y Reserva Forestal La Cureña, y crea una nueva modalidad sobre las mismas. La creación de ésta área protegida obedeció más a la necesidad del Estado de proteger un bien jurídico de interés colectivo como es el ambiente y la biodiversidad, lo anterior por sobre los intereses particulares.

La declaratoria de un área silvestre protegida encuentra sustento en la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 28 al 38, artículo 2 de la Ley Forestal No. 7575 y 114 de la Ley de Biodiversidad, que modifican al artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente.

14.- Si bien un grupo importante de vecinos y organizaciones de Maquenque ha manifestado no estar de acuerdo con la elaboración y ejecución del actual plan de manejo del refugio, también es cierto que la administración está anuente y así se ha informado en reuniones con representantes de la comunidad, y de ser necesario se estaría iniciando un proceso de actualización del mismo con participación de todos los actores involucrados, a efectos de corregir las deficiencias que se señalan en el documento actual. Además se conformó una "Comisión de Plan de Manejo en el Área de Conservación".

Aún no se ha elaborado un cronograma de ejecución para la actualización del plan de manejo, pero efectivamente se estará ejecutando.

La elaboración de este documento de gestión conlleva varias fases contempladas en la "Guía para la formulación y ejecución de planes de manejo de áreas silvestres protegidas del SINAC". Se adjunta el documento físico.

Datos que se tienen sobre el costo aproximado para elaborar un plan de manejo, señalan que ronda entre 70-120 mil dólares, monto que cubre únicamente los estudios técnicos, sin contemplar su implementación.

El SINAC por medio de un proyecto a nivel nacional está accediendo a fondo externos por medio de una ONG llamada "Costa Rica por Siempre" en la cual se está asignando para la actualización del plan de manejo del RNVSM un monto de \$25.000. La administración del ACHN no tendrá un manejo directo de dichos recursos, pero si la potestad para priorizar los estudios correspondientes y posterior contratación de los servicios, que permitan la actualización de dicho plan de manejo.

Actualmente se está elaborando en conjunto con la Defensor/a de los Habitantes de la Zona Norte, un plan de divulgación y comunicación con el objetivo de informar a los vecinos qué es un refugio y qué es un plan de manejo. Posteriormente el ACHN, iniciará el proceso de actualización del plan de manejo, a partir de febrero del 2011.

15.- El Plan de Manejo del RNVSM no se implementa en su totalidad por carencia de recursos económicos, poca asignación de presupuesto por parte del Gobierno central y falta de recurso humano, que limitó acciones ahí contempladas; dándose principal atención al plan de control y protección, atención de denuncias.

16.- Es importante diferenciar que la creación del refugio se dio bajo Decreto Ejecutivo No. 32405-MINAE en mayo 2005, y el proceso del plan de manejo que igualmente inició con la creación del refugio sí llevó un proceso de consulta, según consta en los anexos del plan de Manejo páginas 222 a 244.

17.- No existe interés en la actualidad del Estado de expropiar a propietarios dentro del RNVSM. El Estado prioriza la compra en aquellas áreas de protección absoluta, tal es el caso de la categoría de manejo parque nacional; lo cual no aplica para la categoría que tiene el área protegida que nos ocupa.

18.- Desde que se inició la creación del refugio y el proceso de elaboración del plan de manejo del RNVSM, no se había registrado ningún tipo de conflicto, es recientemente (2010) que varios grupos de vecinos y propietarios dentro del área protegida se han manifestado en contra del mismo, y han generado incertidumbre en las comunidades locales del refugio con información difusa sobre lo que es un refugio y un plan de manejo.

Dentro de las gestiones que la dirección del ACAHN ha realizado está la atención en varias oportunidades de una ONG llamada APRAFOMA que agrupa un grupo de propietarios y vecinos de las comunidades de Toca Tapada, Boca San Carlos, Pital, entre otros; a razón de las inquietudes presentadas y explicando el proceso que se dio con la creación del refugio, plan de manejo actual y recientemente dando respuesta a esta misiva y otras solicitudes particulares.

Se tiene previsto que para febrero de 2011 el Área de Conservación Arenal Huetar Norte dará inicio al proceso de actualización y revisión del plan de manejo del RNVSM, donde luego se integrará la población de forma muy participativa y que dicho proceso estaría arrojando las medidas alternativas según la legislación vigente.

19.- Se detallan los documentos adicionales facilitados en forma digital:

- Carpeta con información anexa: Mapas Corredor Biológico San Juan La Selva.
- Carpeta con información anexa: Mapas RNVSM.
- Carpeta con información anexa: Publicaciones Corredor Biológico San Juan La Selva-Maquenque.
- Carpeta con información anexa: Formato digital del Plan de Manejo del RNVSM.
- Publicación PM PNVSM en la Gaceta No. 16 del 23 de enero de 2007.
- Opinión medios de comunicación.
- Lista especies amenazadas RNVSM.
- Informe final de investigación: Aplicación de los lineamientos de la Convención Ramsar en la conservación de los humedales del RNVSM, elaborado por Mauricio Salas, 2007.
- Lista registra! de propiedades.
- Decreto Ejecutivo No. 32405-MINAE, publicado en la Gaceta No. 113-13 del 23 de mayo de 2005.
- Resultados para la conservación de la lapa verde (ara ambigua) en Costa Rica, elaborado por Powell G., y otros, Centro Científico Tropical 1999.
- Dos mapas situación legal. Estudio "Tenencia de la Tierra".
-

b.- MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI

En informe AJMS.026-10 de fecha 31 de agosto de 2010 el señor Pedro Rojas Guzmán, Alcalde Municipal, comunicó lo siguiente:

ⁿ1.- Mediante acuerdo dictado bajo el artículo 1 en sesión ordinaria No. 44 del 1 de noviembre de 2004, el Concejo Municipal de Sarapiquí se adhirió a la solicitud de modificación del Decreto Ejecutivo No. 31215 presentado por la Fundación Maquenque Bosques para la Humanidad.

2. - En fecha 21 de febrero 2005, nuevamente el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 08-2005, celebrada el 21 de febrero de 2005, externó su posición en defensa de los pobladores del Distrito de Cureña, para lo cual se solicitó al Estado una modificación del texto actual para que se integrara dicha comunidad y sus ocupantes fueran considerados parte de la administración del refugio en mención. Dicho decreto fue derogado finalmente mediante Decreto Ejecutivo No. 32730.

3.- En julio de 2010, el asesor jurídico municipal en conjunto con el regidor propietario Fabián Víquez Salazar, el representante de FUNDECOR en la zona y representantes de Asociación de Productos Agroindustriales y Forestales de Maquenque (APRAFOMA) se procedió a analizar los problemas que enfrentan los pobladores cuyas fincas son afectadas por el plan de manejo pretendido por el MINAET, para lo cual se acordó que, una vez definidas las peticiones concretas de este grupo que permitan la adopción de un acuerdo válido por parte del Concejo Municipal - lo cual no ha acontecido en la especie -se procederá por parte de la asesoría legal de esta comuna a su oportuna valoración y recomendación para su resolución por parte de ese Órgano.

4.- A la fecha no existe ninguna acción de coordinación del MINAET con la Municipalidad para la elaboración del nuevo plan de manejo para el área geográfica de interés".

c.- JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

En oficio P.E.-416-2010 de fecha 01 de setiembre de 2010 el Lie. Alian Hidalgo Campos, Presidente Ejecutivo comunicó entre otros aspectos lo siguiente:

1.- JAPDEVA no realiza ningún cobro a los ocupantes de aquellas tierras que se encuentran dentro de su patrimonio.

2. - Si bien es cierto existe una franja de un kilómetro de ancho paralela al corredor fronterizo que traslapa con los límites establecidos en el RNVSM, la Institución no tiene competencia en esas áreas en virtud de que:

- De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de JAPDEVA No. 5337 del 27 de agosto de 1973, la jurisdicción de las tierras a que hace referencia dicha ley, corresponden a aquellos terrenos ubicados dentro de los límites de la Vertiente Atlántica, en tanto que el Refugio Maquenque se ubica en la Sub-Vertiente Norte cuya administración le compete al SINAC-MINAET.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, inciso b de la Ley 5337: "Son propiedad de JAPDEVA además de sus activos e ingresos ordinarios y extraordinarios los siguientes: Todos los terrenos del Estado situados en áreas habilitadas por canales navegables comprendidos en un área de diez kilómetros desde el mar hasta el interior, paralela a la costa y una franja de tres kilómetros de ancho, paralela a ambos lados de los ríos y canales que administre la Junta".
- De igual forma y por un error conceptual en la confección del plano que describe las áreas patrimoniales de JAPDEVA, se incorporó la franja de un kilómetro paralela al corredor fronterizo que a su vez corresponde al Río San Juan, cuya administración no es competencia de JAPDEVA.

3.- En virtud de lo anterior la Administración no ha tenido ningún tipo de coordinación previa con el MINAET, ni con los ocupantes de dichos terrenos.

4.- En función del Programa de Ordenamiento Territorial del Patrimonio de JAPDEVA, eventualmente se trasladarán las áreas identificadas como Patrimonio Natural del Estado al SINAC".

d.- MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

1.- En oficio A.M.-0577-2010 de fecha 25 de agosto de 2010 el Lie. Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indicó que existe una posición de la Municipalidad, extendida por el Concejo Municipal celebrada el lunes 19 de abril de 2010, mediante el artículo No. 21 incisos 1,2,3,4,5 y 6, Acta No. 23, la cual hace referencia explícita al caso en cuestión, se adjunta copia. Dicho acuerdo señaló lo siguiente:

1. Apoyar que se mantenga la figura del Refugio Nacional de Vida silvestre Mixto Maquenque, conforme el marco legal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.
2. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), que proceda a revisar el decreto ejecutivo mediante el cual se creó el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, así como el Plan de Manejo de dicho Refugio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.
3. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), Área de Conservación Arenal Huatar Norte (ACAHN), que nombre una Comisión Mixta, en donde se encuentren representadas las Municipalidades de San Carlos y de Sarapiquí, así como miembros del Refugio Mixto y de diferentes ONG, a fin de que se inicie el proceso de revisión y actualización del Plan de Manejo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.
4. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), ACAHN, que reactive la Comisión Maquenque Bosques para la Humanidad, la cual debe de contar con la representatividad de los Concejos Municipales de San Carlos y Sarapiquí; así como del CORAC (Consejo Regional de Áreas de Conservación). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.
5. Solicitar una investigación sobre el manejo de fondos dados por organismos internacionales, para la formulación e implementación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.
6. Solicitar el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), la conformación del Consejo Local del Refugio Mixto de Vida Silvestre Maquenque, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Biodiversidad con relación a la administración compartida de un área protegida. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

2.- En la sesión del lunes 23 de agosto de 2010, mediante el artículo 07 y acta No. 52, se solicitó a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, en conjunto con el Departamento Ambiental y el Departamento Legal, analizar el acuerdo mencionado en el punto anterior con el fin de generar un informe. Se adjunta copia del acuerdo.

Otra información analizada:

1.- Oficio ONF 64-2010 de fecha 09 de julio 2010, remitido a esta Defensoría el día 12 de julio de 2010, por el señor Alfonso Barrantes Rodríguez, Director Ejecutivo de la Oficina Nacional Forestal, en la cual manifiesta la posición de esta oficina en relación con el RNVSM y la situación que viven los propietarios de fincas ahí ubicadas.

2.- Copia del oficio CE-CBSS 163-08 de fecha 02 de octubre de 2008, del Comité del Corredor Biológico San Juan - La Selva conformado por una alianza de la sociedad civil y del Estado, y dirigido al MSc. Marco Vinicio Araya, Gerente de Áreas Protegidas

del SINAC, MINAET, indicando que dicho Comité acordó respaldar de forma unánime la propuesta de declaratoria de sitio RAMSAR para los Humedales del RNVSM, los cuales según se había demostrado científicamente por diversos estudios, específicamente del MSc. Mauricio Salas de la Universidad de Costa Rica, los cuales constituyen una muestra única de un complejo de zonas húmedas que albergan más de 500 especies de aves, y más de 80 especies de peces de agua dulce, de las cuales un número importante se encuentran en peligro de extinción y hacen uso de los humedales.

3.- Copia del oficio A.M.-0322-2010 de fecha 21 de mayo de Lie. Alfredo Córdoba S. Alcalde Municipal de San Carlos y dirigido a la Licda. Pilar Porras Zúñiga, Diputada, indicando lo siguiente: *"... Desde hace muchos años, la Comunidad de Boca Tapada de San Carlos, se ha desarrollado, a orillas del río San Carlos, en donde se ubican tanto propietarios privados, como instalaciones públicas... Desde hace tres años, se inicia una problemática, en donde no se les permite la realización incluso de actividades públicas ni acciones privadas, por cuanto, están ubicados en la milla marítima y no tienen documentos que los acrediten como propietarios de los terrenos, en donde por años han residido... Adicionalmente a lo anterior, al no ser propietarios, ni siquiera las Instituciones Públicas ubicadas en dicha franja, son sujeto de ayudas por parte del Estado... Como podrá usted intuir, es una problemática cuya solución deviene en un difícil fondo jurídico, que incluso podría requerir hasta de una Ley Especial... Tratándose de ese marco de acción, me permito remitirle dicha gestión de los vecinos de la localidad a fin de por medio del Departamento de Asistencia Técnica del Congreso, se pueda realizar un análisis de esa temática, en procura de encontrar un curso de acción, que les permita a esos dueños en precario, que incluyen Instituciones Públicas, poder ejercer ese derecho de propiedad que han tenido por años, y poder de esa manera, permitir que esa localidad se desarrolle de mejor manera..."*

4.- Copia del "Informe final de Terminación del Proyecto" elaborado por el Centro Científico Tropical, correspondiente a la creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque.

5.- Copia del Decreto No. 32405-MINAE del 23 de mayo de 2005 correspondiente a la creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque.

6.- Noticia "Humedales de Maquenque pelean sitio en lista de sitios arqueológicos más importantes del orbe" publicada el día 13 de noviembre de 2008 en "La Nación".

7.- Documento titulado "Peticiónes administrativas al Estado Costarricense en relación con vicios que generan nulidad absoluta y graves omisiones en relación con la emisión, publicación y ejecución del Decreto No. 32405-MINAE, presentado por el abogado Miguel Hernández Chacón al entonces Presidente de la República, Dr. Osear Arias Sánchez.

8.- Copia del oficio CL-CBSS 036-10 de fecha 24 de marzo de 2010, de Guiselle Monge Arias y Olivier Chassot, Coordinadores el Corredor Biológico San Juan - La Selva y dirigido al señor William Vargas, Director del ASAHN-SINAC-MINAET, notificando que en el 2010 cumple su periodo de vigencia el Plan de Manejo del RNVSM. Por lo tanto, el Consejo Local del Corredor Biológico San Juan - La Selva (CL-CBSS), ha tomado el acuerdo de conformar una comisión de trabajo para la actualización del Plan de Manejo en conjunto con el ACAHN, para lo cual se solicitó una audiencia.

9.- Copia del oficio ACAHN-DR-125 de fecha 26 de marzo de 2010, del Lie. William Vargas González, Dirección ACAHN, SINAC y dirigido a la señora Guiselle Monge Arias y Olivier Chassot, Coordinadores el Corredor Biológico San Juan - La

Selva, indicando que en reuniones realizadas con la Municipalidad de San Carlos y Sarapiquí, le han externado también el interés de conformar una comisión que proteja los intereses propios de las comunidades que se encuentran dentro del RNVSM, lo cual está siendo valorado en el seno del Consejo Regional del ACAHN (CORAC-AHN). La Dirección del ACAHN está elaborando una propuesta al CORAC-AHN sobre un protocolo de seguimiento y quienes podrían conformar la comisión para llevar a cabo la actualización del plan de manejo del RNVSM. Se indica que lo más recomendable es solicitar la audiencia al Consejo Regional del ACAHN y se exponga lo correspondiente.

10.- Copia de oficio de fecha 06 de abril de 2010, de la Asociación de Productores Agroindustriales y Forestales Maquenque (APRAFOMA) y dirigido a la Comisión de Desarrollo Forestal de San Carlos (CODEFORSA) manifestando sus críticas al actual plan de manejo del RNVSM.

11.- Copia del Decreto No. 35849-MINAET correspondiente a "Declaratoria de Interés Público de la Comisión Interinstitucional de la Zona del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte y demás Territorios de la Zona Norte de Costa Rica".

12.- Copia del oficio ACAHN-DR-097 de fecha 08 de marzo de 2010, del Lie. William Vargas González, Director ACAHN, SINAC y dirigida al señor Enrique E. Batalla Navarro indicando lo siguiente: *"... En atención a su nota fechada 12 de enero del 2010, por la que al amparo de la Ley de Protección de la Vida Silvestre y el artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente, solicita eximirse de pertenecer al Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, remito para su conocimiento el criterio legal de nuestra Área de Conservación el cual es emitido por nuestro Asesor legal, Lie. Wilson Barrantes Chacón, según oficio 025-AJ-A CAHN-2010".*

En dicho oficio 025-AJ-ACAHN-2010 de fecha 04 de marzo de 2010 el M.Sc. Wilson Barrantes Chacón, Asesor Legal ACAHN indicó lo siguiente:

"... Considera el solicitante que al no habersele consultado de previo a la creación del Refugio Mixto Maquenque, "SI DESEABA "pertenecer a dicho refugio y al no haber dado su autorización a ninguna institución, está facultado para solicitar que se le exima de pertenecer al Refugio Mixto de Vida Silvestre Maquenque, según el contenido del artículo 84 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, que a la letra de la ley señala: Autorícese al Poder Ejecutivo para establecer refugios nacionales de vida silvestre dentro de las reservas forestales y en los terrenos de las instituciones autónomas, semiautónomas y municipales, previo acuerdo favorable de éstas. También podrán establecerlos en terrenos particulares previa autorización de su propietario, en caso de oposición de éste, deberá decretarse la correspondiente expropiación.

Además señala: Según el artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente, las fincas particulares afectadas, según lo dispuesto en este artículo por encontrarse en parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas protectoras, quedarán comprendidas dentro de las áreas silvestres estatales, solo a partir del momento en que se haya efectuado legalmente su pago o expropiación, salvo cuando se sometan voluntariamente al Régimen Forestal.

No obstante para una mejor interpretación de la norma se hace necesario analizar su contenido, dentro del contexto normativo y sus modificaciones, sin perder de vista la jurisprudencia de la sala constitucional en relación con este tema.

Dentro del contexto normativo la potestad del estado para crear áreas silvestre protegidas la encontramos en la ley forestal 4465 del año 1969 que en su artículo segundo señala como función del estado por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería el establecimiento de zonas protectoras, reservas forestales, parques nacionales y reservas biológicas, ... reiterada en diferentes textos normativos como la Ley de Conservación de la Vida Silvestre de 1992 y más recientemente en la Ley Orgánica del Ambiente con algunas modificaciones que analizaremos a continuación:

La Ley de Conservación de la Vida Silvestre número 7317 del 21 de octubre de 1992, señala como requisito para el establecimiento de las áreas silvestre protegidas en fincas particulares, la autorización previa de sus propietarios.

A partir de la publicación de la Ley Orgánica del Ambiente número 7554 del 4 de octubre de 1995 este concepto cambió radicalmente en virtud del interés colectivo en concordancia con el mandato constitucional de garantizar a los costarricenses el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, al establecerse como objetivo general de dicha ley, el dotar a los costarricenses y al estado de los instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Al respecto el artículo 37 de dicha ley faculta al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Ambiente y Energía para establecer áreas silvestres protegidas cualquiera que sea su categoría de manejo y para incluir dentro de los límites de las áreas silvestre protegidas, las fincas o partes de fincas particulares, necesarios para cumplir con los objetivos señalados.

De acuerdo con el párrafo segundo de la citada norma se explica la forma de proceder dependiendo del fin para el cual se crea el área silvestre protegida, así cuando se trata de la creación de un área cuyo fin principal es la conservación inalterada de los ecosistemas en su estado natural como es el caso de los parques nacionales, los refugios estatales de vida silvestre o las reservas biológicas, es un deber de la administración adquirir por compra o expropiación, previa indemnización a los propietarios de todos los inmuebles ubicados dentro de los límites de esas áreas, para cumplir con los objetivos propuestos de garantizar a los ciudadanos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Cuando se trata de otras categorías de manejo como es el caso de los refugios mixtos de vida silvestre donde lo que se busca es un desarrollo integral y sostenible de dichas áreas con la participación conjunta del estado y las comunidades, la norma señala que el estado podrá... comprar o expropiar los inmuebles de particulares salvo que por requerimiento del propietario, se someta voluntariamente al régimen forestal sin que pueda deducirse según lo dicho hasta aquí la obligación de la administración de adquirir los inmuebles dentro de los refugios mixtos de vida silvestre excepto cuando en virtud del interés público se justifique, para la consecución de los objetivos indicados supra.

De acuerdo con la Ley Forestal 7575 del 2 de febrero de 1996, en su artículo segundo se confirma la facultad del Estado a través del Ministerio del Ambiente y Energía, para que establezca áreas silvestres protegidas, cualquiera que sea su categoría de manejo en virtud de los recursos naturales existentes en el área que se desea proteger, los cuales quedan sometidos en forma obligatoria al régimen forestal....

La misma Ley Forestal vino a modificar el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente, según su artículo 72 de la Ley Forestal 7575 del 5 de febrero de 1996 que a su vez fue modificado posteriormente por el artículo 114 de la Ley de Biodiversidad número 7788 del 30 de abril de 1998 estableciendo que: Las fincas particulares afectadas según lo dispuesto en el artículo 37, por encontrarse en parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas

protectoras, quedarían comprendidas dentro de las áreas silvestres protegidas estatales solo a partir del momento en que se hubiesen pagado o expropiado legalmente, salvo cuando que voluntariamente se sometían al Régimen Forestal. Y señala: Tratándose de reservas forestales, zonas protectoras y refugios de vida silvestre y en caso de que el pago o la expropiación no se haya efectuado y mientras se efectúa, las áreas quedarán sometidas a un plan de ordenamiento ambiental, que incluye la evaluación de impacto ambiental y posteriormente, el plan de manejo recuperación y reposición de los recursos." De acuerdo con lo indicado el texto actual del artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente, va mucho más allá de lo indicado por el solicitante...

La misma Ley Orgánica del Ambiente estableció una serie de requisitos para la creación de nuevas áreas silvestres protegidas al señalar: "Para crear áreas silvestres protegidas propiedad del estado, cualquiera que sea la categoría de manejo que él establezca, deberá cumplir previamente con lo siguiente: a) Estudios preliminares fisiogeográficos, de diversidad biológica y socioeconómicos, que la justifiquen, b) Definición de objetivos y ubicación del área, c) Estudio de factibilidad técnica y tenencia de la tierra, d) Financiamiento mínimo para adquirir el área protegida y manejarla, e) Confección de planos, f) Emisión de ley o decreto respectivo.

Ahora bien sobre la naturaleza de las áreas silvestres protegidas se les considera zonas geográficas delimitadas, constituidas por terrenos, humedales y porciones de mar. Han sido declaradas como tales por representar significado especial por sus ecosistemas, la existencia de especies amenazadas, la repercusión en la reproducción y otras necesidades y por su significado histórico y natural. Estas áreas estarán dedicadas a conservación y proteger la biodiversidad, el suelo, el recurso hídrico, los recursos culturales y los servicios de los ecosistemas en general. De ahí la importancia que dichas áreas tienen desde el punto de vista ambiental, constituyéndose sobre dichas áreas un interés particular en beneficio de la colectividad.

En el caso de los refugios mixtos de vida silvestre la Ley de Conservación de la Vida Silvestre señala expresamente en su artículo 17 párrafo segundo: (...) En el establecimiento y desarrollo de los refugios nacionales de vida silvestre participarán sus habitantes con la finalidad de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección de los ecosistemas. Además para ello se deberá coordinar con la asociaciones de desarrollo comunal así como cualquier organismo, público o privado que esté localizado en la zona".

Dejando claro que el fin principal de la creación de los refugios nacionales de vida silvestre es el de integrar las comunidades de manera participativa para asegurar la protección de los ecosistemas, con la participación de las asociaciones y demás entes públicos o privados, y no la compra o expropiación por parte del estado, excepto cuando así lo requiera la administración para la satisfacción del interés público, en el proceso de desarrollo dentro de dichas áreas puede autorizarse actividades o proyectos de desarrollo o de expropiación de los recursos naturales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según sea el caso de acuerdo con la Ley de conservación de la Vida Silvestre, su Reglamento y normativa conexas.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta la jurisprudencia que emana de la Sala Constitucional, citada por la Procuraduría General de la República en el dictamen número 323-2004 respecto del principio de irreductibilidad de las Áreas Silvestres Protegidas:

(...) De acuerdo con lo citado, mutatis mutandi, si para la creación de un área silvestre protectora la Asamblea Legislativa, por medio de una ley, estableció el cumplimiento de unos requisitos específicos, a fin de determinar si la afectación en cuestión es justificada, lo lógico es que, para su desafectación parcial o total, también se deban

cumplir determinados requisitos -como la realización de estudios técnicos ambientales - para determinar que con la desafectación no se transgrede el contenido del artículo 50 constitucional. En este sentido, podemos hablar de niveles de desafectación. Así, no toda desafectación de una zona protegida es inconstitucional, en el tanto implique menoscabo al derecho al ambiente o amenaza a éste. De allí que, para reducir un área silvestre protegida cualquiera, la Asamblea Legislativa debe hacerlo con base en estudios técnicos suficientes y necesarios para determinar que no se causará daño al ambiente o se le pondrá en peligro y, por ende, que no se vulnera el contenido del artículo 50 constitucional. El principio de razonabilidad, en relación con el derecho fundamental al ambiente, obliga a que las normas que se dicten con respecto a esta materia, estén debidamente motivadas en estudios técnicos serios, aún cuando no existiera otra normativa legal que así lo estableciera expresamente. A juicio de este Tribunal Constitucional, la exigencia que contiene el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554, en el sentido de que para reducir un área silvestre protegida por ley formal deben realizarse, de previo, los estudios técnicos que justifiquen la medida, no es sino la objetivación del principio de razonabilidad en materia de protección al ambiente..."

En razón de lo anterior se concluye:

- 1.- Que es potestad del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones crear áreas silvestres protegidas. En virtud únicamente de los recursos naturales que se desea proteger según lo indica el artículo dos de la Ley Forestal.
- 2.- Que en caso de considerarlo necesario para la satisfacción del interés colectivo el Estado podrá dentro de los refugios nacionales de vida silvestre comprar o expropiar los inmuebles de particulares salvo que por requerimiento del propietario, se someta voluntariamente al régimen forestal. Para tal fin deberá la administración ajustarse a las regulaciones contenidas en la Ley de Expropiaciones y solo podrá hacerlo en virtud del interés público.
- 3.- Que las fincas particulares afectadas según lo dispuesto por este articulado, por encontrarse en parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas protectoras, quedarán comprendidas dentro de las áreas protegidas estatales solo a partir del momento en que se hayan pagado o expropiado legalmente, salvo cuando en forma voluntaria se sometan al Régimen Forestal.
4. - Que dentro de reservas forestales, zonas protectoras y refugios de vida silvestre y en caso de que el pago o la expropiación de inmuebles de propiedad privada localizados dentro de sus límites no se haya efectuado y mientras se efectúa, las áreas quedarán sometidas a un plan de ordenamiento ambiental que incluye la evaluación de impacto ambiental y posteriormente, al plan de manejo, recuperación y reposición de los recursos.
- 5.- Que las áreas silvestres protegidas tienen un interés particular desde el punto de vista ambiental, constituyéndose sobre dichas áreas un interés particular en beneficio de la colectividad.
- 6.- Que para conseguir los objetivos propuestos al crear los refugios nacionales de vida silvestre debe procurarse la integración de las comunidades para asegurar la protección de los ecosistemas, con la participación de las asociaciones y demás entes públicos y privados, sin perder de vista que la compra o expropiación solo se justifica en virtud del interés colectivo.

7.- Que de acuerdo con el principio de irreductibilidad de las áreas silvestres protegidas contenido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente, desarrollado por la Sala Constitucional, para la reducción de dichas áreas se requiere aprobación legislativa previa realización de los estudios técnicos que así lo justifiquen.

8. - No compete al Director del Área de Conservación decidir cuales inmuebles se ubican dentro o fuera de un área silvestre protegida, sino más bien la implementación de los mecanismos técnicos y legales existentes conforme al plan de manejo a fin de integrar las comunidades y organizaciones al desarrollo sosten/ble del área silvestre protegida conforme a los objetivos dados por la Ley Orgánica del Ambiente como son el garantizar a los ciudadanos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado..."

13.- Copia del documento de fecha 12 de febrero de 2010, presentado por el señor William Mejías Vargas a la Defensora de los Habitantes, explicando sus argumentos para que se logre anular el Decreto Ejecutivo No. 32405-MINAE, de acuerdo con lo incorporado en el plan de manejo.

14.- Copia del Plan de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque.

15.- Copia de la Evaluación Ambiental del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque.

16.- Copia del oficio ACAHN-PNE-022 de fecha 24 de setiembre de 2009 del Lie. Eduardo E. Guzmán Duran, Coordinador Patrimonio Natural del Estado ACAHN-SINAC Subregión Pital, informando al señor Alvaro Vargas Víquez, representante legal de Octubre 78 y Hacienda la Cureña S.A. lo siguiente:

"... la oficina Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, a través del Programa Patrimonio Natural del Estado, a iniciado trámite administrativo conforme a lo solicitado por su representada, según solicitud oficio DAJ-J-1069-2009, con fecha 03 de agosto del 2009, donde solicita la expropiación o indemnización en razón de la creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, el cual afecta fincas propiedad de su representada. Conforme a lo anterior, se procedió a confeccionar un expediente administrativo por cada inmueble, asignando un número de expediente para cada uno, según lo establecido en el Manual de Procedimiento para Adquisición de terrenos dentro de Áreas Silvestres Protegidas, publicado en la Gaceta No. 79 del 14 de abril de 2009.... Por tanto, se le indica con todo respecto que para continuar el trámite de compra de sus fincas por parte del Estado, se debe realizar una visita de comprobación de campo por cada predio, para tal efecto es necesario contar con los linderos limpios y bien delimitados físicamente por cada finca (cercas, mojones, carriles en áreas de bosque, postes, rótulos, otros), antes de realizar la inspección de campo se recomienda que estos trabajos se hallan realizado. En caso de tener solventada dicha situación, favor notificar con el Administrador del Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque, oficina Sub Regional de Pital, San Carlos, procediendo a coordinar las visitas de campo con este servidor..."

17.- Copia de documento de fecha 02 de junio de 2010, firmado por representantes de APROFOMA, APROPROREMA, APAIACC, y dirigido al MINAET a la Municipalidad de San Carlos y a la Municipalidad de Sarapiquí, informando lo siguiente:

"Nosotros, los abajo firmantes, propietarios y miembros representantes de las fuerzas vivas organizadas en representación de la SOCIEDAD CIVIL de la zona afectada por el REFUGIO NACIONAL DE VIDA SIL VESTRE MIXTO MAQUENQUE queremos dar a conocer lo siguiente:

1. Que dentro del "refugio", existen gran cantidad de comunidades y un gran número de habitantes distribuidos en los distritos y caseríos de los cantones de SAN CARLOS y SARAPIQUI.

2. Que nosotros estamos organizados en comités de desarrollo, juntas de educación, comité de deportes, asociaciones de desarrollo y otros. Perteneciendo todos a una de las siguientes agrupaciones mayores denominadas como:

A. Asociación de Productores Agro - Industriales Asentamiento Campesino cureña...

B. Asociación de Propietarios y Productores Refugio Maquenque...

C. Asociación Productores Forestales Maquenque...

3. Que de manera unánime expresamos que ni el señor OLIVER CHASOOT ni Giselle Monge Arias forman parte de nuestra comunidad, ni están autorizados a representar a ninguna agrupación aquí citada. Para efectos legales, civiles y administrativos las únicas acreditadas para la representación de las fuerzas vivas de nuestras comunidades son las anteriormente detalladas..."

18.- Nota de fecha 09 de junio de 2010 firmada por propietarios privados del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque y dirigida al Lie. Carlos León Drena y la Licda. Carolina Ramírez, ambos funcionarios de esta Defensoría, informando sobre sus denuncias en relación con la creación del Refugio de Vida Silvestre Mixto Maquenque, así como el plan de manejo.

19.- Copia del oficio CCT-PI 055-08 de fecha 12 de agosto del señor Olivier Chassot, Director de Investigación del Centro Científico Tropical y dirigida al señor Jorge Arturo Gamboa de Humedales del SINAC-MINAE, haciendo entrega oficial del borrador final del documento "Ficha Informativa Humedales Ramsar" aplicada a los humedales del RVNSMM. El documento es el resultado de la investigación de tesis de maestría de Mauricio Salas (UCR) y ha sido financiada por el Critical Ecosystem Partnership Fund/Conservación Internacional/Centro Científico Tropical. El documento fue revisado previamente por Carlos Díate Rodríguez, Juan Méndez Ramírez y Rogelio Jiménez, funcionarios del ACAHN y representantes destacados del ACAHN-SINAC ante el Comité Ejecutivo del CBSS.

20.- Copia del oficio CE-CBSS 163-08 de fecha 02 de octubre de 2008, del Comité Ejecutivo del Corredor Biológico San Juan-La Selva y dirigido al MSc. Marco Vinicio Araya, Gerente Áreas Protegidas del SINAC, informando el acuerdo unánime de respaldar la declaratoria de sitio Ramsar para los humedales del RNVSM.

21.- Copia del oficio CE-CBSS 164-08 de fecha 02 de octubre de 2008, del Comité Ejecutivo del Corredor Biológico San Juan-La Selva y dirigido al MSc. Jorge Gamboa del Programa Nacional de Humedales del SINAC-MINAE, informando el acuerdo unánime de respaldar la declaratoria de sitio Ramsar para los humedales del RNVSM.

22.- Copia del oficio ACAHN-DR-0451 de fecha 18 de noviembre de 2009, del Ing. Alberto Delgado Artavia y el Geogr. Rogelio Jiménez, ambos funcionarios de la Dirección del Área de Conservación Arenal Huetar Norte del SINAC y dirigido a los señores Carlos Vega Castro y Francisco Chaves M., de la Asociación Agropecuaria e

Industria Asentamiento Cureña-Sarapiquí, indicando que sobre el reglamento al plan de manejo del RNVSM, no existe como un documento oficial, solo existe una propuesta borrador o esquema de trabajo interno para la discusión, del Comité Científico Técnico del Área de Conservación Arenal Huetar Norte. Se adjunta copia de dicho borrador.

23.- Justificación biológica para el establecimiento del Parque Nacional Maquenque, Costa Rica, Corredor Biológico San Juan-La Selva, Centro Científico Tropical, mayo 2002.

24.- Artículo titulado "investigación sobre zona de Maquenque refleja necesidad de un nuevo parque nacional, Margoth Mena Young, CeNAT.

25.- Tesis de Maestría en Desarrollo sostenible denominada "Aplicación de los lineamientos de la Convención Ramsar en la conservación de los humedales del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque", Mauricio Salas Vargas.

26.- Estudio de Tenencia de la Tierra en el propuesto Parque Nacional Maquenque, elaborado por CEDARENA, febrero 2005.

Otras gestiones realizadas.

En consulta telefónica realizada el día 18 de noviembre de 2010, al señor Carlos Ulate, funcionario del Área de Conservación Arenal Huetar Norte del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, sobre algunos temas relacionados con el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, se obtuvo la siguiente información:

- Se indicó que en su oportunidad cuando se creó el refugio, en los talleres de consulta que realizaron y así constan en el plan de manejo, no se tuvo objeción de parte de propietarios y poseedores para su creación, y existió voluntad en que dichas propiedades privadas formaran parte del RNVSM; no obstante lo anterior, no se cuenta con documento alguno que así lo respalde. Sí hizo ver que las oposiciones se manifestaron cuando se pretendió la creación de un Parque Nacional, de ahí el cambio que se realizó de categoría de manejo hacia el actual refugio nacional de vida silvestre mixto.
- Con la publicación del Decreto No. 31215-MINAE en la Gaceta No. 122 del 26 de junio de 2003, se publicaron con indicación de coordenadas, las propiedades que se verían afectadas con la creación del entonces Parque Nacional Maquenque. Dado que posteriormente se varió la categoría de manejo, no así el espacio físico a cubrir, se tuvo ese mismo decreto como el oficial para la delimitación del área silvestre protegida. Contra dicho decreto no se recibió oposición alguna.

Concluida la investigación por parte de esta Defensoría de los Habitantes, se ha constatado lo siguiente:

1.- Se tiene el siguiente como el proceso que llevó a la creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque (RNVSM):

- La primera iniciativa se denominó "Sistema Internacional de Áreas Protegidas para la Paz (SI-A-PAZ), en el año **1992** elaborando la primera propuesta para el establecimiento de un propuesto Parque Nacional Maquenque en la zona de humedales de Tamborcito.

- Mediante Decreto Ejecutivo 22990-MIRENEM se creó la Reserva Forestal Cerro El Jardín, firmado el 21 de febrero de 1994 y publicado en la Gaceta No. 53 del 16 de marzo de **1994**.
- Mediante Decreto Ejecutivo 23074-MIRENEM se crea la Reserva Forestal Cureña, firmado el 17 de marzo de **1994** y publicado en la Gaceta No. 67 del 7 de abril 1994.
- Mediante Decreto Ejecutivo 22965-MIRENEM se creó el Humedal Laguna de Tamborcito, firmado el 15 de febrero de 1994 y publicado en la Gaceta No. 48 del 09 de marzo de **1994**.
- **En 1997** nace el proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano que busca establecer diversos corredores biológicos en el país, entre ellos el Corredor Biológico San Juan -La Selva.
- **En el 2001** se crea el Comité Ejecutivo del Corredor Biológico San Juan - La Selva, integrado por organizaciones de la sociedad civil y del Estado, que tuvo dentro de sus principales iniciativas el establecimiento del propuesto Parque Nacional Maquenque.
- **En el año 2003** el Gobierno de la República, mediante Decreto No. 31215-MINAE, restringe el uso de los recursos naturales y establece los límites del propuesto Parque Nacional Maquenque.
- **En el 2003** contando con financiamiento del proyecto de cooperación Conservación Internacional, el Comité Ejecutivo del Corredor Biológico San Juan La Selva de forma conjunta con el entonces MINAE, realizaron talleres con participación de los propietarios y poseedores de fincas en Maquenque, ocasión en la que se creó la Fundación Maquenque Bosques para la Humanidad, integrada por propietarios de fincas, cuyo objetivo fue participar en la gestión y manejo del área protegida mientras no se recibía la categoría de parque nacional.
- A partir de tales talleres, en el **2004** la Fundación Bosques para la Humanidad y las Municipalidades de Sarapiquí y San Carlos, acordaron descartar la propuesta de creación del parque nacional y solicitar la creación de un área silvestre protegida con categoría de "refugio nacional de vida silvestre".
- En atención a la negativa de la población, en el **2005** el Comité Ejecutivo del Corredor Biológico San Juan La Selva, inició las etapas de planificación para la elaboración del plan de manejo de forma participativa, del solicitado Refugio Natural de Vida Silvestre Mixto Maquenque RNVSM.
- **En el 2005** se firmó el Decreto 32405-MINAE para la creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque con una extensión de 51.855 hectáreas.
- En mayo de **2006** fue oficialmente aprobado por el Comité Técnico del Área de Conservación Arenal Huetar Norte el plan de manejo para el RNVSM.

2.- Los estudios científicos previos con los que contó la Administración para la creación del RNVSM provenían del Corredor Biológico Binacional El Castillo-San Juan-La Selva, que es continuidad del Corredor Biológico Mesoamericano entre Nicaragua y Costa Rica. Sí se constató la existencia de estudios particulares sobre la tenencia de la tierra en dicho refugio, su base legal, condiciones biológicas.

3.- Todos los estudios técnicos son concluyentes en que la zona que cubre el RNVSM es de gran riqueza natural, constituyendo un área de gran interés científico por su importancia para la conservación, al contar con características especiales en cuanto a flora y fauna de especies en peligro de extinción: lapa verde; jaguar; almendro; manatí; gaspar; pinillo; entre otras. Además, constituye el último bloque de cobertura forestal natural significativo para mantener la conectividad biológica entre Costa Rica y Nicaragua, es decir dentro del Corredor Biológico Binacional El Castillo-San Juan-La Selva, que es continuidad del Corredor Biológico Mesoamericano. Lo anterior ha sido reiterado recientemente por la Sala Constitucional en el Voto No. 2010-006922 de las catorce horas y treinta y cinco minutos del dieciséis de abril de 2010.

4.- Si bien para la creación del RNVSM se consideró su importancia para diversificar la economía local creando oportunidades en un área despoblada y donde el suelo es muy pobre con dependencia de la agricultura y la actividad forestal; creando opciones de empleo para residentes locales a través del ecoturismo como modo de vida; esta Defensoría no constató que el Estado implementara acciones para su logro.

5.- De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, no existe disposición expresa que exija a la Administración, de previo a la publicación del decreto de creación de un área silvestre protegida, consultarlo con los poseedores o propietarios de fincas que se verán afectados, se ejecuta como un Acto de Gobierno. No obstante; en el presente caso se tiene que el sentir de la comunidad y propietarios sí es tomada en cuenta, ya que la iniciativa inicial de creación del Parque Nacional Maquenque fue descartada, y en su lugar se creó en el RNVSM. Debe agregarse que la decisión además se fundamentó en la imposibilidad presupuestaria del Estado de indemnizar a todos los propietarios.

6.- De acuerdo con lo informado por el MINAET y de conformidad con lo definido por la Procuraduría General de la República OJ-058 del 08 de julio 2009, el interesado solo podrá beneficiarse de la no sujeción del pago del impuesto territorial contenido en el artículo 4 de la Ley No. 7509, cuando acredite que el terreno se encuentra dentro del área silvestre protegida mediante la certificación del Decreto Ejecutivo vigente que así lo disponga, y cuando se trate de terrenos que hayan sido debidamente expropiados o haya existido una aceptación voluntaria del propietario de aceptar las limitaciones del área silvestre protegida.

En el presente caso no ha existido expropiación de propiedades, y esta Defensoría no ha logrado constatar que existiera aceptación voluntaria de poseedores y propietarios de fincas ubicadas en el RNVSM para someterse a las limitaciones correspondientes.

7.- La legislación vigente, faculta la creación de un refugio natural de vida silvestre mixto, lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 28 al 38; artículo 2 de la Ley Forestal No. 7575 y 114 de la Ley de Biodiversidad, que modifican al artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente.

Al respecto, la Sala Constitucional ha establecido que es posible mediante una ley restringir el derecho de propiedad por razones de conveniencia pública, concretamente por razones ambientales. Además, las limitaciones que puede establecer el Estado sobre la propiedad no resultan contrarias al principio de proporcionalidad y razonabilidad.

8.- Si bien es cierto de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, el Reglamento de Procedimientos de SETENA Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAET-S-MOPT-MAG-MEIC y el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, existía obligatoriedad de presentar evaluaciones de impacto ambiental para

el desarrollo de actividades productivas dentro de refugios mixtos de vida silvestre; la Secretaría Técnica Nacional Ambiental en resolución No. 0583-SETENA, estableció una serie de actividades, obras o proyectos que no tienen como requisito la aprobación de la viabilidad ambiental para su ejecución. En resolución No. 2653-2008-SETENA dicha instancia determinó ampliar la lista de actividades, obras o proyectos que no requieren de viabilidad ambiental para su ejecución, incluyéndose el aprovechamiento de árboles maderables en áreas de potrero dentro de los refugios mixtos de vida silvestre.

9.- El RNVSM no sí ha sido beneficiado del Programa de Pago de Servicios Ambientales del MINAET.

10.- Para la elaboración del plan de manejo del RNVSM consta la realización de diferentes talleres con participación de vecinos de las zonas afectadas, así como poseedores y propietarios de las fincas que se verían afectadas.

11.- No es cierto que el plan de manejo fue elaborado con criterios de parque nacional. De haber sido así hubiera existido prohibición absoluta en la realización de todo tipo de actividad; los usos contemplados en el plan de manejo, tales como aprovechamiento forestal o caza en la zona de uso sostenible de recursos; o el levantamiento de construcciones en la sub-zona de uso intenso, no podrían haber sido incorporados.

12.- Que habitantes del RNVSM no se encuentran de acuerdo con su actual plan de gestión, el cual vence en diciembre 2010; al respecto el MINAET se encuentra gestionando la elaboración del nuevo plan de gestión en febrero del 2011; al respecto se creó una "Comisión de Plan de Manejo en el Área de Conservación", aún no se cuenta con el cronograma de trabajo pero su elaboración conlleva varias fases contempladas en la "Guía para la formulación y ejecución de planes de manejo de áreas silvestres protegidas del SIIMAC". El SINAC por medio de un proyecto a nivel nacional está accediendo a fondo externos por medio de una ONG llamada "Costa Rica por Siempre" en la cual se está asignando para la actualización del plan de manejo del RNVSM un monto de \$25.000.

13.- Existen aproximadamente 1000 hectáreas aún propiedad del IDA dentro del RNVSM que están en proceso de traspaso al MINAET a través del Programa de Patrimonio Natural del Estado; trámite que puede durar aproximadamente entre 6 meses a un año.

14.- Los humedales cuatro humedales Maquenque, Tambor, Canacas y Colpachi que se ubican en el RNVSM ya cuentan con la protección "RAMSAR" desde octubre del 2010.

15.- De acuerdo con la información suministrada por JAPDEVA, existe una franja de un kilómetro de ancho paralela al corredor fronterizo que traslapa con los límites establecidos en el RNVSM, lo cual obedece a un error conceptual en la confección del plano que describe las áreas patrimoniales de dicha institución.

16.- La Municipalidad de Sarapiquí no ha definido su posición en relación con el RNVSM; la Municipalidad de San Carlos ha manifestado estar a favor del mismo; no obstante ha solicitado al MINAET revisión del decreto de creación de dicho refugio y de su plan de manejo.

Con fundamento en lo expuesto, la Defensoría de los Habitantes emite las siguientes consideraciones.

PRIMERO: SOBRE LA RIQUEZA Y LA VULNERABILIDAD AMBIENTAL EXISTENTE EN EL REFUGIO NATURAL DE VIDA SILVESTRE MIXTO MAQUENQUE.

El RNVSMM caracteriza por tener un porcentaje elevado de cobertura forestal. El bosque tropical húmedo del Atlántico que lo caracteriza es biológicamente diverso, albergando un estimado de 6.000 especies de plantas vasculares de especies vulnerables y en peligro de extinción; especies de mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

Los recursos fluviales y lacustres que allí se encuentran permiten la vida de peces, cocodrilos, mamíferos y aves, dentro de los que se encuentran varias otras especies emblemáticas como el manatí, la nutría, el gaspar, el lagarto, así como aves acuáticas de gran importancia ecológica y estética, algunas de ellas en amenaza de extinción.

Los ríos mayores que lo rodean constituyen una red de importancia para el transporte en la región y un potencial hídrico de grandes proporciones y potencial económico y estratégico para el país.

En este refugio se ubican los últimos bosques extensos del área, con gran cantidad de almendro de montaña. Esta variedad y riqueza de ambientes naturales es única en Costa Rica y está acompañada de plantas y árboles, así como de muchos tipos de animales, que únicamente es posible encontrar en esta región. Entre los más importantes, se encuentra la última población de lapa verde, el manatí, el jaguar y el pez gaspar.

Además se ubican habitat importantes y críticos, incluyendo pantanos de palma Rafia y humedales como lo son las lagunas Maquenque, Tamborcito, Tambor, Remolino Grande, Astilleros y Copalchí) que sostienen una población de manatíes y bosques de llanuras con alta densidad de árboles emergentes de almendro de montaña, críticos para la supervivencia del último reducto de población de lapa verde en Costa Rica. Esta ave abarca ámbitos hogareños extensos y migra anualmente durante el periodo post-reproductivo desde su zona de anidamiento, en las bajuras, hacia bosques más elevados, donde sus necesidades alimentarias quedan satisfechas.

Dicho lo anterior, se tiene que el **Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, se** constituye en el "área/unidad de conservación principal del Corredor Biológico San Juan - La Selva, presentando una extensión de más de 50.000 hectáreas de bosque tropical húmedo en la zona norte de nuestro país.



El Corredor Biológico San Juan-La Selva (246,608 ha) preserva las conexiones entre parches de bosque de la Cordillera Volcánica Central y la Estación Biológica La Selva (125,691 ha) en el norte de Costa Rica con el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado (102,165 ha) y el Parque Nacional Tortuguero (29,068 ha) en la costa caribeña de Costa Rica y a su vez con el extenso complejo que incluye la Reserva Biológica Indio-Maíz (306,980 ha), Punta Gorda (54,900 ha) y Cerro Silva (339,400 ha) en el Sureste de Nicaragua.

Se tiene que este corredor consolida estas seis áreas protegidas en una sola unidad biológica integrada sumando 1,204,812 hectáreas. **La unidad de conservación central del Corredor Biológico San Juan-La Selva está constituida por el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque** (51.855,1 ha), ubicado al sur de la Reserva Biológica Indio-Maíz en Nicaragua. Esta nueva área silvestre protegida conserva la porción del Corredor con el porcentaje más alto de cobertura forestal. La meta principal de esta iniciativa es la preservación de las rutas de movimiento documentados de vida silvestre que conectan hábitats claves para prevenir el aislamiento o pérdida de especies y la preservación de las funciones del ecosistema.

La razón por la cual se busca establecer el Corredor Biológico San Juan-La Selva, es para conservar un agregado de bosque en peligro y proteger un mayor enlace del Corredor Biológico Mesoamericano, a nivel nacional, binacional y regional. El Corredor Biológico San Juan-La Selva constituye el tramo del Corredor Biológico Mesoamericano que conectará las áreas protegidas de la cuenca baja del Río San Juan con el Macizo Volcánico Central en Costa Rica, consolidando así dieciocho áreas protegidas en una sola unidad biológica integral sumando 1,213,743 hectáreas con el Corredor Biológico San Juan-La Selva.

Según el mapa de "Humedales de la UICN para Costa Rica" existen varios humedales de importancia dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, en los que se pueden mencionar:

- Laguna Canacas /estacionaria)
- Laguna Maquenque
- Laguna Remolinito Grande
- Laguna Tamborcito
- Laguna Colpachí

... El proyecto minero no interrumpirá el proceso de reproducción de las 25 parejas o 35 parejas de lapas verdes que anidan en la reserva Maquenque, porque hay suficientes árboles de almendro y titor en el área donde anidan...

... Se debe tomar en cuenta igualmente lo dispuesto por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación que, en su página en Internet, incluye en la lista oficial de especies en peligro de extinción a la lapa verde (sitio <http://www.sinaccr.net/vidasilvestre5.php> consultado a las 14:58 horas de 8 de agosto de 2008). Adicionalmente, el Decreto Ejecutivo "Crear el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque", número 34205-MINAE de 23 de mayo de 2005, publicado en La Gaceta 113 de 13 de junio de 2005, señala:

"[...] 7°Que el Ministerio del Ambiente y Energía, tiene entre sus proyectos más próximos, la declaratoria de creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque situado en la zona fronteriza norte entre las desembocaduras de los ríos San Carlos y Sarapiquí. Es un área que por su interés científico es considerada de importancia para la conservación, pues presenta características especiales para la conservación de importantes especies de flora y fauna entre ellas: la **Lapa verde (Ara Ambigua)**, Jaguar (Pantera onca), **Almendro (Dypteryx panamensis)**, Manatí (Trichechus manatus), Gaspar (Atractosteus tropicus) y Pinillo (Podocarpus guatemalensis). La ubicación geográfica de esta zona resulta de gran importancia ya que esta área silvestre protegida estaría situada en el Corredor Biológico Binacional El Castillo-San Juan-La Selva, que es continuidad del Corredor Biológico Mesoamericano entre Nicaragua y Costa Rica y constituye el último bloque de cobertura forestal natural significativo que permita mantener la conectividad biológica entre ambos países, por lo que esta área conectaría habitat claves y corredores de vida silvestre, lo que prevendría el aislamiento de especies y de ecosistemas nativos.

8°Que las áreas El Jardín, Cureña y Chaparrón constituyen núcleos muy importantes para la conservación de la biodiversidad, entre la cual se encuentran varias especies amenazadas tales como: [...]

Especies de aves amenazadas
Especie Nombre común
Situación
[...]
37 Ara ambigua lapa verde peligro

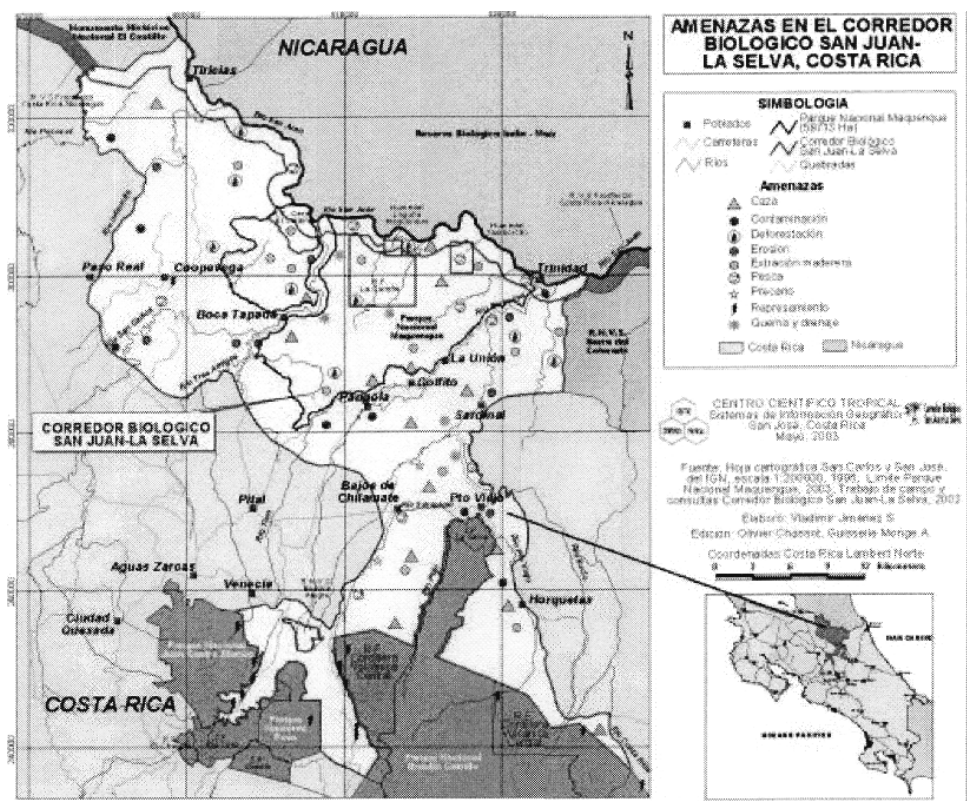
[...]
Especies de árboles amenazadas
Especie Nombre común Situación
[...]

12 Diptervx panamensis almendro amenazada [...]" (El destacado fue suplido). Así, queda claro que tanto la lapa verde (ara ambigua) como el almendro amarillo (dipteryx panamensis) son especies que se encuentran en peligro de extinción -en el caso de la primera- y amenazada -en el de la segunda-, y que existe una dependencia directa de aquella respecto de esta."

Y con tanta riqueza natural de por medio, es importante estar alerta ante las principales amenazas identificadas, al respecto el documento "Plan de Manejo" del RNVSMM señaló lo siguiente:

"... Los principales factores que causan amenazas son las bajas condiciones sociales y económicas. El área del Corredor tiene un porcentaje alto de analfabetismo, oportunidades de trabajo limitadas, niveles migratorios importantes

desde Nicaragua y fuentes de ingresos individuales y familiares poco regulares. Esta situación es la que favorece en gran medida la tala ilegal, el avance de la frontera agrícola y el comercio de especies silvestres para el tráfico ilegal, consecuencias que amenazan seriamente la biodiversidad del Corredor. A continuación, se presentan los factores que impactan más la viabilidad del Corredor Biológico San Juan-La Selva.



Explotación maderera y tala ilegal

La tala ilegal y la explotación maderera causan la fragmentación de los hábitats y disminuyen la capacidad de mantener ecosistemas completos y complejos. Al ser extraídas las especies de árboles maduros (aún bajo planes de manejo) se causa una importante destrucción y perturbación del ambiente natural. Sus efectos secundarios son la erosión de los suelos y la contaminación, provocadas por la extracción forestal que además abre caminos que favorecen el acceso a otras extracciones con alto riesgo de contaminación del agua y del suelo. La fragmentación del hábitat es la mayor amenaza a la biodiversidad del Corredor; sus bosques se encuentran entre los lugares que han sufrido la tasa más alta de tala ilegal y explotación maderera en el país durante la última década (Marín, 2000). La Reserva Forestal La Cureña, la zona ubicada al este del Río Sarapiquí y la zona de amortiguamiento del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado sufren mucha presión sobre el recurso forestal al no beneficiarse de un adecuado sistema de vigilancia (Brockelman, 2002).

... Caza, pesca y tráfico de especies

El tráfico de especies, la cacería ilegal de mamíferos, aves y reptiles está generalizada dentro de todo el territorio del Corredor, aún en las áreas protegidas...

... Colonización no planificada y asentamientos precarios

El crecimiento de centros urbanos y de asentamientos son algunos de los causantes de proceso de aislamiento de las áreas protegidas. Esto causa presión sobre los ecosistemas y las especies que ellos mantienen. Los asentamientos ejercen una presión puntual sobre las áreas protegidas (cacería y avance de la

frontera agrícola) y son causas de contaminación hídrica si no poseen control de efluentes sólidos y líquidos, con el consiguiente deterioro o desaparición de ecosistemas acuáticos y terrestres. Existen varios casos en los distritos La Virgen, Puerto Viejo, Horquetas y en algunos sectores del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo.

... Problemas de tenencia de la tierra

La falta de titulación de la tierra en el Corredor, especialmente en la parte norte, provoca reubicaciones y movilidad de los grupos humanos, y situaciones de precarismo difíciles de resolver, tanto desde el punto de vista social como económico. Esto adquiere mayor relevancia en sitios aledaños a las áreas protegidas que se convierten en fuente de recursos para consumo de carne y de leña, principalmente.

... Prácticas agrícolas Inadecuadas

La agricultura de tala y quema no permite periodos de rotación ni un buen manejo de los suelos en pendientes, lo que causa la degradación y la pérdida de la capacidad agrícola de las mismas en todo el Corredor. Además, los humedales son drenados con frecuencia para fines agropecuarios.

Erosión y pérdida del suelo

La perdida de cobertura forestal y el manejo inadecuado agrícola y ganadero, realizados en muchas ocasiones hasta la orilla misma de los ríos, y la falta de planificación y control, son las principales causas del alto nivel de erosión y pérdidas de suelos en el Corredor. Esto afecta principalmente a los ríos, con la consecuente pérdida de calidad del recurso acuático. Los cursos de agua más afectados del Corredor son las cuencas bajas de los ríos San Carlos y Sarapiquí.

... Contaminación

Los cultivos se extienden hasta la orilla misma de los ríos causando problemas de erosión y contaminación. Las aspersiones aéreas de agroquímicos de plantaciones de pina, banano y cítricos impactan directamente los cuerpos de agua con pesticidas fertilizantes, principalmente en las cuencas bajas de los ríos San Carlos, Puerto Viejo, Sucio, Toro y Sarapiquí... "

Considera esta Defensora que la anterior información, hace evidente la riqueza natural identificada en la zona, así como la necesidad de garantizar, por parte de la Administración y de la población, una gestión de manejo y uso de los recursos naturales en forma sostenible. Se debe tener conciencia que la protección y conservación de los pocos reductos de bosque primario denso que existan a nivel nacional y a nivel internacional, deben ser protegidos, obligación que existe a nivel mundial.

No obstante lo anterior, no ignora esta Defensoría cómo el principal responsable del deterioro ambiental es el Estado, y en el caso del RNVSM no sería la excepción. Se indica lo anterior, pues si bien la creación de dicha área silvestre protegida se pretendió la creación de nuevas fuentes de ingreso para los pobladores, incluso impulsando el turismo ecológico, el Estado nunca se ocupó de materializar estas alternativas y si bien es cierto limitó el accionar sobre las tierras, no facilitó otras fuentes de sustento para sus propietarios.

Dicho lo anterior, no es aceptable para esta Defensoría pretender la desafectación total de tierra con tanta riqueza, no cabe duda que la intervención del Estado por medio del MINAET debe mantenerse.

SEGUNDO: SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO EN LA LEGISLACIÓN COSTARRICENSE.

De acuerdo con la Ley Forestal No. 7575, el "Patrimonio Natural del Estado (PNE)" está constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio (art. 13).

Al respecto, cuando se trata de un área silvestre protegida de total dominio estatal, ahí no existe duda alguna, este espacio es PNE y por lo tanto el bosque ahí ubicado goza de total protección, son áreas declaradas como inalienables. Igual protección gozan los bosques y terrenos forestales o de aptitud forestal ubicados en las franjas fronterizas de dos kilómetros de ancho, los terrenos adyacentes a las fuentes proveedoras de agua potable o que puedan llegar a serlo en el futuro, la zona de 50 metros contigua al sector navegable declarado por el Poder Ejecutivo de ciertos ríos, las dos orillas de río Banano, diez kilómetros arriba y la zona marítimo terrestre y litorales. Lo anterior así definido en forma reiterativa por la Procuraduría General de la República (C-351-2006 del 31 de agosto de 2006, entre otros).

Las categorías de manejo, parques nacionales, reservas biológicas o refugios nacionales de vida silvestre estatales, son parte del PNE, ya que es el mismo Estado el dueño de los terrenos que conforman estas áreas.

Pero cuando los terrenos que serán sometidos a estas categorías de manejo, pertenezcan a un sujeto privado, deberán ser adquiridos por compra o expropiación, siendo que vendrían a integrar el PNE cuando tales procedimientos fueren concluidos. Es así como para un sector de la doctrina ambiental, los terrenos que se sometan a las categorías de manejo refugio natural de vida silvestre mixto (RNVSM), no son parte del PNE salvo en lo establecido para los siguientes casos:

- Cuando el propietario no acepte someterse al régimen forestal y el Estado se vea en la obligación de comprar o expropiar, caso en el cual, cuando los procedimientos expropiatorios hayan concluido, dichos terrenos entrarán a formar parte del PNE en cuestión.
- Cuando los humedales, estén en terrenos declarados inalienables, es decir todos aquellos manglares ubicados en zona marítimo terrestre.
- La superficie de terrenos, zona marítimo terrestre, de los RVSM.
- Las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública.

No obstante lo anterior, el artículo 15 de la Ley Forestal impide a los organismos de la Administración Pública "ceder, enajenar, de ninguna manera, entregar ni dar en arrendamiento, terrenos rurales de su propiedad o bajo su administración, sin que hayan sido clasificados por el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Si están cubiertos de bosque, automáticamente quedarán incorporados al PNE y se constituirá una limitación que deberá inscribirse en el Registro Público. Es así como en dicho artículo subyacen, como principios constitucionales rectores, el criterio preventivo contra el deterioro de los recursos naturales, y el de utilización racional de la tierra, con

apego a su vocación, que vinculan a los poderes públicos dentro de sus competencias, (votos de la Sala Constitucional números 2233-93, 4423-93, 5399-93, 5976-93, 5527-94, 5893-95, 02988-99, 05906- 99, y 01250-99, y de Tribunal Superior Agrario el 56, 60, 64, 208, 248; todos de 1996; 64, 154 y 711, los tres de 1997, entre otros; Dictamen C-026-2001, pto. III.9).¹

CEDARENA, Evaluación del Marco Legal que afecta el manejo del Sistema de Áreas Protegidas de Costa Rica: Identificación de Barreras Jurídicas, Informe Final, Abril 2006. Pag. 37.

Por lo tanto, esta Defensoría ha reiterado en su jurisprudencia que², cuando se trata de bosques y terrenos forestales o de aptitud forestal ubicados fuera de las zonas claramente definidas como PNE, se hace necesario definir la calidad del **recurso forestal existente en el área en cuestión, se tendrá que determinar si existe recurso forestal, lo cual corresponderá al MINAET. Y si técnicamente se define que existe, entonces estamos hablando de PNE.** Incluso la Sala Constitucional en el Voto No. 4587-97 indicó que se tiene como PNE: "**... todos los bienes nacionales donde existan recursos naturales forestales**".

Es así como se considera que ante esta realidad lo ideal es que el MINAET contara con un inventario de zonas boscosas o con aptitud forestal, que le permitiera su identificación como PNE y por lo tanto aplicara el régimen de máxima protección que aplica en las áreas silvestres protegidas de propiedad estatal, utilizándolo como instrumento fundamental para la toma de decisiones objetiva y técnicamente sustentadas, pero esta no es la realidad. Y es por lo tanto, ante casos de denuncia en diferentes instancias, como el Tribunal Ambiental Administrativo, la Sala Constitucional, la Defensoría de los Habitantes, entre otras, que se evidencia que terrenos boscosos y de aptitud forestal están siendo deteriorados, y que luego de su valoración técnica se determina que deben protegidos.

La normativa y jurisprudencia nacional han definido las siguientes como características fundamentales del PNE del Estado:

- A efectos de protección y tutela surge la necesidad de que todas estas tierras estén inventariadas y clasificadas.
- Se sustrae de la competencia administrativa de otras instituciones públicas que no sea el MINAET.
- Su definición está dada por la existencia del recurso forestal o de aptitud forestal.
- Son inalienables, imprescriptibles, inembargables.
- No es posible el cambio de uso de suelo.
- Son áreas de dominio público.
- Todas las actividades que se realicen requieren de evaluación de impacto ambiental.

Es así como el PNE no va a requerir de una declaratoria expresa, tal y como lo señala tanto la Ley Forestal (artículos 13 y 14) como las propias resoluciones de la Sala Constitucional (1992-3789; 1997-04587) y más recientemente lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo, 08-00904-1027-CA, en el caso del Plan Regulador de Punta Ventanas, Osa.

En cuanto a la delimitación de los linderos de las áreas que conforman el PNE, se tiene que de conformidad con lo señalado por el artículo 16 de la Ley Forestal, la misma corresponde al MINAET a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Conviene indicar que esta delimitación debe hacerse de oficio y no a instancia de parte, esto en cumplimiento del deber constitucional del Estado de garantizar y preservar el derecho humano a un ambiente sano.

Es importante indicar que la ausencia de delimitación de las zonas que conforman el PNE, ha generado muchos problemas prácticos en punto a su protección, para muestra el caso del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque (RNVSM) objeto de la presente investigación.

Es así como para esta Defensoría, la aptitud natural del área como boscosa o de aptitud forestal es la que determina su pertenencia al PNE, al margen de si está sometida a alguna categoría de manejo o de protección específica y sin interesar si está inscrita o no como PNE en el Registro.

² Solicitud de Intervención No. 39312-2009-SI, Informe Final **OFICIO N° 05844-2009-DHR** -[CV] de fecha 17 de junio de 2009.

Dicho lo anterior, considera esta Defensoría en atención al caso particular, que es prioritario definir la aptitud del área boscosa del RNVSM, y a partir de su constatación darle el rango de protección que corresponda. Será la evaluación técnica correspondiente la que definirá si los terrenos que hoy conforman el RNVSM deben ser considerados en su totalidad como PNE, o en su defecto existen zonas que ante el avance de las amenazas antes señaladas generaron su deterioro e imposibilidad actual de recuperación.

En relación con lo anterior, deben tener claro los poseedores v propietarios de tierras en el RNVSM que independientemente de estar ubicada su finca o no dentro de un área silvestre protegida, de previo a la ejecución de cualquier actividad requerirán los permisos correspondientes establecidos por el ordenamiento jurídico, v en tal supuesto a partir de la inspección de campo realizada por la Administración, se establecerán las limitaciones que la normativa ambiental vigente en nuestro país disponga.

TERCERO: SOBRE LOS REFUGIOS NATURALES DE VIDA SILVESTRE MIXTOS: EL CASO MAQUENQUE.

En general los RNVS se crearon para la protección e investigación de la flora y la fauna silvestres, en especial de las que se encuentren en vías de extinción. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente, al establecer áreas silvestre protegidas, cualquiera sea su categoría de manejo, el MINAET queda facultado para incluir, dentro de sus límites, las fincas o partes de fincas particulares necesarias para cumplir con los objetivos señalados en esta ley, y para instrumentarlos de acuerdo con el respectivo plan de manejo.

En el caso de refugios de vida silvestre mixtos y humedales, los precios o sus partes también podrán comprarse o expropiarse, salvo que, por requerimiento del propietario, se sometan voluntariamente al régimen forestal. Esta sujeción será inscrita en el Registro Público de la Propiedad, como una afectación al inmueble, que se mantendrá durante el tiempo establecido en el plan de manejo.

Debe aclararse que la categoría de RNVSM obedece a que en el mismo se reúnen partes de bienes que por definición pertenecen al Estado y tierras en propiedad privada.

- Limitaciones a la propiedad privada y sometimiento al régimen de refugio nacional de vida silvestre mixto.

Debe tenerse claro que la Sala Constitucional ha establecido que es posible mediante una ley restringir el derecho de propiedad por razones de conveniencia pública, concretamente por razones ambientales. Además, las limitaciones que puede establecer el Estado sobre la propiedad no resultan contrarias al principio de proporcionalidad y razonabilidad, ya que cuando una propiedad privada es sometida obligatoriamente al régimen forestal, esta debe ser adquirida mediante compra o expropiación. De hecho, la normativa forestal reconoce que el sometimiento puede ser voluntario, con lo cual el propietario conserva su terreno y puede continuar aprovechándolo siempre que cumpla con el plan de manejo correspondiente. Es decir, siempre y cuando conserve las limitaciones que pesan sobre su propiedad en razón del régimen de protección.³

La Ley de Conservación de la Vida Silvestre establece, para el caso que nos ocupa, que las personas físicas o jurídicas que deseen realizar actividades o proyectos de desarrollo y de explotación de los recursos naturales, comprendidos en los refugios naturales de vida silvestre mixtos o privados,

³ Sala Constitucional, Voto No. 1885-96 de las 16 horas 6 minutos del 24 de abril de 1996.

requerirán de la autorización de SINAC. Dicha autorización deberá otorgarse con criterios de conservación y de estricta "sostenibilidad" en la protección de los recursos naturales y se analizará mediante la presentación de una evaluación de impacto ambiental de la acción por desarrollar, siguiendo la metodología técnico científica que se aplica al respecto. El Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre en el artículo 151 establece que el MINAET a través del SINAC puede autorizar dentro de los límites de los refugios de vida silvestre de propiedad mixta, las actividades de uso agropecuario, uso habitacional, vivienda turística recreativa, desarrollo turísticos, uso comercial, extracción de materiales de canteras, investigaciones científicas o culturales, y otros fines de interés público o social u otra actividad que el MINAET considere pertinente, siempre actuando de conformidad con los principios de desarrollo sostenible definidos en el plan de manejo.

Es así como el Plan de Manejo del RNVSM en la página 82 bajo el título "Capacidad de uso de las tierras forestales", que permite posteriormente establecer una zonificación identificada en la pagina 110 y siguientes del mismo documento. Es así como se define la zona de uso restringido, la zona de uso sostenible de recursos, la zona de asentamientos humanos, y se establecen las limitaciones de uso generales así como para cada de las zonas indicadas. Al respecto debe indicarse que no considera esta Defensoría correcta la apreciación realizada por los denunciantes, en el sentido de considerar que las limitaciones que se establecen en dicho documento de gestión corresponden al plan de manejo de un parque nacional, tal y como se tenía previsto inicialmente. Debe aclararse que ellos así como a todos los pobladores de dicha área silvestre protegida, que si operaran las limitaciones de un parque nacional, implica que estas áreas no sufren de una presión sobre la tierra como la que afecta al resto de las áreas al existir "protección absoluta".

Asimismo, debe agregarse que la exigencia de "evaluaciones de impacto ambiental" es un requisito de ley, no es exclusivo del RNVSM, sino que aplica como requisito para todo refugio nacional de vida silvestre mixto. Tal y como lo indicó el MINAET en el informe remitido, la obligatoriedad de presentar evaluaciones de impacto ambiental para el desarrollo de actividades productivas, encuentra respaldo en disposiciones legales a partir del desarrollo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, el Reglamento de Procedimientos de SETENA

Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAET-S-MOPT-MAG-MEIC y en normas específicas que regulan el desarrollo de actividades productivas dentro de refugios mixto de vida silvestre, concretamente en el artículo 82 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre.

Con fundamento en lo anterior se había venido solicitando la viabilidad ambiental para el aprovechamiento de árboles maderables en áreas de potrero a los propietarios de inmuebles que se localizan dentro de los límites de las áreas silvestres protegidas, no obstante, la SETENA mediante resolución 0583-SETENA, determinó una serie de actividades, obras o proyectos que no requieren de la viabilidad ambiental para su ejecución, por lo que mediante resolución No. 2653-2008-SETENA se determinó ampliar la lista de actividades, obras o proyectos que no requieren de viabilidad ambiental para su ejecución, superándose la difícil situación que se venía presentando para quienes debían presentar una viabilidad ambiental de SETENA, para el aprovechamiento de árboles maderables en áreas de potrero dentro del refugio.

Por su parte, la Ley Orgánica del Ambiente señala lo siguiente: Artículo 37: Las fincas particulares afectadas según lo dispuesto por este artículo, por encontrarse en parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas protectoras, quedarán comprendidas dentro de las áreas protegidas estatales solo a partir del momento en que se hayan pagado o expropiado legalmente, salvo cuando en forma voluntaria se sometan Régimen Forestal. "Tratándose de reservas forestales, zonas protectoras y refugios de vida silvestre y en caso de que el pago o la expropiación no se haya efectuado y mientras se efectúa, las áreas quedarán sometidas a un plan de ordenamiento ambiental que incluye la evaluación de impacto ambiental y posteriormente, al plan de manejo, recuperación y reposición de los recursos". (Así reformado por el artículo 72 inciso c) de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996, que a su vez ha sido reformado por el artículo 114 de la Ley No. 7788 del 30 de abril de 1998 Ley Orgánica del Ambiente artículo 37 párrafo tercero).

Por lo tanto, las fincas quedan comprendidas dentro de las áreas protegidas estatales solo a partir del momento que se hayan pagado o expropiado legalmente, salvo cuando en forma voluntaria se sometan al régimen forestal. No obstante, si no se cumple con dichos requisitos siempre estarán sometidas a un plan de ordenamiento ambiental de conformidad con lo establecido en el plan de manejo y restricciones legales establecidas; pero en sentido estricto aún no se encuentran comprendidas entre las áreas silvestres protegidas.

Dicho lo anterior, y en atención al RNVSM correspondiente definir si se ha logrado constatar el sometimiento voluntario de los propietarios privados al régimen o si en su defecto, corresponde la expropiación e indemnización. Revisada la documentación a la que tuvo acceso esta Defensoría se tiene que tanto en el "Plan de Manejo" como en el informe remitido por el MINAET se indica que el cambio de la categoría de manejo de parque nacional, como inicialmente se tenía previsto por la Administración, a un refugio natural de vida silvestre mixto fue "consensuado" por los propietarios y poseedores. Si bien en el documento del plan de manejo de este refugio se anexan las listas de participantes en los talleres de presentación y consulta a la propuesta de "Plan de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque", realizados en Boca Tapada de San Carlos, Pital de San Carlos, Golfito de Sarapiquí, Puerto Viejo de Sarapiquí, Ciudad Quesada, Centro Científico Tropical en San Pedro, **no es jurídicamente aceptable equiparar dicha participación a una voluntad expresa de sometimiento al régimen, tal cual lo exige la ley. Además no fue constatado por esta Defensoría que en las escrituras de quienes tienen propiedades en dicha área silvestre esté inscrita la sujeción correspondiente.**

Incentivos a los propietarios que someten su finca al régimen forestal.

Ley de Biodiversidad en su artículo 101 señala: Incentivos para la participación comunitaria: *"Incentívase la participación de la comunidad en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica mediante la asistencia técnica y los incentivos señalados en esta ley y su reglamento, especialmente en áreas donde se hayan identificado especies en peligro de extinción, endémicas o raras."*

Los incentivos que reciben los propietarios al someter su finca al régimen de refugio nacional de vida silvestre mixto, puede sintetizarse de la siguiente forma: exención del pago del impuesto a los bienes inmuebles (territorial); procedimiento sumario para que la policía desaloje a cualquier persona que haya invadido la propiedad, en un plazo máximo de 5 días; otorgamiento de servicios ambientales.

Sobre la exención el pago del impuesto territorial, si bien la información suministrada por el MINAET señala que es un cobro que efectivamente corresponde realizarlo a las municipalidades, realizó un aporte sobre una consulta realizada a la Procuraduría General de la República sobre el caso de las propiedades que se encuentran en manos privadas, y que se ubican dentro de las áreas silvestres protegidas no consolidadas, si se les aplica la exención establecida en el inciso b) del artículo 4 de la Ley No. 7509 concluyendo lo siguiente: *"... El interesado no podrá beneficiarse de la no sujeción del pago del impuesto, contenida en el inciso b) del artículo 4 de la Ley 7509, y tendrá que pagar el impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente, cuando no acredite que el terreno se encuentra dentro del área silvestre protegida mediante la certificación del Decreto Ejecutivo vigente que así lo disponga, y cuando se trate de terrenos que no cumplen con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente..."* (Procuraduría General de la República OJ-058 del 08 de julio 2009).

Y al respecto el párrafo tercero del artículo 37 la Ley Orgánica del Ambiente señala que las fincas particulares afectadas según lo dispuesto por este artículo, por encontrarse en parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas protectoras, quedarán comprendidas dentro de las áreas protegidas estatales solo a partir del momento en que se hayan pagado o expropiado legalmente, salvo cuando en forma voluntaria se sometan Régimen Forestal. "Tratándose de reservas forestales, zonas protectoras y refugios de vida silvestre y en caso de que el pago o la expropiación no se haya efectuado y mientras se efectúa, las áreas quedarán sometidas a un plan de ordenamiento ambiental que incluye la evaluación de impacto ambiental y posteriormente, al plan de manejo, recuperación y reposición de los recursos". (Así reformado por el artículo 72 inciso c) de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996, que a su vez ha sido reformado por el artículo 114 de la Ley No. 7788 del 30 de abril de 1998 Ley Orgánica del Ambiente artículo 37 párrafo tercero).

De acuerdo con dicho análisis, las fincas quedan comprendidas dentro de las áreas protegidas estatales solo a partir del momento que se hayan pagado o expropiado legalmente, salvo cuando en forma voluntaria se sometan al régimen forestal, y solo bajo tales supuestos existirá la exención del impuesto territorial. Dicho lo anterior, y de acuerdo con lo analizado por esta Defensoría se tiene que en el caso de los propietarios del RNVSM no ha existido expropiación/indemnización de sus propiedades y no se ha logrado constatar un sometimiento voluntario al régimen forestal, por lo tanto no aplicaría dicho beneficio.

Si bien esta sería la interpretación legal a realizar, no puede ignorarse la situación de incerteza jurídica que ha sido creada para todas estas personas, así como falsas

expectativas, cuando nuestro ordenamiento jurídico, en las condiciones actuales, no les beneficiará con la exención del impuesto territorial.

En relación con el pago de servicios ambientales a las familias cuyas fincas se ubican dentro del RNVSM, en el informe suministrado por el MINAET se refiere a la consulta realizada a la Oficina Regional de FONAFIFO, quienes mediante oficio FONAFIFO-SC-1379-2010 de fecha 26 de junio de 2010, brindaron información sobre la injerencia que tiene FONAFIFO con respecto al RNVSM por medio del programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) modalidad del Protección de Bosque vigente (contratos 2006-2009); proyectos de reforestación vigentes (2003-2009) y trámites que tienen establecidos para la presentación de pre solicitudes y del porqué no todas las pre solicitudes presentadas se llegan a consolidar.

De acuerdo con lo señalado por la oficina regional de FONAFIFO el proceso de selección de las presolicitudes consta de varios pasos: selección y priorización según parámetros establecidos en el decreto y manual de pagos de servicios ambientales vigente, se prioriza según fecha y momento de presentación, dado por numeración, hasta cubrir el total de presupuesto asignado a la oficina regional; es así como en cumplimiento de este proceso que muchas presolicitudes no logran estar dentro de los parámetros de prioridad.

Y es hasta el año 2009, que la prioridad cambió dando importancia a los terrenos privados ubicados dentro de áreas silvestres protegidas, tal es el caso del RNVSM.

Incluso en el informe FONAFISO-SC-1379-2010, se muestra el porcentaje de colocación de PSA dentro de dicho refugio en la modalidad protección de bosque que es la modalidad que más coloca la Oficina Regional y que más demanda posee, en las otras modalidades no se ha tenido problema en cuanto a la distribución de los asignado, ya que los recursos siempre son suficientes. Es así como del total de área colocada bajo el PSA dentro de este refugio son 22.396,60 hectáreas, representando un total del 38% del área asignada en la modalidad de protección de bosque a la Oficina Regional durante el período 2003-2009; con el cambio de prioridades en el año 2009 el porcentaje de colocación dentro del refugio tuvo un cambio drástico, del total del área asignada a la Oficina Regional en protección de bosque un 74,5% fue colocada dentro del refugio, con lo cual evidencia que, pese a las limitaciones, no se ha negado el ingreso del Programa de Pago de Servicios Ambientales a los propietarios /poseedores dentro del RNVSM. Las limitaciones se han generado por otros factores como limitaciones en el presupuesto y a limitaciones legales que presentan las propiedades.

- **Sobre la participación ciudadana ante la creación de un refugio nacional de vida silvestre y su respectivo plan de manejo.**

El "principio de participación ciudadana" se encuentra consagrado como principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que señala lo siguiente: *"El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos..."*

Resulta fundamental el involucrar a la comunidad en los procesos estatales de toma de decisiones, reconociendo un derecho que se encuentra establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente, al señalar que: "... el Estado y las

municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente."

Y la Ley de Biodiversidad dentro de sus objetivos en el artículo 10 señala: *"Promover la participación activa de todos los sectores sociales en la conservación y el uso ecológicamente sostenible de la biodiversidad, para procurar la sostenibilidad social, económica y cultural."*

También el Convenio de Biodiversidad del año 1992, en su disposición 10 resalta el hecho de que la comunidad debe necesariamente participar activa y responsablemente en la toma de decisiones respecto de todos aquellos proyectos que los gobiernos y las compañías traten de implementar y que tengan incidencia, o bien que impacten de alguna manera el habitat natural.

No obstante, para que esa participación sea tanto activa como responsable, impone a los Estados suscribientes de dicho convenio, disponer jurídicamente de los instrumentos necesarios que incentiven y promuevan la participación mediante mecanismos efectivos de consulta; y por otro, se establece la obligación de rendir cuentas a la comunidad y brindar toda aquella documentación necesaria para que la participación sea informada, con criterio técnico, a fin de que esta sea responsable y constituya un factor determinante para la toma de las decisiones por parte de la administración.

En la materia que nos atañe el artículo 17 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre señala lo siguiente en su párrafo segundo: *"En el establecimiento y desarrollo de los refugios nacionales de vida silvestre, participarán sus habitantes con la finalidad de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección de los ecosistemas. Además, para ello se deberá coordinar con las asociaciones de desarrollo comunal, así como con cualquier organismo, público o privado, que esté localizado en la zona."*

Pese a esta amplitud normativa, en nuestro país no existe una política uniforme que permita definir claramente cuáles son los alcances de las diferentes modalidades de participación ciudadana en la gestión ambiental, teniéndose las modalidades de participación como aquellos espacios o estructuras de la sociedad civil en la gestión estatal, y que son contempladas en el ordenamiento jurídico costarricense.

Es así como de acuerdo con la información suministrada por el MINAET para el presente caso, se tiene que si bien en el caso del RNVSM se realizó un proceso de consulta a las comunidades y propietarios de fincas ahí ubicadas que llevó al cambio de la categoría de manejo de parque nacional a refugio natural de vida silvestre mixto, considerando en parte su oposición a la existencia de limitaciones absolutas sobre su propiedad, es a la Administración a quien compete por vía decreto la creación de un área silvestre protegida; no existe obligación de consulta a los habitantes, no obstante se realiza como una práctica sana para tomar la mejor decisión posible que satisfaga diferentes intereses involucrados.

Dentro de este contexto, el Poder Ejecutivo, a través del MINAET, es quien tiene la potestad de individualizar geográficamente las áreas silvestres protegidas. Esta determinación del espacio que quedará afectado a determinadas restricciones según las categorías de manejo establecidas, se realiza mediante Decreto Ejecutivo, el cual define los límites del espacio protegido y por ende, las fincas particulares o partes de las mismas que quedarán inmersas y sujetas al manejo requerido para alcanzar los objetivos de conservación y de tutela definidos en la legislación ambiental.

En el caso del "Plan de Manejo" si se tiene como una práctica reiterada incorporar a las comunidades en su elaboración.

Es así como analizada la normativa nacional sobre la materia, no existe disposición clara y expresa sobre los momentos en que obligatoriamente se debe dar participación ciudadana en la toma de decisiones por parte de la Administración; siendo una omisión generadora de grandes conflictos como el que actualmente nos ocupa.

De ahí que, con el fin de enderezar procedimientos es viable la opción ahora planteada por el MINAET, en el sentido de convocar a un proceso de efectiva participación ciudadana para la renovación del plan de manejo del RNVSM considerando su vencimiento en diciembre del 2010.

Sobre el co-manejo en un área silvestre protegida.

En cuanto al comanejo, en nuestro país existe una ausencia en el marco legal que le brinde seguridad jurídica. En el Dictamen No. DFOE-AM-38 del 14 de diciembre de 2005 de la Contraloría General de la República se indicó lo siguiente:

"La legislación costarricense no contempla el concepto de comanejo de áreas silvestres protegidas, por ello en la actualidad no es posible llevar a cabo en nuestro país procesos de comanejo que involucren estas áreas.

En ese sentido, la administración de lo que se ha denominado Patrimonio Natural de la Nación -dentro del cual se encuentran comprendidos los Parques Nacionales - corresponde en exclusiva al Poder Ejecutivo, a través de su Ministerio del Ambiente y Energía; asimismo, actividades como la definición y el seguimiento de estrategias, planes y presupuesto de las Áreas de Conservación, son consideradas atribuciones de carácter esencial del MINAE, y consecuentemente, indelegables.

A pesar de lo anterior, existen elementos concretos en la legislación costarricense que permiten la participación ciudadana en la gestión ambiental y aunque estos elementos no admiten ser parte directa de la gestión de un área silvestre protegida, como para poder implementar procesos de comanejo, si han establecido un grado cada vez mayor para que la ciudadanía sea coadyuvante de la administración del Estado en las áreas silvestres protegidas. De hecho la participación de las comunidades locales y los habitantes en general, en la conservación y uso racional de los recursos naturales protegidos por el Estado han constituido desde hace años un requisito fundamental para un efectivo y posible desarrollo sostenible.... esta Contraloría concluye que el MINAE cuenta entre las competencias asignadas por ley, con la de constituir, en el seno de su organización, comités o grupos que integren a miembros de la sociedad civil - especialmente comunidades locales - para coadyuvar con sus funciones en el logro del desarrollo sostenible; siempre y cuando estas funciones no constituyan tareas que corresponden exclusivamente al Estado... Además, independientemente al grado de participación ciudadana el Estado debe dirigir, coordinar e informar a los miembros de la ciudadanía que colaboren para que su participación sea responsable, representativa y en concordancia con la normativa vigente..."

Dicho lo anterior, queda claro que la posibilidad de comanejo no es factible dentro del Refugio Natural de Vida Silvestre Mixto Maquenque. Siendo necesaria la anterior aclaración, dado al interés de algunos propietarios y poseedores de tierras dentro de dicho refugio, en lograr que dicha figura se instaurara. Se podrá por lo tanto a partir de grupos de la social civil gestar una coadyuvancia, pero no un comanejo.

Analizados cada uno de los apartados anteriores, considera esta Defensoría que el MINAET debe ejercer con mayor responsabilidad sus competencias como principal ente nacional responsable de la protección y conservación de nuestros recursos naturales. Dentro de este criterio, la doctrina ha introducido el concepto de "monitor de la naturaleza"⁴, quien tiene entre sus obligaciones básicas las siguientes:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento de toda la normativa medioambiental de aplicación.
2. Cumplir las normas e instrucciones reguladoras del uso de los bienes que integran el patrimonio natural y etnográfico del país.
3. Adecuar sus actividades a las directrices marcadas en los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Programas de Uso Público existentes.
4. Colaborar en el diseño de programas de evaluación, seguimiento y control.

Si bien una de las principales responsabilidades del MINAET por medio del SINAC es la creación de áreas silvestres protegidas, el cumplimiento de este mandato debe implicar un actuar de cumplimiento de la normativa vigente, en protección al ambiente y de respeto a los derechos de los habitantes que ven limitados sus derechos especialmente de propiedad, para satisfacer un interés público de orden mayor como lo es la calidad ambiental, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional; no es aceptable que situaciones de incerteza jurídica se mantengan en forma indefinida ni la promesa de beneficios que no son ejecutables.

CUARTO: SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Teniendo claro que en el presente caso estamos hablando de la protección y conservación de la riqueza natural de nuestro país y de la defensa de derechos fundamentales, y el surgimiento de conflictos socio ambientales, es ahora oportuno referirse a la participación de los gobiernos locales atención de esta investigación, partiendo de lo establecido por el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en concordancia con los siguientes criterios establecidos por la Ley de Biodiversidad:

"Artículo 49.- Mantenimiento de procesos ecológicos. El mantenimiento de los procesos ecológicos es un deber del Estado y los ciudadanos. Para tal efecto, el Ministerio del Ambiente y Energía y los demás entes públicos pertinentes, tomando en cuenta la legislación específica vigente dictarán las normas técnicas adecuadas y utilizarán mecanismos para su conservación, tales como ordenamiento y evaluaciones ambientales, evaluaciones de impacto y auditorias ambientales, vedas, permisos, licencias ambientales e incentivos, entre otras.

⁴ Junta de Andalucía, Manual de Buenas Prácticas del Monitor de Naturaleza: Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

"Artículo 50 Normas científico técnicas. Las actividades humanas deberán ajustarse a las normas científico técnicas emitidas por el Ministerio y los demás entes públicos, para el mantenimiento de los procesos ecológicos vitales, dentro y fuera de las áreas protegidas; especialmente, las actividades relacionadas con asentamientos humanos, agricultura, turismo e industria u otra que afecte dichos procesos.

"Artículo 51. Identificación de ecosistemas. Para los efectos de esta ley, el Ministerio del Ambiente y Energía, en colaboración con otros entes públicos y privados, dispondrá un sistema de parámetros que permita la identificación de los ecosistemas y sus componentes, para tomar las medidas apropiadas, incluso la mitigación, el control, la restauración, la recuperación y la rehabilitación."

Concretamente se analizará la intervención de las Municipalidades de San Carlos y Sarapiquí.

Estima esta Defensoría que la promoción o autorización de desarrollos en todo cantón sin la debida planificación, contraviene una norma de rango constitucional, como es el artículo 50 que tutela el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Esta tutela implica que el Estado asume una doble función: preventiva y de protección, es decir, no sólo debe abstenerse de llevar a cabo acciones lesivas sino que debe al mismo tiempo dictar las medidas que garanticen su tutela. Es criterio de la Defensoría que el objetivo central del desarrollo es el mejoramiento sostenible de la calidad de vida del ser humano y no puede ir en detrimento de otros.

Es así como ante la creación de áreas silvestres protegidas dentro de la jurisdicción territorial, si bien serán administradas por el MINAET exige al gobierno local la búsqueda de mejores opciones de sustento para quienes verán sus propiedades limitadas, y que las promesas realizadas al respecto por la Administración sean ejecutadas.

Asimismo en el caso del RNVSM, tratándose de propiedades donde se pueden ejecutar algunas actividades, debe verificarse el estricto cumplimiento de la normativa ambiental, del cumplimiento de cada uno de los requisitos existentes, así como de las limitaciones establecidas a la propiedad privada.

Por lo tanto, el surgimiento de diferentes proyectos en los cantones involucrados, si bien representan una oportunidad de crecimiento, su desarrollo no puede estar al margen de la protección de los recursos naturales existentes en la zona. Si bien es cierto es necesario el desarrollo, este no puede ir en contra de la sustentabilidad ambiental presente y futura. Si no existe garantía o certeza de un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza, o del impacto ambiental que su ejercicio significará, no será conveniente el desarrollo de ningún nuevo proyecto, pues a un mediano o largo plazo representará más que un beneficio, un enorme perjuicio para la comunidad y en general para la sostenibilidad de la zona y del país.

Al respecto debe señalarse que, establecida la competencia material de los gobiernos locales, queda claro que habrá asuntos que por su naturaleza resultan exclusivamente municipales, a la par de otros que pueden ser reputados nacionales o estatales. De ahí que las municipalidades puedan compartir sus competencias con la administración pública en general, relación que debe desenvolverse en los términos del artículo 7 del Código Municipal, que establece la obligación de "coordinación" entre las municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, evitando las duplicaciones de esfuerzos y actuando así de acuerdo con el principio de economía procesal, garantizando la protección de los recursos naturales y la calidad ambiental de la zona en general.

Sobre la materia, la Sala Constitucional determinó lo siguiente en el Voto No. 5445-00 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve:

"... la municipalidad está llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos, y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente -en muchos casos-, de intereses en torno a un asunto concreto... De manera que la coordinación es la ordenación de las relaciones entre diversas actividades independientes, que se hace cargo de esa concurrencia en un mismo objeto o entidad, para hacerla útil a un plan público global, sin suprimir la independencia recíproca de los sujetos agentes... Así, las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos, solo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad, que den como resultado formas pactadas de coordinación, con exclusión de cualquier forma imperativa en detrimento de su autonomía, que permita sujetar a los entes corporativos a un esquema de coordinación sin su voluntad o contra ella; ..."

Por lo tanto, se hace indispensable en el presente caso, una intervención más proactiva de los gobiernos locales, siempre garantizando la protección del recurso natural así como la calidad de vida de sus pobladores.

Si bien el gobierno local de Sarapiquí manifestó estar de acuerdo con la creación del RNVSM y la Municipalidad de San Carlos no ha comunicado su criterio oficial al respecto, ninguna de las dos ha mostrado un efectivo involucramiento.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 14 de la Ley N°7319 del 17 de noviembre de 1992 y el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°22266-3,

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA RECOMIENDA:

AL MINISTRO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES:

1.- Realizar una revisión técnica del área que actualmente forma parte del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, lo anterior con la finalidad de definir la calidad ambiental actual de las tierras privadas. En dicha valoración será fundamental la definición de las tierras forestales o de aptitud forestal, dado que éstas en forma automática pasan a formar parte del Patrimonio Natural del Estado.

2.- Posteriormente, debería desafectarse aquellas propiedades que en atención a las amenazas existente en dicho refugio, han perdido su valor ambiental como nido de gran riqueza natural, para favorecer continuar siendo aprovechadas por sus propietarios y poseedores privados.

3.- En atención a dicho procedimiento debe precederse a redefinir los límites de esta área silvestre protegida.

4.- En atención a los propietarios que continúen contando con tierras de gran valor natural dentro del refugio y considerando la incerteza existente hasta la fecha sobre su voluntad expresa de formar parte del mismo, debe realizarse el procedimiento correspondiente para subsanar dicho vicio. En caso de existir negativa al respecto, debe ejecutarse el procedimiento de expropiación e indemnización de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.

5.- La elaboración del nuevo plan de manejo debe caracterizarse por ser un procedimiento totalmente participativo contando con la presencia de las diferentes comunidades involucradas, así como los propietarios y poseedores privados de fincas. Asimismo debe convocarse a los gobiernos locales a ser parte de este proceso.

6.- Concluir a la brevedad el traspaso al MINAET de todas las propiedades dentro del refugio que pertenecen al IDA.

7.- Coordinar con JAPDEVA el traspaso al MINAET de la franja de tierra dentro del RIWSMM que actualmente pertenece a dicha instancia.

8.- Reglamentar la forma en que el "principio de participación ciudadana" será incorporado en el proceso de creación de áreas silvestres protegidas y su respectivo plan de manejo, especialmente cuando se afectan propiedades privadas.

9.- Coordinar con otras instituciones tales como el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Costarricense de Turismo, el Ministerio de Cultura, Municipalidades involucradas, Banca de Desarrollo, MOPT, acciones concretas que permitan una intervención estatal integral en la zona que atienda las necesidades de las y los pobladores del lugar.

A LAS MUNICIPALIDADES DE SARAPIQUI Y SAN CARLOS:

1.- A partir del proceso a ser instaurado por el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones para definir y resolver el conflicto socio, jurídico y ambiental existente en el Refugio Mixto de Vida Silvestre Maquenque, es indispensable que los gobiernos locales se involucren totalmente; incluso nombrando un representante para participar activamente en dicho proceso.

2.- Los gobiernos locales deben aplicar en forma estricta la legislación ambiental vigente, especialmente considerando los permisos requeridos para aprobar o no nuevos proyectos o construcciones dentro de espacios físicos que forman parte del "Patrimonio Natural del Estado".

3.- En casos como el actual, es necesario que el gobierno local defina las prioridades de la comunidad haciendo un balance entre intereses ambientales, sociales, culturales y desarrollo integral del cantón.

Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley No 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones,
- b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas
- c.- Funcionario encargado de su ejecución.

En relación con este informe final procede interponer recurso de reconsideración dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación.

Este informe fue elaborado por la Licda Tatiana Mora Rodríguez con el apoyo del Lie. Eduardo Biolley Santamaría, bajo la supervisión de la Licda. Hazel Díaz Melendez, Directora del Área de Calidad de Vida.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales y al Concejo de Distrito de Pital, copia de los oficios A.M.-0423-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, y 03243-2011 emitido por la Defensora de los Habitantes, referentes a irregularidades denunciadas por dueños de propiedades privadas que conforman el Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque, para su respectivo análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 61. Denuncia por polleras construídas en el distrito de La Palmera.--

Se recibe oficio A.M.-0441-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan el oficio PAT-118-2011 de la Sección de Patentes Municipal, los cuales se detallan a continuación:

La Sección de Patentes, procede con todo respeto a referirse al oficio remitido a este despacho, por parte de la Alcaldía Municipal, oficio N° A.M.-0067-2011, donde se adjunta oficio S.M.-0163-2011 donde se detalla denuncia que presentan vecinos del distrito de la Palmera en contra del Edgar Gamboa Araya, propietario de Granjas Avícolas en dicha localidad.

Referente a lo anterior se le comunica que este despacho recibió con fecha del 23 de abril del 2008 la solicitud formal para la obtención de la patente comercial solicitud numero B09556 para la actividad de Granja Avícola, en el negocio denominado Granja Avícola el Paraíso, Ubicado 2km este del Ebais de la Palmera.

Previo a la aprobación de la patente comercial, el día 24 de abril se envía inspección al lugar, indicando el inspector que las instalaciones cumplen con las condiciones aptas para la explotación de la actividad comercial, que al momento de la visita se cuenta con 3 galrones con medidas de 13 metros de ancho, por un fondo de 140 metros.

Contando con todos los requisitos se aprueba la patente comercial el día 28 de abril del 2008, además de los requisitos normales, como requisito especial se solita el permiso de Senasa numero 21009-019RHN (CVO), que es la entidad que regula ese tipo de actividad en el país según LEY GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (8945). la misma dice:

Artículo 6º—Competencias. El Senasa tendrá las siguientes competencias:

b) Administrar, planificar, dirigir y tomar las medidas veterinarias o sanitarias pertinentes sobre el control de la seguridad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal, en las etapas de captura, producción, industrialización y comercialización, considerando aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y otros contaminantes químicos, biológicos o de origen biotecnológico.

A la fecha de hoy encontrándose al día con el pago y declaraciones de la patente comercial.

Con respecto a permisos de construcción el mismo posee permiso otorgado por el departamento de ingeniería el día 06 de agosto del 2007, para un área de construcción de 1875 metros cuadrados, permiso numero P01775.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que de acuerdo a denuncia presentada por un grupo de vecinos de La Palmera por los olores que producen polleras construidas en el lugar, siendo que de acuerdo a documentación que se acaba de leer, el permiso fue otorgado para el área de las polleras, en donde perfectamente pueden caber seis polleras, señalando que se ocupa como requisito del caso todo lo que tiene que ver con la edificación de las polleras, siendo que la molestia de los vecinos continúa, debiéndoseles dar una solución, considerando que la solución que hay es la de convocar a la empresa que es la que le da los pollos a estas polleras para que se tomen las medidas técnicas del caso, indicando que esto debe de resolverlo una Comisión de Vecinos con el Concejo de Distrito, siendo que si no se llega a algún resultado con la empresa, lo que seguiría es un proceso judicial, indicando que el propietario de las polleras debería de complementar medidas técnicas para el caso de las polleras, indicando que es bueno que la Municipalidad como Gobierno Local conozca del asunto, pero resolver el mismo ya no está en manos del Municipio, dado que hay otras entidades que se van a involucrar, recalcando que debe de ser la empresa la que se reúna con los vecinos para atender esta situación

NOTA: Al ser las 17:50 horas, se retira de la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales, siendo que quien continúa presidiendo es el Regidor Carlos Corella.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que la Municipalidad es la encargada de dar los permisos, los cuales están correctamente dados, considerando que ahora le corresponde a los vecinos y la empresa resolver esto en el ámbito judicial.

El Regidor Everardo Corrales señala que el próximo lunes 11 de abril, la Comisión de Asuntos Agropecuarios se va a reunir a partir de las 04:30 p.m. en la Municipalidad, invitando al Síndico de La Palmera, al Regidor Rolando Ambrón y a cualquier vecino de La Palmera que desee asistir a la misma, a fin de conocer del tema y tratar de resolver la situación que se está presentando, siendo que a partir de ahí se podría tomar alguna determinación y ver que es lo que procede.

El Regidor David Vargas señala que el olor que hay en el lugar es bastante repugnante, preguntándose cuál sería el paso a seguir en este momento, más que todo con relación a la utilización de químicos para los olores, así como el proceso de incineración que se maneja en las polleras, considerando que cada vez que se solicite renovar una patente, se le de seguimiento a la misma, a fin de conocer si se está dando un incumplimiento a la misma.

El Regidor Greivin Arrieta señala que cada quien debe de asumir sus responsabilidades en este asunto, siendo que la responsabilidad de la Municipalidad era el otorgamiento de la patente, siendo que al haberse aclarado ese punto, considera que el papel de la Municipalidad queda subsanado en ese sentido, siendo que si la Comisión de Asuntos Agropecuarios desea ser intermediaria entre otras instituciones, estaría bien, señalando que este tema no debería de ser conocido nuevamente por el Concejo ya que lo que le correspondía fue tramitado correctamente.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que los crematorios son construcciones ya anticuadas, ya que el procesamiento de cadáveres ya tiene otro sentido, señalando que el asunto es que no se mueran los pollos, siendo que en cuanto a productos para evitar todo tipo de contaminación, si existen de origen natural, que pareciera que no se están aplicando a conciencia, dejando que solamente la empresa puede resolver este asunto, indicando que, a criterio personal, mientras haya un núcleo poblacional que tenga un problema, hay que resolvérselo o contribuir a ello, aunque como Gobierno Local técnicamente se haya hecho todo bien.

NOTA: Al ser las 18:00 horas, se reincorpora a la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, sin que proceda a ocupar su curul, misma que sigue siendo ocupada por el Regidor Everardo Corrales.

El Regidor Greivin Arrieta señala que no desea que se mal entienda que está en contra de ayudarles, indicando que entiende la problemática de ellos y que se solidariza en ese sentido, dejando en claro que el que este tema vuelva al Concejo es perder el tiempo de los vecinos cuando se puede aprovechar en otras instancias que efectivamente pueden tener la solución al problema que ellos tienen.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que es importante el lograr un punto de consenso en este tema, tratando de conciliar a las partes.

El Regidor Everardo Corrales señala que parte de la problemática que está viviendo La Palmera, tiene que ver con los Planes Reguladores, ya que si se ve la gran cantidad de problemas que se podrían ahorrar si esto se hubiera hecho antes, situaciones como estas no se estarían viviendo, indicando que la problemática que se está viviendo no solo con las polleras sino también con las piñeras y demás, se debe al crecimiento desordenado de los distritos y en todo el cantón, señalando que todos estos temas cuando llegan al Concejo al que darles trámite y nunca bajo ninguna circunstancia será una pérdida de tiempo mientras se en beneficio de la comunidad.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que a nombre del grupo de vecinos de La Palmera que se encuentran presentes en la Sesión, desea decir que esto ya se a convertido en un problema de salud humana, ya que además de los olores, también se les llena las casas de abejones que producen irritaciones, por lo que mientras haya este tipo de problemas debe de ser de interés de el Gobierno Local esta situación.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que sería importante el analizar la posibilidad de crear una Comisión Interinstitucional que se encargue del tema y logren en conjunto resolver esta situación, ya que nada se hace cuando todos trabajan cada quien por su lado.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que la Comisión de Asuntos Agropecuarios va a servir de enlace entre los vecinos y el Concejo, siendo lo responsables de informar lo que vaya aconteciendo en cuanto al tema, de lo cual deberá de tener conocimiento el Concejo de Distrito.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, copia de los oficios A.M.-0441-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y del PAT-118-2011 emitido por la Sección de Patentes Municipal, referente al tema de polleras ubicadas en el distrito de La Palmera, para su conocimiento; debiéndose remitir copia del presente acuerdo al Concejo de Distrito de La Palmera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:06 horas, la Regidora Marcela Céspedes, procede a ocupar su curul.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTO DE ASESORES DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD, DE REPRESENTANTES SUPLENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES Y DEL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE COLOSEVI.

ARTÍCULO No. 62. Nombramiento de representantes del Concejo Municipal.--

La Presidente Municipal procede a nombrar como Asesores de la Comisión Municipal de Accesibilidad a los funcionarios municipales Bernal Acuña Rodríguez y María Gabriela González Gutiérrez, indicando que este nombramiento se hace a solicitud de dicha Comisión; proponiendo como representantes suplentes del Concejo Municipal ante la Junta de Relaciones Laborales a los Síndicos de Quesada, Adolfo Vargas y Heidy Murillo, en caso de que no haber alguna otra propuesta; e igualmente, propone al Regidor Everardo Corrales como el representante del Concejo Municipal ante COLOSEVI en caso de que no haya ninguna otra propuesta.

SE ACUERDA:

1. Nombrar como representantes suplentes del Concejo Municipal ante la Junta de Relaciones Laborales a los Síndicos del distrito de Quesada, Adolfo Vargas Aragonés y Heidy Murillo Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Nombrar como representante del Concejo Municipal ante COLOSEVI al Regidor Suplente Everardo Corrales Arias. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 63. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

A los representantes del Concejo Municipal ante la Comisión PRESOL, a fin de que asistan a reunión el próximo martes 12 de abril, a partir de las 08:30 a.m., en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de que se reúnan el miércoles 13 de abril, a partir de las 01:00 p.m., en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A los miembros de la Comisión de Obra Pública, a fin de que se reúnan el miércoles 13 de abril, a partir de las 08:00 a.m., en el distrito de la Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Al Regidor Carlos Corella para que asista a reunión de la Reserva de Biosfera Agua y Paz, el jueves 14 de abril a partir de las 10:00 a.m. en el distrito de la Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A todos los síndicos, al regidor Eli Roque Salas y la regidora Ligia Rodríguez, quienes fueron convocados a una reunión a partir de las 1:00 p.m. el jueves 14 de abril, en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 24-2011

PAG.112

Sábado 09 de abril del 2011

Sesión Ordinaria

A los regidores Everardo Corrales y Liz Diana Vargas, por emergencia del agua presentada hoy sábado 09 de abril, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XI. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 64. Informe de Comisión de Gobierno y Administración.--

Se continua con la lectura del informe de la comisión de Gobierno y Administración, que había quedado pendiente en la sesión del día sábado 02 de abril:

Se recibe oficio SM 0515-2011 en donde se recomienda al consejo solicitarle al señor Carlos Villalobos Arguello para que se pueda proceder a contestar los oficios DVM-A-0147-2011 y DVM-A-0148-2011 de la misma manera como fue contestado por el señor MBA. Alberto Orozco Canossa mediante oficio DIG-028-2011.

A las 14:35 Horas se retira el regidor Greivin Arrieta, por motivos laborales.

Se conocen los oficios 0482-2011 y 0539-2011 donde se informa del las sesiones de los concejos de distrito. Al respecto se recomienda que este concejo acuerde que la Secretaria del concejo elabore un cuadro que contenga la información de la fecha lugar y hora de las sesiones de los trece concejos de distrito

Respecto al oficio 0477-2011 donde se pide una sesión extraordinaria en el distrito de Florencia se acuerda recomendar al concejo que la fecha para dicha sesión sea el 29 de abril a las 5:00 p.m. con la misma agenda con la que se ha sesionado en otros distritos y solicitarle al consejo de Distrito que a la mayor brevedad indique la comunidad y el lugar para dicha sesión así como comunicarle a la administración para que se coordinen los detalles de sonido, mobiliario y otros para la realización de la sesión.

Respecto al oficio S.M. 0516-2011 informe en relación con el estado de los puentes en rutas naciones dentro del cantón se acuerda que se eleve oficio a María Ramírez González. Directora de Puentes del MOPT para conocer de la Situación.

Se termina la sesión a las 3:20 p.m.

Firmas:

Marcela Céspedes

Eli Roque

Greivin Arrieta

Edgardo Araya.

Informe de comisión de Gobierno y Administración.

Adendum al informe de la sesión del 23 de marzo.

Estos asuntos se omitieron en el informe por un erro involuntario, por lo tanto se adjuntan.

Respecto al Oficio SM 0483 se da por recibido, y se recomienda.

Se acuerda que la Secretaria envíe copia del doc. 0332 DRD 2011 a la Dirección de Ingeniería pidiéndoles a dicho departamento un informe al concejo respecto a las construcciones sin permiso citados en dicho ' oficio.

Se da por recibido el Oficio Sm 0555-2011 del 21 de marzo sobre Programa avancemos en el Ondea Santa Rosa Pocosol.

Se conoce el oficio SM 0553-2011 sobre cronograma que debía presentar el Alcalde en cumplimiento de Informe de Auditoría. Al respecto se acuerda recomendar: Que este concejo acuerde pedirle a la Auditoria informe sobre la presentación de tal cronograma.

SE ACUERDA:

Solicitarle al señor Carlos Villalobos Arguello para que se pueda proceder a contestar los oficios DVM-A-0147-2011 y DVM-A- 0148-2011 de la misma manera como fue contestado por el señor MBA. Alberto Orozco Canossa mediante oficio DIG-028-2011. **Votación unánime.**

Que la Secretaria del concejo elabore un cuadro que contenga la información de la fecha lugar y hora de las sesiones de los trece concejos de distrito. **Votación unánime.**

Se eleve oficio a María Ramírez González. Directora de Puentes del MOPT para conocer de la Situación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Envíe copia del doc. 0332 DRD 2011 a la Dirección de Ingeniería pidiéndoles a dicho departamento un informe al concejo respecto a las construcciones sin permiso citados en dicho ' oficio. **Votación unánime.**

Solicitarle a la Auditoria informe sobre la presentación de tal cronograma que debía presentar el Alcalde en cumplimiento del Informe de Auditoría N° IAI-02-2009. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 65. Informe de Comisión de Adolfo Vargas .--

Se recibe informe del síndico del distrito de Quesada, Adolfo Vargas, el cual a continuación se detalla:

Informe de Comisión
Experiencia Chilena en Concesiones

Al ser las 16 horas del jueves 24 de marzo, en. cumplimiento de este Concejo Municipal me presenté en el Salón de ex presidentes de Costa Rica, de la asamblea legislativa y se trataron los siguientes puntos

1. Víctor Hugo Víquez Chaverri diputado integrante de la comisión especial de concesiones dio la bienvenida

2. Rafael Ibarra Coronado abogado coordinador de proceso de Concesiones de Obra Pública del gobierno de Chile de 1997-2010 expone:

Menciona que debe promoverse políticas en este sentido para que agilicen la obra por concesión.

Este hizo énfasis en la importancia de un marco legal que trascienda los mandatos de los gobierno, que no sea estática para poder corregir los inconvenientes de las empresas como de los usuarios; para que garantice la inversión de las empresas ya que lo que se le ofrece a estos es un negocio.

También insistió en que en los procesos de concesiones no existe teoría válida, que lo que interesa es la práctica que va adquiriendo en cada proceso, por lo que dijo que es muy importante mantener el recurso humano que demuestre esta experiencia.

Menciono que la concesión trasciende la obra de aeropuerto, muelle y carretera, que ellos han tenido experiencia exitosa en hospitales, cárceles y otras.

En conversación personal habló de que muchas de las obras que ejecutan las municipalidades se pueden dar por concesión.

3. Exposición a cargo de Francisco Jiménez Reyes Ministro de obra Pública y Transportes quien habló de la situación en Costa Rica, pasado y futuro. En unas preguntas se le criticó las malas experiencias que se han presentado en el país.

4. La clausura por parte Guillermo Zúñiga Chávez diputado y presidente de la comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

Adolfo Vargas Aragonés

ARTÍCULO No. 66. Informe de Comisión de Plan Regulador distrito de Florencia .

Se recibe informe de los regidores Everardo Corrales, Rolando Ambrón y Liz Diana Vargas quienes asistieron a reunión de plan regulador en el distrito de Florencia, el cual a continuación se detalla:

INFORME PLAN REGULADOR FLORENCIA

Al ser las 16 horas, del 25 de marzo del 2011, en la calidad de representantes del Consejo Municipal de San Carlos, viajamos a la comunidad de Florencia con motivo de la consulta del plan regulador en el distrito de Florencia. Dentro del marco del Plan Regulador de los distritos de Quesada, Florencia, Palmera, Buena Vista y parte Sur de Aguas Zarcas,

La actividad fue coordinada por el grupo PRODUS de la Universidad de Costa Rica.

Se contó con una participación de más de 50 personas de la comunidad, los cuales realizaron una serie de preguntas y comentarios de lo que se está haciendo en el distrito.

Las personas participaron en cuatro grupos para el análisis de los diversos temas comunales, y luego en una plenaria se expuso las conclusiones, las cuales fueron recogidas por los integrantes del grupo PRODUS para su posterior análisis técnico.

Por iniciativa de los vecinos se formó un grupo para continuar analizando algunos temas de interés para Florencia, quedando que, en términos de 8 días hacérselos llegar a los representantes de PRODUS.

Entre los temas que se trataron como posibles para esta zona, esta, el ferrocarril, Ciudad Universitaria y La zona industrial. Se reafirmó la vocación de tierra agrícola, ganadera y forestal del distrito.

A las 21 horas con 15 se cerró la actividad,

Everardo Corrales, Rolando Ambrón y Liz Diana Vargas
Representantes del Consejo Municipal

ARTÍCULO No. 67. Informe de Comisión de la síndica suplente del distrito de Quesada, Heidy Murillo.—

Se recibe informe de comisión de la síndica suplente del distrito de Quesada, Heidy Murillo, el cual se detalla a continuación:

Informe Comisión Heidy Murillo
HM-I 02-11

Actividad:
Reunión del Plan Regulador de Ciudad Quesada

Lugar, fecha y hora:
Liceo San Carlos, sábado 26 de marzo de 2011, 2 p.m.

Informe:

Se me nombró en comisión para atender esta reunión sin embargo no me fue posible llegar a tiempo por un compromiso laboral de fuerza mayor en Heredia.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 68. Informe de Comisión del síndico del distrito de Pital.—

Se recibe informe de comisión del Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce el cual a continuación se detalla:

INFORME DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN, A: Evaristo Arce H. Síndico de Pital, 30 de marzo 2011.

Motivo: Asistir a reunión en Venecia representando al Consejo de Distrito de Pital el día 29 de marzo 6 p.m. El Consejo de Distrito de Venecia programó reunión invitando también al Consejo de Distrito de Aguas Zarcas.

Asunto; Venecia presento tres propuestas.

Gestionar un semáforo en el cruce Pital Aguas Zarcas Venecia,

Hacer gestiones para que el camino municipal 2-10 714 entronque camino 52 corazón de Jesús de Venecia y la Comarca de Pital sea declarado ruta nacional.

Unir esfuerzos para gestionar ante CONAVI la ampliación de tres puentes sobre la ruta Aguas Zarcas Venecia.

MIEMBROS PRESENTES:

El síndico de Venecia y 5 concejales. La Síndica Suplente de Aguas Zarcas. El Síndico de Pital y un Concejel.

Resultados;

Se analizaron las tres propuestas detalladamente con participación de todos.

Acuerdos: Se acordó que los Síndicos representados conversaran con el Ingeniero Municipal y El Señor Alcalde sobre la ruta **Corazón de Jesús de Venecia y la Comarca de Pital.**

El Síndico de Pital intentara gestionara una posible audiencia con el nuevo director Regional de CONAVI para asuntos de **semáforo y puentes de Venecia**.

Se formo una comisión de los tres Síndicos para darle seguimiento.

Observaciones: Salí de Castelmare a las 3.30 p.m. y regrese a las 10 p.m.)
Atentamente:

Evaristo Arce Hernández, Sindico de Pital.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 69. Informe de Comisión del Plan Regulador distrito de Aguas Zarcas.--

Se recibe informe de los regidores Everardo Corrales, Rolando Ambrón y Liz Diana Vargas quienes asistieron a reunión de plan regulador en el distrito de Aguas Zarcas, el cual a continuación se detalla:

INFORME PLAN REGULADOR AGUAS ZARCAS

Al ser las 16 Y 30 horas, del 01 de ABRIL del 2011, en nuestra calidad de representantes del Consejo Municipal de San Carlos, y con motivo de la consulta del plan regulador de los distrito de Aguas Zarcas, en el tema del Plan Regulador de los distritos de Quesada, Florencia, Palmera, Buena Vista y parte Sur de Aguas Zarcas, nos dimos cita en las instalaciones del Salón Comunal de Aguas Zarcas,

La actividad fue coordinada por el grupo PRODUS de la Universidad de Costa Rica.

Se contó con una participación de más de 60 personas de la comunidad, los cuales realizaron una serie de preguntas y comentarios de lo que se está haciendo en el distrito de Aguas Zarcas.

Participaron en cuatro grupos para el análisis de los diversos temas comunales, y luego en una plenaria se expuso las conclusiones, las cuales fueron recogidas por los integrantes del grupo PRODUS para su posterior análisis técnico.

Dentro de los temas que se trataron están entre otros las vías perimetrales del casco urbano, la dirección del crecimiento urbano hacia los Chiles, el respeto a las nacientes, impedir el crecimiento hacia el sur, donde se encuentra el Parque Juan Castro Blanco.

PRODUS establece una zona de amortiguamiento alrededor del parque de 500 metros de ancho, la cual se recomienda reforestar.

Restricciones técnicas a la producción pecuaria principalmente a las polleras y chancheras.

La planta de tratamiento de aguas residuales, y la zona industrial en la parte norte.

A las 20 y 30 horas finalizo la actividad

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 70. Informe de Regidores miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Edgardo Araya y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE REGIDORES MIEMBROS DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Ciudad Quesada, a las 15:00 horas del 1 ° de abril del 2011. Presentes a la hora convocada para sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de San Carlos, únicamente los regidores Edgardo V. Araya S. y Eli R. Salas H, en asocio con la Licda. Gabriela González, funcionaría de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. En vista de que no existe el quorum reglamentario para sesionar, procedemos los regidores presentes a emitir el presente informe conjunto acerca de los asuntos puestos en conocimiento de esta Comisión, en sesión del Concejo Municipal el día sábado 26 de marzo del 2011.

Se conoce OFICIO AT-096-2011, del lunes 23 de marzo 2011, remitido por el Lie. Leónidas Vásquez Arias, Administrador Tributario, en relación al atraso en la aprobación del **"REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS CONCESIONARIOS DE CANTERAS, DE CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO, PLACERES, LAVADEROS Y MINAS; UBICADOS EN EL CANTÓN DE SAN CARLOS."**, publicado en LA GACETA N° 99 DEL 24 DE MAYO DEL 2010, y sobre el cual no se presentaron objeciones ante ese concejo.

Sobre este punto se informa al Concejo que se convocó en el informe del 23 de marzo del 2011 al Lie. Armando Mora, para el martes 5 de abril del 2011, a partir de las 14:00 horas, para análisis y pronunciamiento sobre el mencionado reglamento.

Se conoce OFICIO **AT-105-2011** del lunes 23 de marzo 2011, remitido por el Lie. Leónidas Vásquez Arias, Administrador Tributario, en relación al atraso en el pronunciamiento sobre el **"PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIONES, SANCIONES, DEMOLICIÓN Y COBRO DE OBRAS CIVILES Y DEMÁS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS."**

Al respecto informamos al Concejo que ACORDAMOS RECOMENDAR a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en la sesión del próximo 5 de abril del 2011, se conozca también en definitiva sobre este reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:30 horas.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 71. Informe de la Síndica Suplente del distrito de Quesada.—

Se recibe informe de la Síndica Heidy Murillo, el cual se detalla a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
INFORME DE COMISIÓN **HM-I 03-11**

PARTICIPANTES:

Heidy Murillo Quesada (Síndica Quesada)

ACTIVIDAD:

Charla sobre Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria, organizada por la Cámara de Comercio de la Zona Norte

LUGAR, FECHA Y HORA:

Salón Parroquial de Ciudad Quesada, viernes 1 de Abril de 2011, 5 pm

INFORME:

Participé como sindica del distrito de Quesada en esta convocatoria en vista de que el gobierno local debe ser promotor del desarrollo del cantón y el tema debe ser manejado por nuestras autoridades.

Se analizaron los impuestos propuestos por el gobierno y el panorama bajo el cual se estaría variando los actuales impuestos.

Mis aportes giraron en torno a la necesidad de valorar la calidad del gasto de las instituciones que componen el gobierno, establecer acciones necesarias para evitar la evasión y el fraude fiscal y una reflexión acerca de la necesidad de pagar impuestos para que la sociedad pueda funcionar adecuadamente de cara especialmente reducir la desigualdad reflejada en el último Estado de La Nación mediante inversión social de cobertura universal y no sólo asistencialista.

Hubo un compromiso de la sindica de cara a Coocique, la Cámara de Comercio y los participantes en promover el debate en torno a el proyecto de ley, en el gobierno local.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 72. Informe de Comisión del Plan Regulador distrito de La Palmera.--

Se recibe informe de los Regidores Rolando Ambrón, Liz Vargas y Everardo Corrales, el cual se detalla a continuación:

INFORME PLAN REGULADOR LA PALMERA

Al ser las 13 Y 30 horas, del 02 de ABRIL del 2011, en nuestra calidad de representantes del Consejo Municipal de San Carlos, y con motivo de la consulta del plan regulador del distrito de LA PALMERA, en el tema del Plan Regulador de los distritos de Quesada, Florencia, Palmera, Buena Vista y parte Sur de Aguas Zarcas, nos dimos cita en las instalaciones del Salón Comunal de La Palmera,

La actividad fue coordinada por el grupo PRODUS de la Universidad de Costa Rica.

Se contó con una participación de más de 60 personas de la comunidad, los cuales realizaron una serie de preguntas y comentarios de lo que se está haciendo en el distrito de la Palmera.

Participaron en cuatro grupos para el análisis de los diversos temas comunales, y luego en una plenaria se expuso las conclusiones, las cuales fueron recogidas por los integrantes del grupo PRODUS para su posterior análisis técnico.

Dentro de los temas que se trataron están entre otros la vocación urbanística del distrito y sus límites con las tierras agrícolas. Preocupación con las personas que vienen a vivir al distrito y el tema de los olores de las polleras.

A las 17 horas finalizo la actividad

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 73. Informe de Comisión de los síndicos del distrito de la Palmera sobre reunión de Plan Regulador.--

Se recibe informe de los Síndicos de La Palmera, Eladio Rojas y Elizabeth Alvarado, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR LA PALMERA

Hora inicio 3:30 pm del sábado 2 de abril en el Salón Comunal De La Palmera. Presentadores: Rosendo Pujol, Paola Salazar A., Jonathan Agüero, entre otros. Se hicieron presentes representantes de todas las comunidades del distrito.

Dentro de las actividades realizadas tenemos:

- Se realizó una introducción de los conceptos básicos que componen el Plan Regulador por parte del señor Rosendo Pujol.
- Se dio un espacio para preguntas.
- Se trabajó en subgrupos para debatir sobre los siguientes aspectos:
- Establecer la zonificación del núcleo de la Palmera, en el cual se dieron discrepancias por la delimitación planteada, algunos prefieren ampliar al este y no al oeste. Se establece un máximo de 3 pisos para la altura y un radio entre 300mts a 3km la zona de amortiguamiento entre el núcleo central y los demás. se manifiesta la necesidad de mejorar la conectividad entre la comunidad de San Francisco y la Palmera debido a que este puede ser una alternativa en caso de emergencia.
- Se implementa la idea de incorporar el núcleo de La Palmera al turismo comunitario.
- Se manifiesta la idea de ampliar la zona industrial.
- Ampliar las áreas para proteger los mantos acuíferos y no permitir actividades industriales o ningún tipo de construcción alrededor de los mimos.
- Exposición de cada uno de los aspectos anteriores.
- Despedida.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 74. Informe de miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública.--

Se recibe informe de miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, el cual se detalla a continuación:

Sábado 2 abril 2011

Reunión Comisión Municipal de Obras Públicas, convocada para las 13 horas.

Los miembros David Vargas y Juan Rafael Acosta justifican su ausencia por motivos laborales, el regidor Everardo Corrales justifica su ausencia por encontrarse en audiencia sobre Plan Regulador del Distrito de La Palmera.

Al no contar con quorum, a las 13:45 se reúnen los regidores Carlos Corella y **Edgar Chacón**.

INFORME DE REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS

- 1) Se recibe nota **SM-Q389-2Q11** del 28 febrero de 2011, en la que el Concejo Municipal nos traslada informe y documentación relacionada con aprobación del Proyecto "Cementado II Etapa camino 210-42 Monte Cristo de Aguas Zarcas" y autorización para que el Alcalde firme convenio con DINADECO. Analizada la documentación recomendamos al Concejo Municipal **aprobar el Proyecto Cementado II Etapa camino 210-042 Monte Cristo de Aguas Zarcas y autorizar al Alcalde, Lic. Alfredo Córdoba Soro para que firme el correspondiente convenio con DINADECO"**
- 2) Se recibe copia de nota **SM-0426-2011** del 8 de marzo de 2011, nota dirigida al **Lic. Alfredo Córdoba Soro**, remitiendo acuerdo del Concejo tomado en Artículo No 37 Acta No 13 del 26 de febrero de 2011, en la cual se solicita a la Administración Municipal realizar los estudios necesarios para conocer si es factible o no llevar a cabo apertura de Calle Linares en Ciudad Quesada. **Se toma nota**
- 3) Se recibe copia de nota **SM-0444-2011** del 9 de marzo de 2011, en la que, se le remite al Lic. Alfredo Córdoba Soro acuerdo tomado en artículo 31, Incisos 1,2 y 3 Acta No 11, en relación con: a) Que la Unidad de Gestión Vial Municipal remita a este Concejo respuesta del CONAVI, referente a problemas de drenajes en Santa Clara; b) Solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial incorporar el camino 210-104 en el Plan Operativo Anual y por medio del Primer Presupuesto Extraordinario se presupuesten recursos para su intervención; **Se indica que esta Comisión no tiene conocimiento si efectivamente este caso fue incluido en la Primera Modificación Presupuestaria**; c) Trasladar a la Dirección Legal Municipal nota en la que vecinos de La Garita de Monterrey, manifiestan su disconformidad por decreto en el que se (se separa del cantón de San Carlos **Se toma nota**
- 4) Se recibe copia de nota **SM-045-2011** del 9 de marzo de 2011, relacionada con Acuerdo contenido en Artículo No 15 Acta No 13 del 26 de febrero de 2011 en el que se le remite al Alcalde señor Alfredo Córdoba Soro, relacionada con paso de aguas pluviales sobre propiedad de Claudio Várela en San Vicente de C, Quesada, **Se toma nota**
- 5) Se recibe nota **SM-0479-2011** del 14 marzo de 2011 en la que mediante acuerdo tomado en Artículo No 16 del Acta No 14 con fecha 28-2-2011, se nos traslada oficio AM-0191-2011 relacionado con una propuesta de señalamiento vial para Barrio Gamonales de Ciudad Quesada, **Se toma nota,**
- 6) Se recibe nota **SM-0481-2011** del 14 de marzo de 2011 en la que se traslada a esta Comisión para su conocimiento Acuerdo tomado mediante Artículo No 19, Acta No 14 del 28 de febrero de 2011, en relación con oficio EC-062-2011 del 23 de febrero de 2011, de la Lic. Gabriela Rodríguez de Enlace Comunal, referente a información sobre el desarrollo de proyecto de aceras AYUMISANCA en Ciudad Quesada. **Se indica por parte del Regidor Carlos Corella, que este proyecto ya fue ejecutado. Se toma nota.**

Finaliza la reunión de regidores de la comisión de Obras Públicas al ser las 15 horas.

SE ACUERDA:

Aprobar el Proyecto Cementado II Etapa camino 2-10-042 ubicado en Montecristo de Aguas Zarcas y autorizándose al Alcalde, Alfredo Córdoba Soro para que firme el correspondiente convenio con DINADECO". **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 75. Informe de Comisión la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto realizada el día Miércoles 06 de Abril a las 9:00 p.m. con la presencia de los regidores Carlos Corella (coordinador) Greivin Arrieta, Eli Roque Salas. Ausente por asuntos laborales Edgardo Araya y Gilbert Cedeño. En representación de la Administración estuvo presente Dixie Amores. En algunos momentos de la sesión también estuvo presente el señor Alcalde Alfredo Córdoba así como el Asesor Legal Armando Mora y Walter Hernández jefe de Relaciones públicas.

Se conocieron los siguientes asuntos: Se conoce el oficio SM 0594-2011.

Mediante el cual se remite el expediente correspondiente a la variación presupuestaría 01 2011-referida en el oficio DH.022-2011.

Después de la lectura, análisis y discusión de la propuesta de variación 01-2011, la comisión solicito la presencia del Alcalde y el Asesor legal, toda vez que el monto para pago a trabajadores por sentencias judiciales no cubría el monto total ya de tos 076.542.238° presupuestados, 011.000.000° atiende n al caso de Yahaira Carvajal y los 067.542.238° restantes no alcanzan para el cas o Jorge Corrales. Al respecto con la presentía del Asesor Legal y el Alcalde se nos informa que se había llegado a algunos acuerdos verbales con el Abogado Alexander Piedra, que implicaban que existe un plazo mayor para la ejecución de sentencia porque se están cumpliendo algunos diligencias judiciales adicionales, la comisión pidió algo por escrito como condición para que quedara un respaldo. Al no existir el documento se procedió sostuvo una conversación telefónica con alta voz con el Lic. Alexander Piedra, nos señalo a todos los presentes que si efectivamente transcurrirán varios meses, antes de la ejecución de la sentencia, además se comprometió a que ese mismo día haría llegar por escrito una explicación para que la comisión y el consejo tuvieran la seguridad de que había suficiente tiempo nos permitiría conocer otros presupuestos extraordinarios o variaciones al presupuesto para darle el contenido presupuestario total dictado en la sentencia.

Expuesta esta situación ante el concejo acordamos:

Recomendar a este concejo la aprobación de la variación presupuestaria 01-2011 por un monto de 0163.145.169¹⁹.

Se conoce oficio SM 0692-2011. Sobre inclusión de 025.000.000 en el presupuesto extraordinario por dinero que aportaran patrocinadores para actividades del Centenario de Cantón de San Carlos. Se toma nota para su respectiva inclusión en el presupuesto extraordinario 01-20011.

Se reconoce el oficio SM 0595-2011- mediante el cual se remite expediente del proyecto de propuesta extraordinario 01-2011.

Se analiza, discute y con la participación de la representación de la administración se acuerda:

recomendar la aprobación de la propuesta de presupuesto extraordinario 01-2011 por un monto de 02595,038.778 ¢, con las siguientes variaciones:

Aumentar en educación, cultura y deportivos. 05 000.000 en publicidad y propaganda en radio y televisión y 015.000.000 en actos protocolarios y sociales del Centenario del Cantón.

Modificar en capacitación y protocolo última línea para que diga "Actividades de capacitación de Integración Familiar.

En construcciones adicionales y mejoras se incluya el puente peatonal en San Luis de Florencia y el cementado de tres entradas de aproximadamente de 75 metros cada una (entrada de la escuela, del camino a Cedral y acueducto).

La partida del proyecto 4-7-10 se destinan la totalidad de los# 37 000 000 a equipo de Transporte (corresponde a compra de compactadora para consejos de distrito de Cutris y Pocosol).

Nota: El presente presupuesto incluye el Presupuesto Extraordinario 01-2011 de la Ley 8114 de la Junta Vial del Cantón de San Carlos remitido en oficio SM.0384-2011 y referido en oficio JVC 02-2011 por un monto de 069 816 828,79

Se acuerda recomendar que el consejo municipal acuerde:

Variar el manual de normas y procedimientos para las variaciones presupuestarias en el punto 4.1

POLÍTICAS PARA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA.

No. 1 para que se lea:

La municipalidad de San Carlos formulará un máximo de 5 variaciones al presupuesto durante un año. Deben existir dos meses calendario, entre una variación y otra.

Pudiendo presentarse otras variaciones cuando se trate de atender aumentos salariales o sentencias judiciales.

Termina la sesión al ser las 1:40 pm.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de la variación presupuestaria 01-2011 presentada por la Administración Municipal por un monto de ¢ 163.145.169,19, autorizando a dicha Administración aplicar la misma. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Aprobar la propuesta de presupuesto extraordinario 01-2011 presentado por la Administración Municipal por un monto de ¢ 2.595.038.778,00, con las siguientes variaciones: aumentar en educación, cultura y deportivos; ¢ 5.000.000,00 en publicidad y propaganda en radio y televisión, y ¢ 15.000.000,00 en actos protocolarios y sociales del centenario del cantón, autorizando a dicha Administración aplicar el mismo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Variar el manual de normas y procedimientos para las variaciones presupuestarias en el punto 4.1POLÍTICAS PARA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA., el cual en lo sucesivo dirá:

“La municipalidad de San Carlos formulará un máximo de 5 variaciones al presupuesto durante un año. Deben existir dos mese calendario, entre una variación y otra.

Pudiendo presentarse otras variaciones cuando se trate de atender aumentos salariales o sentencias judiciales.” **Votación unánime.**

A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2011:

PAG N° 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 01-2011
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
DISMINUCION DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERA	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	116.073.302,36	30.671.866,81	16.400.000,00	163.145.169,17
0 <u>REMUNERACIONES</u>	5.531.063,89	6.591.668,05	1.800.000,00	13.922.731,94
1 <u>SERVICIOS</u>	-	-	-	0,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	-	-	-	0,00
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	-	-	0,00
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	-	-	-	0,00
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	-	-	-	0,00
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	-	-	0,00
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	110.542.238,47	24.080.198,76	14.600.000,00	149.222.437,23

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 1 - 2011
REBAJAR EGRESOS:
Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%
Gastos de administracion	111.542.238,47	96,10
Auditoria Interna	4.531.063,89	3,90
Total rebajar Programa I	116.073.302,36	100,00

VARIACION PRESUPUESTARIA N° 1 - 2010
Programa II: Servicios Comunales

Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	1.300.000,00	4,24
2	Recoleccion de basura	6.500.000,00	21,19
3	Mantenimiento de caminos y calles	7.000.000,00	22,82
4	Cementerios	1.380.198,76	4,50
5	Mantenimiento de parques	800.000,00	2,61
6	Acueductos	8.000.000,00	26,08
7	Mercado, Plazas y ferias	1.996.697,55	6,51
10	Servicios Sociales Complementarios	2.295.376,58	7,48
25	Proteccion Medio Ambiente	1.399.593,92	4,56
Total rebajar Programa II		30.671.866,81	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 01-2011
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
AUMENTO DE EGRESOS

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		114.141.464,34	30.671.866,82	18.331.838,01	163.145.169,17
0	REMUNERACIONES	31.249.673,49	20.831.093,58	14.172.961,32	66.253.728,39
1	SERVICIOS	4.178.589,33	6.010.991,83	2.207.255,65	12.396.836,81
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	0,00
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS	-	-	-	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.713.201,52	3.829.781,41	1.951.621,04	84.494.603,97
8	AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00

PAG N° 4

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 1 - 2011
REBAJAR EGRESOS:

Programa III: Inversion

Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
2	Vias de comunicación	11.400.000,00	69,51
	<i>Obras por administración</i>		
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	6.600.000,00	40,24
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.	4.800.000,00	29,27
6	Otros proyectos	5.000.000,00	30,49
	<i>Obras por administración</i>		
1	Direccion tecnica y estudio	3.000.000,00	18,29
2	Reparaciones Mayores en la Maquinaria y equipo	2.000.000,00	12,20
Total rebajar Programa III		16.400.000,00	100,00

TOTAL REBAJAR EGRESOS 163.145.169,17

PAG N° 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 1 - 2010
AUMENTAR EGRESOS:
Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%
Gastos de administración (*)	109.610.400,45	96,03
Auditoria Interna	4.531.063,89	3,97
Total Programa I	114.141.464,34	100,00

(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Programa II: Servicios Comunales

Código S	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de vías y sitios públicos	1.300.000,00	4,24
2	Recolección de basura	6.500.000,00	21,19
3	Mantenimiento de caminos y calles	7.000.000,00	22,82
4	Cementerios	1.380.198,76	4,50
5	Servicios de parques y obras de ornato	800.000,00	2,61
6	Acueductos	8.000.000,00	26,08
7	Mercados, plazas y ferias	1.996.697,55	6,51
10	Servicios sociales complementarios	2.295.376,58	7,48
25	Proteccion al Medio Ambiente	1.399.593,92	4,56
Total Programa II		30.671.866,81	100,00

PAG Nº 6

Programa III: Inversión

Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
2		Vías de comunicación	11.400.000,00	62,19
		Obras por administración		
1		Unidad Tecnica de Gestion Vial (8114)	6.600.000,00	36,00
31		Obras de infraestructura en caminos y calles	4.800.000,00	26,18
6		Otros proyectos	6.931.838,01	37,81
		Obras por administración		
1		Direccion tecnica y estudio	4.545.363,39	24,79
2		Reparaciones Mayores en la Maquinaria y equipo	2.386.474,62	13,02
Total Programa III			18.331.838,01	100,00

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS 163.145.169,18

PAG Nº 7

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 01-2011
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		(1.931.838,02)	0,01	0,00	(0,01)
		-1.931.838,02	0,00	1.931.838,01	0,00
0	REMUNERACIONES	25.718.609,60	14.239.425,53	12.372.961,32	52.330.996,45
01	REMUNERACIONES BASICAS	7.004.759,28	6.590.000,00	4.320.000,00	17.914.759,28
01	Sueldos para cargos fijos	6.684.759,28	6.590.000,00	4.320.000,00	17.594.759,28
02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Servicios Especiales	320.000,00	0,00	0,00	320.000,00
05	Suplencias	0,00	0,00	0,00	0,00
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Tiempo Extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Compensacion de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	10.623.686,40	1.358.047,31	1.867.381,71	13.849.115,41
01	Retribucion por años servidos	6.080.000,00	2.851.422,00	680.000,00	9.611.422,00
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	6.024.000,00	940.000,00	760.000,00	7.724.000,00
03	Decimotercer mes	1.781.434,96	1.158.293,36	1.027.381,71	3.967.110,02
04	Salario Escolar	-3.261.748,56	-3.591.668,05	-600.000,00	-7.453.416,61
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.191.252,65	1.921.595,76	1.013.400,00	4.126.248,40
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C.S	1.084.362,27	1.784.688,65	828.600,00	3.697.650,92
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarroll	106.890,37	136.907,11	184.800,00	428.597,48
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENS Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	6.898.911,27	4.369.782,47	5.172.179,61	16.440.873,36
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	851.801,27	798.537,96	792.432,00	2.442.771,23
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Com.	270.671,12	265.721,33	504.400,00	1.040.792,45
04	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publi.	541.342,24	804.642,66	888.800,00	2.234.784,90
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privado (Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)	5.235.096,65	2.500.880,52	2.986.547,61	10.722.524,77

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 24-2011

PAG.127

Sábado 09 de abril del 2011

Sesión Ordinaria

PAG N° 8					
PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL		PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
1	SERVICIOS	4.178.589,33	6.010.991,83	2.207.255,65	12.396.836,81
01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Informacion en periodicos	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Publicidad y propaganda por periodicos	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Impresión y encuadernacion	0,00	0,00	0,00	0,00
04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Servicios en ciencias economicas	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Servicios Generales	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros servicios de Gestion y Apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
02	Viaticos dentro del pais	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Transporte en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Viaticos en el exterior	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.678.589,33	6.010.991,83	2.207.255,65	11.896.836,81
01	Seguros	3.678.589,33	6.010.991,83	2.207.255,65	11.896.836,81
07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Actividades de capacitacion	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Actividades protocolarias	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Gastos de representacion	0,00	0,00	0,00	0,00
08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Mantenimiento de edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Mantenimiento de instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Mantenimiento de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Mantenimiento y reparacion equipo comunicaci3n	0,00	0,00	0,00	0,00
PAG N° 9					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00
01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Combustible y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Productos farmaceuticos	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros productos quimicos	0,00	0,00	0,00	0,00
02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Materiales y productos metalicos	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Materiales y productos de plastico	0,00	0,00	0,00	0,00
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
99	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Productos de papel y carton	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Textiles y vestuarios	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Utiles y materiales de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros utiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Intereses prestamos Instituciones descentralizadas no empresariales (IFAM)	0,00	0,00	0,00	0,00
02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Intereses prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Popular)	0,00	0,00	0,00	0,00

PAG N° 10					
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
01	<u>MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00
07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	78.713.201,52	3.829.781,41	1.951.621,04	84.494.603,97
03	<u>PRESTACIONES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
01	Prestaciones Legales	0,00	0,00	0,00	0,00
04	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.</u>	<u>2.170.963,05</u>	<u>3.829.781,41</u>	<u>1.951.621,04</u>	<u>7.952.365,50</u>
01	Transferencias corrientes a asociaciones				
	Prestaciones legales (5,333% Asoc. Solidarista)	2.170.963,05	3.829.781,41	1.951.621,04	7.952.365,50
02	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro				
06	<u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECT</u>	<u>76.542.238,47</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>76.542.238,47</u>
01	Indemnizaciones	76.542.238,47	0,00	0,00	76.542.238,47
	no empresariales (IFAM)				
06	Amortizacion prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Popular)	0,00	0,00	0,00	0,00
9	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-110.542.238,47	-24.080.198,76	-14.600.000,00	-149.222.437,23
02	<u>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>-110.542.238,47</u>	<u>-24.080.198,76</u>	<u>-14.600.000,00</u>	<u>-149.222.437,23</u>
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
01	Provision para aumentos salariales	-34.000.000,00	-24.080.198,76	-14.600.000,00	-72.680.198,76
02	Recursos sin asignacion presupuestaria	-76.542.238,47	0,00	0,00	-76.542.238,47

PAG N° 11

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 01-2011
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
RESUMEN DE GASTOS

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		(1.931.838,02)	(0,00)	1.931.838,00	(0,00)
0	REMUNERACIONES	25.718.609,60	14.239.425,53	12.372.961,32	(13.922.731,94)
1	SERVICIOS	4.178.589,33	6.010.991,83	2.207.255,65	12.396.836,81
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	0,00
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS	-	-	-	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.713.201,52	3.829.781,41	1.951.621,04	84.494.603,97
8	AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	(110.542.238,47)	(24.080.198,76)	(14.600.000,00)	-149.222.437,23

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 01-2011**

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoria Interna.

REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar economías producto del pago de sueldos fijos, del salario escolar en la Administración y la Auditoria Interna.

CUENTAS ESPECIALES:

Se toman estos recursos sin asignación presupuestaria para el pago de aumentos de salarios y lo correspondiente a la no aprobación de nuevas plazas y escala salarial presentado para el ordinario 2011.

Se procede a tomar los recursos para financiar el aumento de salario del primer semestre del 2011 según el acuerdo SM 0343-2011 que otorga un 4% a la base y fundamentado en el oficio A.M. 0192-2011.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente.

REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar los fondos correspondientes por economías en el pago de sueldos fijos y salario escolar.

CUENTAS ESPECIALES:

Se toma en consideración para financiar el aumento de salario del primer semestre del 2011 según el acuerdo SM 0343-2011 que otorga un 4% a la base y fundamentado en el oficio A.M. 0192-2011.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.

REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar los fondos correspondientes por economías en el pago de retribución años servidos y salario escolar.

CUENTAS ESPECIALES:

Se toma en consideración para financiar el aumento de salario del primer semestre del 2011 según el acuerdo SM 0343-2011 que otorga un 4% a la base y fundamentado en el oficio A.M. 0192-2011.

PAG N° 14

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACION EXTERNA N° 01-2011
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, y Auditoria Interna

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para cubrir el ajuste en el monto del presupuesto por salarios base, anualidades, pago de prohibición, decimotercer mes, contribuciones patronales, que cubre a los empleados de la Administración General y Auditoria Interna en virtud de la relación de puestos propuesta con el aumento de salarios aprobado para el primer semestre del 2011 por un 4% a la base.

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de gastos de viaje, y el ajuste para el pago de pólizas de riesgos de trabajo en virtud del aumento decretado.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a reforzar el monto para el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos con el fin de cubrir el aumento en el pago de las remuneraciones por el ajuste propuesto a la relación de puestos y el aumento de salario para el primer semestre del 2011.

Además se procede a reforzar el código de Indemnizaciones para el pago de resoluciones judiciales en que fue condenado el municipio a pagar a Licenciada Yahaira Carvajal y el Ingeniero Jorge Corrales.

PAG N° 15

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para cubrir el ajuste en el monto del presupuesto por salarios base, anualidades, pago de prohibición, decimotercer mes, contribuciones patronales, que cubre a los empleados de la Administración General y Auditoría Interna en virtud de la relación de puestos propuesta con el aumento de salarios aprobado para el primer semestre del 2011 por un 4% a la base.

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de gastos de viaje, y el ajuste para el pago de pólizas de riesgos de trabajo en virtud del aumento decretado.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a reforzar el monto para el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos con el fin de cubrir el aumento en el pago de las remuneraciones por el ajuste propuesto a la relación de puestos y el aumento de salario para el primer semestre del 2011.

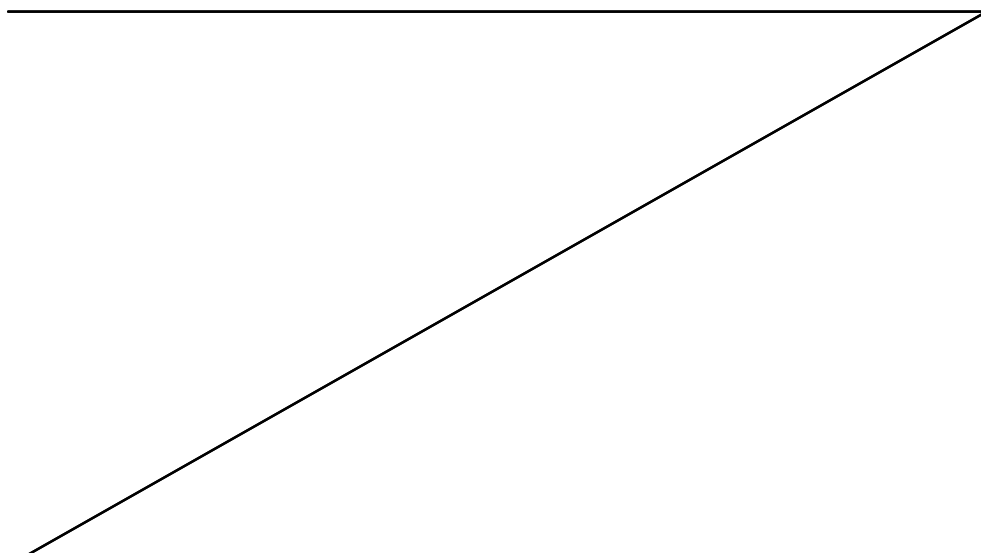
PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Vías de comunicación terrestre, y otros proyectos.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para cubrir el ajuste en el monto del presupuesto por salarios base, anualidades, pago de prohibición, decimotercer mes, contribuciones patronales, que cubre a los empleados de la Administración General y Auditoría Interna en virtud de la relación de puestos propuesta con el aumento de salarios aprobado para el primer semestre del 2011 por un 4% a la base.

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de gastos de viaje, y el ajuste para el pago de pólizas de riesgos de trabajo en virtud del aumento decretado.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a reforzar el monto para el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos con el fin de cubrir el aumento en el pago de las remuneraciones por el ajuste propuesto a la relación de puestos y el aumento de salario para el primer semestre del 2011.



A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2011 SECCIÓN DE INGRESOS			
PAG N° 1			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	2.615.038.778,00	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	87.710.798,01	3,35%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.710.798,01	3,35%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	87.710.798,01	3,35%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes Gobierno Central	2.577.567,00	0,10%
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley Persona joven N° 8261	2.577.567,00	0,10%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes Organos Desconcentrados	65.133.231,01	2,49%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Aporte Fondo de Seguridad Vial, Multas por infraccion Ley de Transito 7331 Ajuste del ingreso según oficio de COSEVI	65.133.231,01	2,49%
1.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	9.000.000,00	0,34%
1.4.1.5.01.00.0.0.000	Aporte Instituto Costarricense de Electricidad (Aporte para la celebracion del centenario)	9.000.000,00	0,34%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	11.000.000,00	0,42%
1.4.1.6.01.00.0.0.000	Aporte del Banco Nacional de Costa Rica (Aporte para la celebracion del centenario)	11.000.000,00	0,42%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1.106.700.669,00	42,32%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.106.700.669,00	42,32%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CAPITAL SECTOR PUBLICO	756.700.669,00	28,94%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	52.700.669,00	2,02%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Ley Simplificacion Tributaria 8114	52.700.669,00	2,02%

PAG N° 2			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
2.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Organos Desconcentrados	704.000.000,00	26,92%
2.4.1.2.01.00.0.0.000	Fondos FODESAF (Proyecto Electrificacion Rural de la Zona Norte)	704.000.000,00 -	26,92%
2.4.3.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CAPITAL SECTOR EXTERNO	350.000.000,00	13,38%
2.4.3.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital Organismos	350.000.000,00	13,38%
2.4.3.1.01.00.0.0.000	Donacion del BID para mejoramiento institucional	350.000.000,00	13,38%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1.420.627.310,99	54,33%
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	70.000.000,00	2,68%
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS	70.000.000,00	2,68%
3.1.1.3.00.00.0.0.000	Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	70.000.000,00	2,68%
3.1.1.3.01.00.0.0.000	PROYECTO PLAN REGULADOR, INDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL (IFAS) OPERACIÓN IFAM N.2-PR-1312-0608	70.000.000,00	2,68%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.350.627.310,99	51,65%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	396.922.941,76	15,18%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Especifico	953.704.369,23	36,47%
3.3.2.2.01.00.0.0.000	Fondo Desarrollo Municipal	1.516,58	0,00%
3.3.2.2.02.00.0.0.000	Junta adtva. Registro Nacional 3% I.B.I	4.844.702,82	0,19%
3.3.2.2.03.00.0.0.000	IFAM. 3% del IBI	568,70	0,00%
3.3.2.2.04.00.0.0.000	Junta de Educación 10% Imp. Territorial	16.946.134,77	0,65%
3.3.2.2.05.00.0.0.000	Gobierno Central 1% IBI	1.478.064,06	0,06%
3.3.2.2.06.00.0.0.000	Fondo plan de lotificación	217.679.211,36	8,32%
3.3.2.2.07.00.0.0.000	Seguridad Vial - multas	35.547.845,55	1,36%
3.3.2.2.08.00.0.0.000	Actividades Forestales Ley 7174	150.124,84	0,01%
3.3.2.2.12.00.0.0.000	Fondo Servicio Cementerio	11.378.599,64	0,44%
3.3.2.2.13.00.0.0.000	Ley N° 7788 10% Aporte CONAGEBIO	481.331,15	0,02%
3.3.2.2.14.00.0.0.000	Ley N° 7788 70% Aporte Fondo Parque	2.352.585,00	0,09%
3.3.2.2.15.00.0.0.000	Ley N° 7788 30% Estrategias de Protec.	-	0,00%
3.3.2.2.16.00.0.0.000	Saldo de Partidas especificas 2007	112.109,10	0,00%
3.3.2.2.19.00.0.0.000	Fondo ley simplifi y Eficiencia Tributaria	17.116.159,79	0,65%

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
3.3.2.2.20.00.0.0.000	Donacion IFAM EBAIS San Martin	1.542.112,37	0,06%
3.3.2.2.21.00.0.0.000	Aporte del MINAE	4.666.546,11	0,18%
3.3.2.2.22.00.0.0.000	Aporte Asoc. Protección Infancia	4.294.087,75	0,16%
3.3.2.2.23.00.0.0.000	Fondo por beca prestamo	2.634.695,20	0,10%
3.3.2.2.25.00.0.0.000	Fondo servicio recolección de basura	19.447.160,29	0,74%
3.3.2.2.30.00.0.0.000	Fondo Impuesto sobre Bienes Inmuebles	186.803.665,09	7,14%
3.3.2.2.27.00.0.0.000	Fondo Aseo de Vias	724.814,89	0,03%
3.3.2.2.28.00.0.0.000	Fondo de acueductos	40.666.868,73	1,56%
3.3.2.2.29.00.0.0.000	Fondo Servicio de Mercados	61.318.924,85	2,34%
3.3.2.2.31.00.0.0.000	Fondo Mantenimiento parques	7.718.417,08	0,30%
3.3.2.2.32.00.0.0.000	Saldo de Partidas especificas 2008	343.728,20	0,01%
3.3.2.2.33.00.0.0.000	Saldo de Partidas especificas 2009	9.999.676,85	0,38%
3.3.2.2.35.00.0.0.000	Transferencia Terreno Feria del Agricultor	112.500.000,00	4,30%
3.3.2.2.34.00.0.0.000	Saldo de Partidas especificas 2010	188.062.472,71	7,19%
3.3.2.2.37.00.0.0.000	Prestamo Banco Popular para compra de Maquinaria	4.892.245,75	0,19%

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFI	TOTALES	PORCENTAJE DE GASTO
	-	-	-	-	-	
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	154.936.827,99	415.167.055,08	1.733.916.908,06	311.017.986,86	2.615.038.778,00	100,00%
0 REMUNERACIONES	8.500.000,00	11.000.000,00	15.242.689,00	-	34.742.689,00	1,33%
1 SERVICIOS	46.099.514,58	178.241.538,65	462.775.931,27	-	687.116.984,50	26,28%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.000,00	18.318.354,73	24.000.000,00	112.109,10	53.430.463,83	2,04%
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00	0,00%
5 BIENES DURADEROS	12.361.515,00	206.000.001,41	1.231.188.285,90	310.905.877,76	1.760.455.680,07	67,32%
8 TRANSFERENCIAS CORRIENTE	75.432.169,46	1.607.160,29	710.001,89	-	77.749.331,64	2,97%
9 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.543.628,95	-	-	-	1.543.628,95	0,06%
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00	0,00%

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 24-2011

PAG.136

Sábado 09 de abril del 2011

Sesión Ordinaria

PAG N° 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		154.936.827,99	415.167.055,08	1.733.916.908,06	311.017.986,86	2.615.038.778,00
0	REMUNERACIONES	8.500.000,00	11.000.000,00	15.242.689,00	0,00	34.742.689,00
01	REMUNERACIONES BASICAS	8.500.000,00	2.000.000,00	13.300.000,00	0,00	23.800.000,00
02	Jornales	0,00	2.000.000,00	8.000.000,00	0,00	10.000.000,00
03	Servicios Especiales	6.000.000,00	0,00	3.300.000,00	0,00	9.300.000,00
05	Suplencias	2.500.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	4.500.000,00
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	9.000.000,00	740.000,00	0,00	9.740.000,00
01	Tiempo extraordinario	0,00	9.000.000,00	740.000,00	0,00	9.740.000,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	274.989,00	0,00	274.989,00
01	Retribucion años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Decimotercer mes	0,00	0,00	274.989,00	0,00	274.989,00
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	393.900,00	0,00	393.900,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S	0,00	0,00	373.700,00	0,00	373.700,00
05	Contribucion Patronal al Banco Popular	0,00	0,00	20.200,00	0,00	20.200,00
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	0,00	533.800,00	0,00	533.800,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	0,00	0,00	202.000,00	0,00	202.000,00
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Com.	0,00	0,00	60.600,00	0,00	60.600,00
04	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publi.	0,00	0,00	121.200,00	0,00	121.200,00
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privados	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
1	SERVICIOS	46.099.514,58	178.241.538,65	462.775.931,27	0,00	687.116.984,50
01	ALQUILERES	1.500.000,00	5.000.000,00	19.500.000,00	0,00	26.000.000,00
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.500.000,00	5.000.000,00	19.500.000,00	0,00	26.000.000,00
03	Alquiler de equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	SERVICIOS BASICOS	3.230.000,00	0,00	0,00	0,00	3.230.000,00
02	Servicio Energia electrica	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
04	Servicio de Telecomunicaciones	1.230.000,00	0,00	0,00	0,00	1.230.000,00
03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	19.000.000,00	13.200.000,00	0,00	0,00	32.200.000,00
01	Informacion por periodicos	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
02	Publicidad y propaganda	7.000.000,00	11.200.000,00	0,00	0,00	18.200.000,00
03	Impresión, encuadernación y otros	2.000.000,00	500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
06	Comisiones y gastos por servicios financieros	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00

PAG N° 6

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.000.000,00	62.300.000,00	432.609.385,16	0,00	500.909.385,16
02	Servicios Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Servicios de Ingeniería	0,00	18.000.000,00	25.000.000,00	0,00	43.000.000,00
04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	0,00	277.000.000,00	0,00	279.000.000,00
05	Servicios en desarrollo sistemas informaticos	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00
06	servicios Generales	0,00	0,00	150.124,84	0,00	150.124,84
99	Otros servicios de gestión y apoyo	4.000.000,00	44.300.000,00	117.459.260,32	0,00	165.759.260,32
05	GASTOS DE VIAJE	4.169.514,58	500.000,00	0,00	0,00	4.669.514,58
02	Viaticos dentro del pais	3.569.514,58	500.000,00	0,00	0,00	4.069.514,58
04	Viaticos en el exterior	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.000.000,00	9.564.814,89	6.000.000,00	0,00	20.564.814,89
01	Seguros	5.000.000,00	9.564.814,89	6.000.000,00	0,00	20.564.814,89
07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.200.000,00	63.017.567,00	4.666.546,11	0,00	71.884.113,11
01	Actividades de capacitación	1.200.000,00	33.017.567,00	4.666.546,11	0,00	38.884.113,11
02	Actividades protocolarias y sociales	1.500.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	31.500.000,00
03	Gastos de representacion	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.000.000,00	16.159.156,76	0,00	0,00	19.159.156,76
03	Mantenimiento de instalaciones	0,00	12.159.156,76	0,00	0,00	12.159.156,76
05	Mantenimiento y reparación de equipo transporte	2.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00
01	Servicios de regulacion	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.000,00	18.318.354,73	24.000.000,00	112.109,10	53.430.463,83
01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.000.000,00	4.300.000,00	19.000.000,00	112.109,10	29.412.109,10
01	Combustibles y lubricantes	6.000.000,00	1.300.000,00	19.000.000,00	112.109,10	26.412.109,10
02	Productos farmaceuticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Tinturas, Pinturas y Colorantes	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	4.166.868,73	5.000.000,00	0,00	9.166.868,73
01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
06	Materiales y productos de plástico	0,00	4.166.868,73	0,00	0,00	4.166.868,73
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00
01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Repuestos y accesorios	4.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00
99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000,00	6.851.486,00	0,00	0,00	7.851.486,00
01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
04	Textiles y Vestuario	0,00	4.151.486,00	0,00	0,00	4.151.486,00
05	Útiles y materiales de limpieza	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 24-2011

PAG.137

Sábado 09 de abril del 2011

Sesión Ordinaria

PAG N° 7						
PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL		PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Comisiones y otros gastos sobre prestamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	12.361.515,00	206.000.001,41	1.231.188.285,90	310.905.877,76	1.760.455.680,07
01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.361.515,00	6.500.000,00	98.892.245,75	37.312.280,00	155.066.040,75
01	Equipo de produccion	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
02	Equipo de transporte	0,00	0,00	4.892.245,75	37.312.280,00	42.204.525,75
03	Equipo de comunicaci3n	550.000,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00
04	Equipo y Mobiliario de oficina	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
05	Equipo y programas de computo	11.811.515,00	0,00	73.500.000,00	0,00	85.311.515,00
07	Equipo educacional	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
99	Maquinaria y Equipo Diverso	0,00	5.000.000,00	3.000.000,00	0,00	8.000.000,00
02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	199.500.001,41	914.616.828,79	161.093.597,76	1.275.210.427,96
01	Edificios	0,00	94.818.924,85	0,00	2.504.222,55	97.323.147,40
02	Vias de Comunicacion terrestre	0,00	104.681.076,56	190.616.828,79	158.302.606,05	453.600.511,40
07	Instalaciones	0,00	0,00	704.000.000,00	286.769,16	704.286.769,16
99	Otras Construcciones	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	217.679.211,36	112.500.000,00	330.179.211,36
01	Terrenos	0,00	0,00	217.679.211,36	112.500.000,00	330.179.211,36
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.432.169,46	1.607.160,29	710.001,89	0,00	77.749.331,64
04	ACTIVIDADES FINANCIERAS	2.634.695,20	0,00	0,00	0,00	2.634.695,20
01 07	Prestamos al Sector Privado	2.634.695,20	0,00	0,00	0,00	2.634.695,20
01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	61.103.386,51	0,00	0,00	0,00	61.103.386,51
01	Transferencias corrientes al Gobierno Central					
01	Gobierno Central 1%	1.478.064,06	0,00	0,00	0,00	1.478.064,06
01	Transferencias corrientes al Gobierno Central					
01	Aporte Junta Adtva. Registros Nacionales	4.844.702,82	0,00	0,00	0,00	4.844.702,82
02	Ley N° 7788 10% Aporte CONAGEBIO	481.331,15	0,00	0,00	0,00	481.331,15
03	Ley N° 7788 70% Aporte Fondo Parques Nacionales	2.352.585,00	0,00	0,00	0,00	2.352.585,00
03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas					
01	Juntas de Educacion 10% IBI	16.946.134,77	0,00	0,00	0,00	16.946.134,77
03	IFAM 3% IBI	568,70				
04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales					
02	Comité Cantonal de Deportes de San Carlos	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	35.000.000,00

PAG Nº 8						
PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL		PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	
03	<u>PRESTACIONES</u>	5.400.000,00	1.607.160,29	500.000,00	0,00	7.507.160,29
01	Prestaciones Legales	5.400.000,00	1.607.160,29	500.000,00	0,00	7.507.160,29
04	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES</u>					
	<u>PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</u>	4.294.087,75	0,00	210.001,89	0,00	4.504.089,64
02	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro					
01	Aporte Asoc. Solidarista	0,00	0,00	210.001,89	0,00	210.001,89
02	Aporte Asoc. De Proteccion a la Infancia de S,C(Ley 7996)	4.294.087,75	0,00	0,00	0,00	4.294.087,75
06	<u>OTRAS TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO</u>	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Reintegros y devoluciones	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
07	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	1.543.628,95	0,00	0,00	0,00	1.543.628,95
01	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO</u>					
03	Transferencias corrientes a Instituciones descentralizadas					
	Reintegro Donacion EBAIS San Martin	1.542.112,37	0,00	0,00	0,00	1.542.112,37
07	Fondo en Fideicomiso para gastos capital					
01	Fondo de Desarrollo Municipal	1.516,58	0,00	0,00	0,00	1.516,58
9	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	<u>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria					
02	Recursos sin asignacion presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PAG N° 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%
Gastos de administracion	64.599.514,58	41,69
Auditoria Interna	1.000.000,00	0,65
Administracion de Inversiones Propias	12.361.515,00	7,98
Registro de deuda, Fondos y Trasferencias	76.975.798,41	49,68
Total Programa I	154.936.827,99	100,00

Programa II: Servicios Comunales

Código S	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Servicio de Aseo de Vias	724.814,89	0,17
2	Servicio de Recoleccion de Basura	19.447.160,29	4,68
3	Mantenimiento de caminos y calles	24.000.000,00	5,78
4	Servicio de Cementerio	10.240.739,68	2,47
5	Servicio de Mantenimiento de Parques	7.718.417,08	1,86
6	Servicio de Acueductos	40.666.868,73	9,80
7	Mercado, Plazas y Ferias	52.318.924,85	12,60
9	Educativos, Culturales y Sociales	50.000.000,00	12,04
10	Servicios Sociales	47.169.053,00	11,36
17	Mantenimiento de Edificios	40.000.000,00	9,63
22	Seguridad Vial	100.681.076,56	24,25
25	Proteccion al Medio Ambiente	22.200.000,00	5,35
Total Programa II		415.167.055,08	100,00

PAG N° 10

Cuadro N° 5
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

Programa III: Inversión

Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
1		Edificios	18.000.000,00	1,04
		<i>Obras por administración</i>		
	1	Construccion y mejoras en edificios mples para discapacitados	4.000.000,00	0,23
	7	Mejoras al plantel	5.000.000,00	0,29
	10	Obras menores de infraestructura en el canton	9.000.000,00	0,52
2		Vías de comunicación	279.116.828,79	16,10
		<i>Obras por administración</i>		
	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	39.000.000,00	2,25
	3	Construccion superficies duraderas en el canton. Ley 8114	30.816.828,79	1,78
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles en el canton	151.800.000,00	8,75
	33	Construccion de aceras, cordon y caño en distritos en el canton	15.500.000,00	0,89
	35	Cementados en San Carlos	42.000.000,00	2,42
5		Instalaciones	704.000.000,00	40,60
	1	Proyecto de electrificacion rural (FODESAF)	704.000.000,00	40,60
6		Otros Proyectos	510.228.622,16	7,63
	2	Reparaciones Mayores de Maquinaria y Equipo	2.000.000,00	0,12
	3	Fortalecimiento Catastral	17.000.000,00	0,98
	8	Proyecto de valoraciones de propiedades en el canton	26.500.000,00	1,53
	9	Reforestacion de fuentes nativas	150.124,84	0,01
	11	Proyecto edificio de atencion diurna adulto mayor en Fortuna	5.000.000,00	0,29
	13	Proyecto control y prevencion del dengue	2.000.000,00	0,12
	14	Proyecto Plan Regulador indices de fragilidad ambiental (Prestamo IFAM 2-PR-1312-0608)	70.000.000,00	4,04
	17	Proyecto gestion optima de la administracion tributaria	5.000.000,00	0,29
	18	Campaña divulgacion para prevenir el delito ambiental (Partida c	4.666.546,11	0,27
	19	Reingenieria Sistema de Informacion Municipal	13.000.000,00	0,75
	20	Proyecto de mejora organizacional (DONACION DEL BID)	350.000.000,00	20,19
	21	Proyecto seccion de ordenamiento territorial y sistemas de inforr	4.500.000,00	0,26
	22	Proyecto de Elaboracion del Plan de Desarrollo Cantonal	7.711.951,21	0,44
	23	Proyecto de Reduccion indices de alfabetismo en el canton	2.700.000,00	0,16
7		Otros Fondos e Inversiones	222.571.457,11	12,84
	1	Terrenos Plan de Lotificacion	217.679.211,36	12,55
	5	Compra de maquinaria con prestamo del Banco Popular	4.892.245,75	0,28
		Total Programa III	1.733.916.908,06	78,20

Cuadro N° 6
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

Programa IV: Partidas Especificas

Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
1		Edificios	2.504.222,55	0,81
		<i>Obras por administración</i>		
3		Mejoras en el salon multiuso de Santa Clara	81.484,55	0,03
33		Para construccion salon adulto mayor en Aguas Zarcas	2.422.738,00	0,78
2		Vías de comunicación	158.302.606,05	50,90
		<i>Obras por administración</i>		
25		Para la construccion de paso inferior en el camino 2-10-628 ubic	262.243,65	0,08
27		Para realizar mejoraras en calles urbanas en Platanar	5.565.306,78	1,79
29		Compra de alcantarrillas para caminos de Cutris y Pocosol	2.011.632,07	0,65
33		Mejora camino 2-10-164 Cuadrantes de Monterrey	178.475,50	0,06
34		Rehabilitacion de la Red Vial de Ciudad Quesada	284.948,05	0,09
39		Construccion Desvio de carretera en Aguas Zarcas	100.000.000,00	32,15
40		Construccion de puente peatonal de hamaca en Boca Arenal	50.000.000,00	16,08
5		Instalaciones	286.769,16	0,09
		<i>Obras por administración</i>		
11		Construccion segunda etapa cañería del bambu- tanque Fortunæ	286.769,16	0,09
7		Otros Fondos e Inversiones	149.924.389,10	48,20
21		Para reforzar las ferias del agricultor de la Zona y facilitar el acceso de los alimentos basicos a los grupos mas sensibles	112.500.000,00	36,17
10		Para la compra de maquinaria para el mejoramiento caminos del Concejo Distrito de Cutris y Pocosol	37.312.280,00	12,00
30		Para compra de combustible saldos viegencias anteriores	112.109,10	0,04
Total Programa IV			311.017.986,86	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley General de la Persona Joven N° 8261	¢ 2.577.567.00	0.10%
-----------------------	---	----------------	-------

Se procede a incluir los recursos asignados al Comité Local de la Persona Joven en virtud de los oficios D.E 009 y 018-2011.del Consejo Nacional de Política Publica de la Persona Joven.

1.4.1.2.01.00.0.0.000	Aporte Fondo de Seguridad Vial, Multas por infracción Ley de transito 7331	¢ 65.133.225.55	2.49%
-----------------------	--	-----------------	-------

En atención a los documentos de la Dirección Financiera del COSEVI, para el año en ejercicio se espera ser transferidos al Municipio la suma ¢ 81.133.225.55, por lo que tomando en consideración que estos oficios ingresaron a la institución después

de haber sido aprobado el ingreso ordinario por este concepto en la suma de ¢16.000.000,00, se procede a realizar el ajuste correspondiente para cumplir con la aplicación del gasto según lo establecido por la ley.

1.4.1.5.01.00.0.0.000	Aporte Instituto Costarricense de Electricidad	¢ 9.000.000.00	0.34%
-----------------------	--	----------------	-------

1.4.1.6.01.00.0.0.000	Aporte del Banco Nacional de Costa Rica	¢ 11.000.000.00	0.42%
-----------------------	---	-----------------	-------

Se incluye transferencia para el pago de gastos de publicidad y actividades protocolarias en Educativos, Culturales y Deportivos para la celebración del Centenario del Canton

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos de la Ley de Simplificación Tributaria 8114	¢ 52.700.669.00	2.02%
-----------------------	--	-----------------	-------

En atención al oficio DMG-0733-2010 de la Dirección de Gestión Municipal del Ministerio de Obras Publicas y Transportes se procede a reforzar el monto presupuestado del año 2011 ya que en el ordinario se presupuesto la suma de ¢ 1.155.000,00. Lo anterior se encuentra respaldado en la publicación de la Ley del Presupuesto Ordinario de la Republica para el ejercicio económico del año 2011 según la partida 70104 280 2310 2151 229 y que establece un monto definitivo de ¢ 1.207.700.669,00

2.4.1.2.01.00.0.0.000	Fondos FODESAF para proyecto de Electrificación Rural en la Zona Norte.	¢ 704.000.000.00	26.92%
-----------------------	---	------------------	--------

Con el fin de poder utilizar la transferencia del Ministerio de Trabajo destinada al financiamiento y ejecución del programa Prestación de Servicio Eléctrico en la Zona Norte de Costa Rica, a través de la DESAF, se procede a presupuestar los recursos para cumplir con el Convenio. Se adjunta oficio G.P 03-2011 con una breve reseña del proyecto.

PAG Nº 13

2.4.3.1.01.00.0.0.000	Donación del BID para mejoramiento institucional	¢ 350.000.000.00	13.38%
-----------------------	--	------------------	--------

Mediante la firma del convenio de Cooperación técnica No reembolsable Nº ATN/OC-12285-CR Gestión basada en resultados entre la Municipalidad de San Carlos y el BID, se establecen los mecanismos para la implementación de la Contribución para mejorar la efectividad del desarrollo del municipio.

3.1.1.3.01.00.0.0.000	Préstamo para el Proyecto Plan Regulador, Índices de Fragilidad Ambiental, préstamo del IFAM	¢ 70.000.000.00	2.68%
-----------------------	--	-----------------	-------

Se procede a financiar el préstamo con el IFAM mediante la operación 2-PR-1312-0608 el cual se ejecutara de acuerdo al resumen ejecutivo que se adjunta y cuyo fin

es el financiar la contratación de la elaboración de los Índices de fragilidad ambiental (IFAS).

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	₡ 396.922.941.76	15.18%
-----------------------	-----------------	------------------	--------

Con base en la certificación del Director de Hacienda Municipal, se toma el superávit libre reportado en la liquidación del periodo 2010.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico	₡ 953.704.369.23	36.47%
-----------------------	----------------------	------------------	--------

Con base en la certificación del Directo de Hacienda Municipal, se toma el superávit libre reportado en la liquidación del periodo 2010.

PAG Nº 14

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Auditoria Interna, Administración de inversiones propias y Registro de deuda, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES:

Se refuerza el presupuesto para pago servicios especiales y el pago de suplencias en la administración.

SERVICIOS:

Se refuerza el presupuesto para pago de alquiler de maquinaria, servicio telefónico y eléctrico, información por periódicos y publicidad, tomando en consideración el pago para programas de producción nacional, impresión y encuadernación, así como el refuerzo para el pago de comisiones por servicios de recaudación externa de pagos municipales. Además para el pago de servicios en ciencias económicas, y otros servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje, seguros actividades de capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Compra de combustible y lubricantes, tintas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de limpieza.

BIENES DURADEROS:

Se incluye presupuesto para la compra de equipo de comunicación, equipo de cómputo, pago de licencias de cómputo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se presupuesta, los fondos por superávit especifico al Comité Cantonal de Deportes, al Gobierno Central (ONT), Junta Adtva. Del Registro Nacional, CONAGEBIO, Fondo Parques Nacionales, Juntas de Educación y Asociación

de Protección a la Infancia de San Carlos, por el superávit específico de la liquidación del periodo 2010.

En actividades financieras, se presupuesta el préstamo a estudiantes mediante el modelo de beca-préstamo también reportado en el saldo de la liquidación presupuestaria.

Se refuerza el pago de prestaciones legales así como para cumplir con solicitudes de reintegros o devoluciones del periodo anterior, para cubrir las necesidades de pago que se presenten durante el periodo.

TRANSFERENCIAS CAPITAL:

Se presupuesta, los fondos por superávit específico por reintegro al IFAM del saldo de una donación ya ejecutada y el aporte al Fondo de Desarrollo Municipal.

PAG N° 15

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y calles, Cementerio, Mantenimiento de Parques, Servicio de Acueductos, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Mantenimiento de edificios, Seguridad Vial y Protección al Medio Ambiente.

REMUNERACIONES:

Se refuerza el presupuesto para pago de jornales y el pago de tiempo extraordinario.

SERVICIOS:

Para pago de alquiler de maquinaria, Mantenimiento y reparación, servicios comerciales y financieros, publicidad y propaganda, gastos de viaje, servicios de ingeniería, otros servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo, pólizas de seguros, servicio de regulación.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Compra de combustible y lubricantes, materiales y productos de construcción, repuestos y accesorios, útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS:

Compra de equipo y maquinaria educativa, maquinaria y equipos diversos. Se presupuesta en construcciones, adicciones y mejoras, para vías de comunicación y edificios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se refuerza el pago de prestaciones legales.

PAG N° 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Instalaciones, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.

REMUNERACIONES:

Se refuerza el presupuesto para pago de sueldos especiales, suplencias, jornales, pago de tiempo extraordinario decimotercer mes y las cargas sociales.

SERVICIOS:

Se incluye el pago de servicios comerciales, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios de ingeniería, ciencias económicas, informativos, generales, otros servicios de gestión y apoyo, seguros, capacitación y protocolo.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se refuerza la compras de combustibles y lubricantes, compra de materiales y productos de construcción y mantenimiento.

BIENES DURADEROS:

Para la compra de equipo de transporte, producción, computo, oficina y diverso. Se incluye recursos para reforzar el pago por Construcción, Adición y Mejoras en lo referente a instalaciones y otras construcciones, adiciones y mejoras, así como para la compra de terrenos para el Plan de Lotificación Municipal.

También se incluye contenido presupuestario para el pago en su mayoría por la modalidad de contratos de vías de comunicación terrestre.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido presupuestario para el pago de prestaciones legales.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2011

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de comunicación, Instalaciones y otros fondos e inversiones.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

En atención a saldos ejecutados de partidas específicas que tienen más de tres años, se procede a presupuestar para la compra de combustible por la suma de ¢ 112.109.10

PARTIDA	MONTO
Reparación puente s/ Ceiba Santa Rosa de Pocosol	12.355.66
Reparación Salón Comunal de Zeta Trece	1.920.76
Obras Varias en San Juan de Florencia	26.347.85
Fondo Rotativo Becas Secundarias	28.454.23
Grupo Mujeres de Boca Arenal	1.063.50
Compra de Materiales y suministros de buseta	31.684.23
Compra de terrenos ampliación salón Penjamo	4.277.58
Compra de terrenos Escuela de San Rafael	3.019.66
Mejoras Salón comunal de la Lucha	847.20
Alcantarillado vías publicas. Zeta trece	2.138.04
Construcción local Consejo distrito Florencia	0.39

BIENES DURADEROS:

Se incluye con el fin de darle el contenido en edificios, vías de comunicación, instalaciones y compra de terreno.

Sesión Ordinaria

PAGINA No. 19

Sesión Ordinaria

PAGINA No. 20

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos

Yo (Bernor Kooper Cordero, Contador Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario N° 01-2011.

Firma del funcionario responsable: _____

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CUADRO No. 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

PAG N° 21

Elaborado por__Bernor Kooper Cordero
Fecha: 13 de abril 2010

A CONTINUACIÓN DE DETALLA EL PLAN OPERATIVO ANUAL EXTRAORDINARIO 01-2011:

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														EVALUACIÓN					
PLANIFICACIÓN N°	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR SEMESTRE		GASTO REAL POR META		RENTERO anual del indicador de eficacia en la ejecución de los metas	EJECUCIÓN DE LA META	RESERVO del indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta					
PLAN DE DESARROLLO O MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA				% Semestra I	% Semestra II			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I Semestra	II Semestra					
Gestión institucional 1	Reducir a meta No. 1.1 "Fortalecer la estructura organizativa y municipal para que responda eficientemente a las necesidades de la comunidad y cumpla su función de promotora y orientadora del desarrollo central"	Operativo 1.1	Monitoreo al cumplimiento de los planes de trabajo desarrollados por las direcciones y departamentos administrativos que conforman la organización municipal cada semestre del periodo 2011.	50%	50%	Wilbert Cordero	Administración General	29.996.571,50	29.996.571,50			0%	0%	0%					
Política social local	Mejorar las condiciones de salud de los funcionarios y funcionarias municipales, mejorando la calidad de vida del personal en el área de salud	Mejora 6.1	Retorno a meta 6.1 "Desarrollar Plan un plan de salud ocupacional elaborado para el Gobierno Local"	0%	100%	Lidia Carvajal	Administración General	0,00	1.000.000,00			0%	0%	0%					
Infraestructura, equipamiento y servicios 2		Operativo 13.2	Compra del equipo de cómputo y licencias necesarias para cubrir debidamente las necesidades del año 2011.	50%	50%	L.C. Maikel Quiros	Administración General	5.511.515,00	5.000.000,00			0%	0%	0%					
Gestión institucional 1		Operativo 31.2	"Desarrollo en meta 31.2 Programa informativo a través de los en ejecución distintos medios de prensa local y nacional (spots, cuñas, publicaciones en medios de comunicación escrita y perifoneo entre otros)"	50%	50%	Walter Hernández	Administración General	1.500.000,00	1.500.000,00			0%	0%	0%					
Gestión institucional 2	Dar seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional de la Municipalidad de San Carlos	Operativo 33.1	Reducción a meta No. 33.1 Manuales de Procedimientos en diferentes departamentos"	15	50%	L.C. Jimmy Segura	Administración General	2.000.000,00	2.000.000,00			0%	0%	0%					
Gestión institucional 1	Cumplir con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico para favorecer a diversas organizaciones con recursos que les permitan alcanzar sus fines de creación	Operativo 42.1	Aumento en meta No. 42.1 Millones de Tascier 75.432.169,46 millones colones de cobanes a 12 entidades transferidos públicas y privadas, según los establece el ordenamiento jurídico"	12	50%	L.C. Bernor Kopper	Registro de deuda, fondos y aportes	45.432.169,46	30.000.000,00			0%	0%	0%					
Gestión institucional 2	Concentrar a la administración municipal sobre la función y posesiones de la Auditoría interna y las responsabilidades de la administración sobre la suficiencia, eficacia y efectividad en el accionar de la institución en relación al los diferentes sistemas de control interno, SEVRI, Control contable entre otros."	43.1	Reducción a meta 43.1 Actividades "Realización de un mínimo de 10 realizadas actividades entre estudios de auditoría, estudios especiales, actividades administrativas".	5	50%	L.C. Fernando Chaves	Auditoría Interna	500.000,00	500.000,00			0%	0%	0%					
SUBTOTALES								84.940.255,96	69.996.571,50	0,00	0,00	0%	0,0	0,0%					
TOTAL POR PROGRAMA														0%	0,0%				
17% Metas de Objetivos de Mejora														0%	0,0%				
83% Metas de Objetivos Operativos														0%	0,0%				
7 Metas formuladas para el programa														0%	0,0%				

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
2011
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN					Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta		
OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	ÁREA MUNICIPAL	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de Asesoría	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META			Resultado anual del indicador de eficacia en la ejecución de los programas por	Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta
		Códigos	No.		1	2	3				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	1	2	3		
Medio ambiente 1	Dar un eficiente servicio de asseo en las vías Ciudad Quesada. Serv. 1	Operativo 1.1	Reforzar meta No. 1.1	Programa de limpieza de vías en Ciudad Quesada debidamente desarrollado	50%	50%	50%	50%	Lic. William Ace A.	01 Asseo de vías y sitios públicos.	09 - 31	424.814,89	300.000,00			0%	0%	0%	0%
			"Desarrollar el programa de limpieza de vías en Ciudad Quesada y sitios públicos. El cual comprende la limpieza de 28.408,39 metros lineales dos veces por semana en 4 sectores del distrito" Equivalente a 227.267,12 metros lineales mensuales. Serv.1																
Medio ambiente 1	Contribuir con la limpieza del cantón de San Carlos a través de la recolección de basura y tratamiento de desechos sólidos	Operativo 2.1	Reforzar meta No. 2.1	Número de recolecciones de residuos sólidos en el cantón de San Carlos durante el año 2011". Serv. 2	50%	50%	50%	50%	Lic. William Ace A.	02 Recolección de basura	02	11.447.180,29	8.000.000,00			0%	0%	0%	0%
			"Reforzar los diversos proyectos de la programación anual 2011 para el Mejoramiento de la red vial cantonal. SERV. 3																
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Crear condiciones para la promoción y atracción de inversiones al cantón mejorando la infraestructura pública, carreteras, puentes, demarcación, señalización, lastre y asfalto	Mejora 7.1	Reforzar meta No. 7.1	Reforzar a la programación anual 2011 para el Mejoramiento de la red vial cantonal. SERV. 3	50%	50%	50%	50%	Ing. Bernal Hernández	03 Mantenimiento de caminos y calles	03	12.000.000,00	12.000.000,00			0%	0%	0%	0%
Política social local	Optimizar el servicio del cementerio municipal en Ciudad Quesada.	Mejora 8.1	Reforzar meta No. 8.1	Cumplir los procesos administrativos y de mantenimiento indicados en el plan de trabajo del cementerio municipal". SERV. 4	50%	50%	50%	50%	Lic. William Ace A.	04 Cementerios	04	5.000.000,00	4.500.000,00			0%	0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Mantener en óptimas condiciones las áreas designadas a parques comunales.	Operativo 10.1	Reforzar meta No. 10.1	Plan de limpieza mensual de 52 parques comunales". SERV. 5	50%	50%	50%	50%	Lic. William Ace A.	05 Parques y obras de ornato	05	4.218.417,08	3.500.000,00			0%	0%	0%	0%

Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Garantizar la prestación y eficacia del servicio de agua potable en Ciudad Quesada.	Operativo	11.1	Refuerzo de la meta 11.1 "Cumplir con los procesos del Plan de trabajo que le compete a departamento de Acueductos para el 2011". SERV. 6	50%	50%	50%	Lic. William Ace A.	Acueductos	Otros	9.666.868,73	8.000.000,00			0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Cumplimiento Ley 8641 y "Hidriantes"	Mejora	14.1	Refuerzo de la meta 14.1 "Gestión de proyecto para la sustitución de 34 hidantes y colocación de 20 nuevos". SERV. 6	1	100%	0	Lic. William Ace A.	Acueductos	Otros	5.000.000,00	0,00			0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Mantener en óptimas condiciones la calidad y servicio de agua en Ciudad Quesada.	Mejora	15.1	Levantamiento topográfico de todos los terrenos donde ubicar las tuberías y sus accesos realizado SERV. 6	0	0%	100%	Lic. William Ace A.	Acueductos	Otros	0,00	6.000.000,00			0%	0%	0%
Medio ambiente 1		Operativo	15.2	Desarrollo de la primera fase del plan remedial de acueductos (Manten. De instalaciones y otras obras). SERV. 6	20%	20%	80%	Lic. William Ace A.	Acueductos	Otros	2.000.000,00	10.000.000,00			0%	0%	0%
Desarrollo económico local 1	Mejorar la infraestructura y seguridad del mercado municipal y plaza ferial brindando adecuadas condiciones que permitan servicios de calidad	Mejora	16.1	Reforzar meta No. 16.1 "Cumplir con los procesos que corresponden en el mercado municipal cada semestre del periodo 2011". SERV. 7	50%	50%	50%	Lic. William Ace A.	Mercados y plazas	Otros	3.500.000,00	3.500.000,00			0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2		Mejora	16.8	Construcción de la primera etapa del proyecto "desdague de aguas pluviales del Mercado". SERV. 7	0	0%	1	Lic. William Ace A.	Mercados y plazas	Otros	0,00	15.000.000,00			0%	0%	0%
Medio ambiente 1		Mejora	16.9	Cambio de techo en el Andén municipal. SERV. 7	0	0%	100%	Lic. William Ace A.	Mercados y plazas	Otros	0,00	10.000.000,00			0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2		Mejora	16.10	Realizar el cambio del sistema eléctrico del Mercado municipal. SERV. 7	0	0%	100%	Lic. William Ace A.	Mercados y plazas	Otros	0,00	20.318.924,85			0%	0%	0%
Política social local	Promover en la niñez y la juventud del cantón, la importancia del desarrollo y la práctica del arte y el deporte, para su crecimiento y desarrollo personal, social e intelectual.	Operativo	18.1	Refuerzo a meta 18.1 "Promoción y patrocinio de al menos 12 actividades educativas, deportivas, y recreativas en el cantón". SERV. 9	6	50%	6	Walter Hernández	Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	8.500.000,00	8.500.000,00			0%	0%	0%
Política social local		Operativo	19.2	Refuerzo a la meta 19.2 "Ejecutar un plan de Promoción y apoyo a equipos deportivos existentes en el cantón". SERV. 9	50%	50%	50%	Walter Hernández	Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	1.500.000,00	1.500.000,00			0%	0%	0%
Política social local	Motivar a los habitantes del cantón a participar de actividades culturales, educativas, deportivas y recreativas, no solo como espectador, sino también de forma directa.	Operativo	21.2	Desarrollo del programa de eventos con el objetivo de fortalecer de nuestro cantón. SERV. 9	20%	20%	80%	Walter Hernández	Educativos, culturales y deportivos	Otros	6.000.000,00	24.000.000,00			0%	0%	0%

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 24-2011
PAG.151
Sábado 09 de abril del 2011

Sesión Ordinaria

Política social local	Promover la equidad del género, el desarrollo social, económico y productivo de la ciudadanía del cantón de San Carlos.	Operativo	22.1	Reforzar la meta 22.1 "Cumplir con los procesos que competen a la Dirección de desarrollo social y económico que conforman la organización municipal cada semestre del período 2011"- SERV 10	50%	50%	80%	89%	Lidia Gisela Vargas	50%	10.151.486,00	10.000.000,00	Educativos Sociales y complementarios.	0%	0%	0%
Política social local	Apoyar en el fortalecimiento, integración y bienestar de la familia sancharleña	Mejora	23.2	Desarrollo de la primera etapa del proyecto "Actividades de capacitación de Integración Familiar". SERV 10.	10%	11%			Lidia Gisela Vargas		1.500.000,00	13.500.000,00	Culturales Sociales y complementarios.	0%	0%	0%
Política social local		Mejora	23.3	Elaboración de la primera etapa del programa de voluntariado juvenil". SERV 10	10%	11%	80%	89%	Lidia Gisela Vargas		300.000,00	2.700.000,00	Educativos Sociales y complementarios.	0%	0%	0%
Política social local	Aprender a vivir sin violencia	Mejora	26.1	Reforzar la meta 26.1 "Desarrollar un total de 156 talleres en diferentes ámbitos (grupos de apoyo, madres y padres de instituciones educativas, grupos de mujeres organizadas, niños, niñas, jóvenes, hijos e hijas víctimas de violencia)". SERV 10	78	50%	78	50%	Lidia Gisela Vargas		4.517.567,00	4.500.000,00	Educativos Sociales y complementarios.	0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Mantener en buenas condiciones los edificios municipales	Mejora	29.2	Construcción de la primera etapa del Archivo municipal". SERV 17	0	0%	1	100%	Lic Castro Keylor		0,00	40.000.000,00	Otros Mantenimiento de edificios	0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Fortalecer la seguridad vial en el cantón de San Carlos	Mejora	31.1	Reforzar la meta 31.1 " Realizar una demarcación vial en al menos tres distritos del cantón debidamente coordinados con el MOPT". SERV 22	3	100%	0	0%	Ing. Bertha Hernández		50.000.000,00	0,00	Otros Seguridad Vial	0%	0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	31.3	Realización de al menos 4 proyectos de seguridad vial debidamente aprobados. SERV 22	0	0%	4	100%	Ing. Bertha Hernández		0,00	50.681.071,10	Otros Seguridad Vial	0%	0%	0%
Medio ambiente 2	Brindar educación ambiental a la sociedad sancharleña	Operativo	32.1	Ejecutar un programa de al menos 8 actividades de educación ambiental. SERV 25	6	75%	2	25%	Bach. Mirna Sablón		4.000.000,00	2.000.000,00	Otros Protección del medio ambiente	0%	0%	0%
Medio ambiente 1	Gestionar los residuos sólidos integrales los residuos sólidos del cantón de San Carlos, aplicando principios de eficiencia y eficacia.	Mejora	34.1	Reforzar a la meta 34.1 "Implementar acciones del plan para la gestión integrada de los residuos sólidos en el cantón de San Carlos". SERV 25	50%	50%	50%	50%	Bach. Mirna Sablón		5.600.000,00	5.600.000,00	Otros Protección del medio ambiente	0%	0%	0%
Medio ambiente 1		Mejora	34.5	Elaboración de la primera etapa del estudio de factibilidad para la creación de un centro de acopio municipal". SERV 25	0	0%	1	100%	Bach. Mirna Sablón		0,00	5.000.000,00	Otros Protección del medio ambiente	0%	0%	0%
SUBTOTALES						9,4	16,6	64%			145.326.313,99	269.099.995,95		0,0	0,0	
TOTAL POR PROGRAMA																
62% Metas de Objetivos de Mejora																
38% Metas de Objetivos Operativos																
26 Metas formuladas para el programa																

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
2011
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META				Resolución del indicador de eficacia de la ejecución de la meta	
		1.2	1.2		1	2	3	4				1	2	1	2	1	2	1	2		1
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Atender lo requerido en la Ley 7600 en mejoras a las instalaciones municipales de las personas discapacitadas. Proy. 3-1-1	Mejora	Realizar proyecto de construcción de rampas en el casco de Ciudad Quesada. PROJ. 3-1-1	Mejoras realizadas	0	0%	100%	100%	Lc. Keylor Castro	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	4.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Mejorar la infraestructura del plantel municipal	Mejora	Reforzar meta 6.1 "Realizar dos mejoras en el Plante Municipal". PROJ. 3-1-7	Mejoras realizadas	1	50%	1	50%	Ing. Bernaldo Hernández	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	2.500.000,00								0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Contribuir en el mejoramiento de la infraestructura vial del cantón.	Mejora	Realizar a menos 2 proyectos de obras menores de infraestructura en el cantón. SERV 3-1-10	Obras realizadas	0	0%	2	100%	Aq. Erwin Castillo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	0,00	9.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Administrar eficientemente los recursos provenientes de la Ley 8114 para el mejoramiento de la administración de las obras de la Red Vial Cantonal durante el año 2011	Mejora	Reforzar la meta No. 7.1 "Realizar el 100% de los procesos que realiza Unidad Técnica de Gestión de bienes y Vial Municipal. Ley 8114". III-2-1	Compras y adquisiciones	55%	55%	45%	45%	Ing. Bernaldo Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento o peridílico red vial	20.000.000,00	19.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	Reforzar la meta No. 8.2 "Mejorar la red vial en las zonas urbanas (asfalto, concreto y adoquines) en caminos prioridad JVC de la Red Vial Cantonal 35000 m² Ley 8114". III-2-3	m² de superficie construido	20000	57%	15000	43%	Ing. Bernaldo Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento o peridílico red vial	15.816.828/79	15.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Brindar seguridad y bienestar a los ciudadanos del cantón de San Carlos a través del mejoramiento de la infraestructura vial	Mejora	Reforzar la meta No. 11.2 "Procesos de mejoramiento de 100 kilómetros de caminos vecinales en los diferentes distritos del cantón de San Carlos". PROJ. III-2-31	Procesos reforzados	50%	50%	50%	50%	Ing. Bernaldo Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento o peridílico red vial	73.400.000,00	73.400.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	Realizar estudio de suelo para construcción de puente en Playones de Curis. Proy. III-2-31	Estudio realizado	0	0%	1	100%	Ing. Bernaldo Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	5.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	Reforzar la meta No. 11.3 "Mejorar la red vial en las zonas urbanas (asfalto, concreto y adoquines) en caminos prioridad JVC de la Red Vial Cantonal 35000 m² Ley 8114". III-2-3	m² de superficie construido	1300	87%	200	13%	Aq. Erwin Castillo	04 Obras urbanísticas	Dirección Técnica y Estudios	12.500.000,00	3.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Brindar seguridad y bienestar a los ciudadanos del cantón de San Carlos a través del mejoramiento de la infraestructura vial	Mejora	Reforzar la meta No. 12.1 "Mejorar la red vial en las zonas urbanas (asfalto, concreto y adoquines) en caminos prioridad JVC de la Red Vial Cantonal 35000 m² Ley 8114". III-2-3	m² de superficie construido	500	50%	500	50%	Ing. Bernaldo Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	21.000.000,00	21.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Promover el desarrollo de las y los habitantes de las comunidades rurales mediante el fortalecimiento y mejora de la infraestructura comunal.	Mejora	Desarrollar 29 proyectos de electrificación rural en conjunto con COPELESCA R.L. III-5-1	Proyectos ejecutados	0	0%	29	100%	Lc. Gerardo Esquivel	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	0,00	704.000.000,00							0%	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Mantener en óptimas condiciones la maquinaria pesada de la Municipalidad de San Carlos	Operativo	Reforzar a la meta 14.1 "Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a 27 vehículos pesados aplicados con 5 revisiones cada mes. (135 revisiones). Proyecto. III-6-2	Revisión de vehículos	60	44%	75	56%	Ing. Bernaldo Hernández	06 Otros proyectos	Otros proyectos	1.000.000,00	1.000.000,00							0%	0%
Ordenamiento territorial 1	Actualizar eficientemente el catastro municipal y los servicios municipales	Operativo	Reforzar a la meta 15.5 "Implementación de 5000 fincas en el catastro municipal a través de la contratación externa. PROJ. III-6-3	Fincas censadas	2500	50%	2500	50%	Ing. Carlos Rodríguez	06 Otros proyectos	Otros proyectos	8.500.000,00	8.500.000,00							0%	0%

Sesión Ordinaria

26 Metas formuladas para el programa

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
2011
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .
 Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN M		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN							
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de la meta
		Código	No.		Descripción	I Semestre	II Semestre				%	I Semestre	II Semestre	I Semestre		II Semestre			
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Brindar servicios de calidad que promuevan el desarrollo social, económico y productivo de todos los habitantes del cantón	Mejora	1.5	Realizar Mejoras en el Salón Multiuso de Santa Clara, realizadas en Florencia. PROYECTO IV-1-3	0	0%	1	100%	Lidia Gabriela Rodríguez	01 Edificios	Salones Comunes	0,00	81.484,55			0%	0%	0%	
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	1.6	Construcción de Salón para la atención del Adulto Mayor en Aguas Zarcas. PROYECTO IV-1-33	0	0%	1	100%	Lidia Gabriela Rodríguez	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	2.422.738,00			0%	0%	0%	
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	Ejecutar obras de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de la Red Vial Cantonal en los caminos de lastre, tierra y asfalto, así como la construcción de duraderas superficies para mejorar la red vial.	Mejora	2.8	Construcción de paso inferior en el camino 2-10-628 ubicada en Cerro Cortez de Aguas Zarcas. Retomado según gaceta 211 Alcance 48 del 30-20-2009. PROYECTO IV-2-25	0	0%	1	100%	Ing. Bernal Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	262.243,65			0%	0%	0%	
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	2.9	Mejoras en las calles urbanas de Platanar de Florencia, realizadas PROYECTO IV-2-27	0	0%	1	100%	Ing. Bernal Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	5.565.306,78			0%	0%	0%	
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	2.10	Compra de alcantarillas para mejoras en caminos de Curis y Pocosol. PROYECTO IV-2-29	0	0%	1	100%	Ing. Bernal Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	2.011.632,07			0%	0%	0%	
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	2.11	Mejora al camino 2-10-164 Cuadrantes de Monterrey realizada PROYECTO IV-2-33	0	0%	1	100%	Ing. Bernal Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	178.475,50			0%	0%	0%	
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	2.12	Rehabilitación de la Red Pluvial del Distrito de In Quesada. PROYECTO IV-2-34	0	0%	1	100%	Ing. Bernal Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	284.948,05			0%	0%	0%	
Infraestructura, equipamiento y servicios 1		Mejora	2.13	Construcción de desvío de la Carretera de Aguas Zarcas. PROYECTO IV-2-39	0	0%	1	100%	Ing. Bernal Hernández	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	100.000.000,00			0%	0%	0%	

Sesión Ordinaria

3 Metas formuladas para el programa

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2011

INDICADORES GENERALES									
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR	
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	33%	75%	0%	0%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	16%	88%	0%	0%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	43%	68%	0%	0%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	399.233.398,74	2.215.805.372,26	-	-	0%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%					0,00%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:
II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2011

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Gestión institucional 1	138.425.312,46	-	477.844.936,64		616.270.249,10	24%
Gestión institucional 2	5.000.000,00	-	-		5.000.000,00	0%
Infraestructura, equipamiento y servicios 1	10.511.515,00	124.681.071,10	992.136.828,79	198.517.985,86	1.325.827.400,75	51%
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	-	111.704.210,66	16.000.000,00		127.704.210,66	5%
Desarrollo económico local 1	-	7.000.000,00	-	112.500.000,00	119.500.000,00	5%
Desarrollo económico local 2	-	-	217.679.211,36		217.679.211,36	8%
Ordenamiento territorial 1	-	-	21.500.000,00		21.500.000,00	1%
Medio ambiente 1	-	58.371.975,18	4.616.670,95		63.188.646,13	2%
Medio ambiente 2	-	6.000.000,00			6.000.000,00	0%
Política social local	1.000.000,00	106.669.053,00	4.700.000,00		112.369.053,00	4%
TOTAL	154.936.827,46	414.426.309,94	1.734.657.647,74	311.017.985,86	2.615.038.771,00	
%	6%	16%	66%	12%		

ARTÍCULO No. 76. Informe de la Junta de Relaciones Laborales.—

Se recibe informe de la Junta de Relaciones Laborales, el cual se detalla a continuación:

Informe de participación en Junta de Relaciones Laborales

El jueves 07 de abril entre las 2:00 y las 4:30 p.m. sesionó la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de San Carlos. Con la participación de los regidores Carlos Corella, Liz Diana Vargas y Elí Roque Salas.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 77. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual se detalla a continuación

Viernes 08 de abril 1:00 p.m. salón de sesiones

Reunión comisión de asuntos sociales

Acordamos reunirnos los 3º lunes de cada mes a las 1:00 p.m. en la municipalidad ordinarios y extraordinarios cuando sea necesario

Recibimos visitas de la comunidad de la tigua con muchas dudas sobre el proyecto de vivienda evacuamos las dudas y les informamos sobre el trabajo de esta comisión sobre dicho proyecto.

La comisión de sociales recomienda al concejo solicitar a la administración municipal que el señor Gerardo Esquivel Vargas sea el fiscalizador de los proyectos de vivienda dado que esta involucrado con la comisión de sociales en el Desarrollo de estos proyectos.

3:00 p.m. se termina la reunión:

Ligia Rodríguez, Leticia Estrada, Rafael Acosta

Ausentes con excusa:

Gilberth Cedeño, Rolando Ambrón, Guisela Rodríguez

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Licenciado Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL